

MEHERIS

La esperanza posible

Fosas comunes y primeros desaparecidos saharauis identificados

Carlos Martín Beristain
Francisco Etxeberria Gabilondo



ARANZADI zientzia elkartea
sociedad de ciencias . society of sciences . société de sciences



Universidad
del País Vasco

Euskal Herriko
Unibertsitatea



INSTITUTO VASCO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
BASQUE RESEARCH CENTER FOR SCIENCE AND TECHNOLOGY

Este libro recoge los hallazgos realizados por un equipo de investigación, forense y laboratorio genético de la Universidad del País Vasco, sobre un caso de personas saharauis desaparecidas en Fadret Leguiaa, cerca de Amgala y Mehiris, en febrero de 1976. Es el resultado de una amplia investigación que comenzó con la realización de un estudio sobre la problemática general de las violaciones de derechos humanos en el Sáhara Occidental, publicado en 2012 por el instituto Hegoa de la Universidad del País Vasco, bajo el título “*El Oasis de la Memoria: Memoria histórica y violaciones de Derechos Humanos en el Sáhara Occidental*”, y que ha tenido su continuidad en la investigación de algunos casos de personas detenidas y desaparecidas en esa época.

Se incluye una reconstrucción del caso en base a los testimonios de los familiares de los desaparecidos y el testigo de los hechos. El estudio antropológico forense y genético. Así como las bases jurídicas de las exhumaciones y búsqueda de los desaparecidos en el Sáhara Occidental. Las conclusiones apuntan tanto a la veracidad de los hechos como al apoyo a las demandas de los familiares de reconocimiento a las víctimas, justicia y reparación. El respeto a los derechos humanos es la base de la salida política al conflicto del Sáhara, incluyendo el derecho a la verdad y el duelo de los familiares de más de 400 personas aún desaparecidas.

La **Sociedad de Ciencias Aranzadi** es una asociación científica sin ánimo de lucro (declarada de utilidad pública) cuyos objetivos son la investigación científica del medio natural y humano y la divulgación de los resultados obtenidos. Fue fundada en el año 1947 y tomó su nombre como homenaje al destacado investigador Telesforo de Aranzadi. Constituida como un Centro de Estudio e Investigación que acoge a diversos especialistas que realizan sus trabajos conforme a planes y proyectos específicos, Aranzadi se ha convertido en un referente para la comunidad científica, hasta el punto de ser una de las entidades de mayor significación en el campo de la Biodiversidad y la Antropología e Historia.

Carlos Martín Beristain es médico y doctor en psicología social. Trabaja desde hace 25 años en América Latina y Euskadi con víctimas de la violencia y organizaciones de derechos humanos. Fue coordinador del informe Guatemala Nunca Más, y ha trabajado como asesor en Comisiones de la Verdad de Perú, Paraguay y Ecuador. Participa en distintos proyectos de investigación y es docente en varios másteres sobre Cooperación y Ayuda Humanitaria de la UPV/EHU y de la Universidad de Deusto. Ha realizado varios peritajes para la Corte Interamericana de Derechos Humanos y ha sido consultor de la Corte Penal Internacional en varios países de África.

Francisco Etxeberria Gabilondo es Médico Especialista en Medicina Legal y Forense y Profesor Titular de esta materia en la Universidad del País Vasco. Miembro del Instituto Vasco de Criminología. Sus trabajos de Antropología y Patología forense se han aplicado al ámbito de los Derechos Humanos interviniendo en numerosas exhumaciones y análisis de restos humanos por los que ha tenido distintos reconocimientos institucionales.

Hegoa, Instituto de Estudios sobre Desarrollo y Cooperación Internacional, es una organización que, desde su identidad como universidad y asociación civil, trabaja en la promoción del desarrollo humano, desde sus dimensiones políticas, socioeconómicas, culturales, medioambientales y de género.

La actividad del Instituto Hegoa se desarrolla en el ámbito de la docencia y la investigación, la educación para el desarrollo, la asesoría técnica y la consultoría. Dispone, así mismo, de un centro de documentación especializado en dicha temática accesible a través de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

MEHERIS

La esperanza posible

Fosas comunes y primeros desaparecidos saharauis identificados

Carlos Martín Beristain
Francisco Etxeberria Gabilondo



hegoa
Septiembre 2013

Editado por:



www.hegoa.ehu.es

UPV/EHU. Edificio Zubiria Etxea
Avenida Lehendakari Aguirre, 81
48015 Bilbao
Tel.: 94 601 70 91
Fax: 94 601 70 40
hegoa@ehu.es

UPV/EHU. Centro Carlos Santamaría
Elhuyar Plaza, 2
20018 Donostia-San Sebastián
Tel.: 943 01 74 64
Fax: 94 601 70 40

UPV/EHU. Biblioteca del Campus de Álava
Apartado 138
Nieves Cano, 33
01006 Vitoria-Gasteiz
Tel./Fax: 945 01 42 87



ARANZADI zientzia elkarte
sociedad de ciencias . society of sciences . société de sciences

www.aranzadi-zientziak.org

Zorroagaina, 11
20014 Donostia - San Sebastián
Tel.: 943 46 61 42
Fax: 943 45 58 11
idazkaritza@aranzadi-zientziak.org

MEHERIS. La esperanza posible. Fosas comunes y primeros desaparecidos saharauis identificados

Autoría: Carlos Martín Beristain, Francisco Etxeberria Gabilondo,
Eloísa González Hidalgo, Lourdes Herrasti Erlogorri, Luis Ríos Frutos,
Gabiella Citroni, Alejandro Valencia Villa
Ilustración portada: Alonso Gil

Impresión: Lankopi, S.A.
Diseño y Maquetación: Marra, S.L.

Primera edición: septiembre 2013
Depósito Legal: BI-1177-2013
ISBN: 978-84-89916-86-9

Proyecto financiado por:



Aieteko Jauregia
Aiete Pasealekua, 65-2
20009 Donostia-San Sebastián
www.euskalfondoa.org

Esta publicación es fruto del convenio suscrito con Euskal Fondoa denominado: Estrategia de Incidencia en torno al informe "El Oasis de la Memoria: Memoria histórica y violaciones de derechos humanos en el Sahara Occidental".



Except where otherwise noted, this work is licensed under
<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/3.0/>

Documento bajo licencia Creative Commons: Reconocimiento-NoComercial-SinObra Derivada 3.0 España. Se permite copiar, distribuir y comunicar públicamente con libertad, siempre y cuando se reconozca la autoría y no se use para fines comerciales. No se puede alterar, transformar o generar una obra derivada a partir de esta obra.

Presentación	7
La problemática de la desaparición forzada en el Sáhara Occidental	11
<i>Carlos Martín Beristain. Eloísa González Hidalgo</i>	
Familiares de personas desaparecidas en los campamentos de Tinduf y el Sáhara Occidental	13
Impacto en las víctimas y duelo en la desaparición forzada	14
El derecho a la verdad	14
Recomendaciones del Grupo de Trabajo de Desaparición Forzada de Naciones Unidas	15
Exhumaciones y derecho al duelo	16
El caso de los desaparecidos de Amgala	19
<i>Carlos Martín Beristain. Eloísa González Hidalgo</i>	
Antecedentes	21
Desapariciones forzadas de beduinos en Meheris-Amgala	22
Ejecuciones extrajudiciales ante los ojos del niño	26
Huida y éxodo entre el terror	27
Impacto traumático de las desapariciones forzadas	28
La búsqueda entre la nada	31
Las respuestas del Estado de Marruecos: negación, minimización y falsedad	32
Actitudes ante la exhumación e investigación forense	38
Protección del lugar de exhumación	40
Devolución de los restos y realización de ceremonias y ritos	42
Investigación de los hechos y demanda de justicia	42
Una luz de esperanza y un momento histórico	43
Las demandas de búsqueda de los familiares de desaparecidos	45
La investigación sobre los desaparecidos: modelo y práctica	46
Descripción del proceso de exhumación. Hallazgo y análisis de las fosas comunes	49
<i>Carlos Martín Beristain. Eloísa González Hidalgo</i>	
Antecedentes del proceso de exhumación: encuentro de restos humanos	51
Accesibilidad y seguridad	52

Detalles de la orografía del terreno	52
Desarrollo del proceso de investigación médico, antropológico y arqueológico forense	52
Descripción del trabajo realizado en las fosas	54
Informe relativo a la exhumación y análisis de los restos humanos localizados en dos fosas comunes en Sáhara Occidental	55
<i>Francisco Etxebarria. Lourdes Herrasti. Luis Ríos</i>	
Resumen	57
Antecedentes	57
Operaciones practicadas y metodología	58
Resultados	60
Fosa 1 de Fadret Leguiaa región de Smara	62
Fosa 2 de Fadret Leguiaa región de Smara	116
Descripción del Individuo 1 (Fosa 2)	
Descripción del Individuo 2 (Fosa 2)	
Identificación	169
Conclusiones	176
Bibliografía	177
Base jurídica para las exhumaciones en el Sáhara Occidental	179
<i>Gabriella Citroni. Alejandro Valencia Villa. Carlos Martín Beristain</i>	
El mandato de la MINURSO	181
Obligaciones del derecho internacional sobre exhumaciones en los casos de violaciones de derechos humanos	181
El caso de las fosas de Meheris	181
Obligaciones de los Estados	181
Estándares internacionales sobre exhumaciones e identificación de restos mortales en casos de graves violaciones de los derechos humanos y obligaciones relacionadas	184
Principios de derecho internacional humanitario	188
- I Convenio de Ginebra para aliviar la suerte que corren los heridos y los enfermos de las fuerzas armadas en campaña, 1949	
- Convenio de Ginebra para aliviar la suerte que corren los heridos, los enfermos y los náufragos de las fuerzas armadas en el mar, 1949	

- Convenio de Ginebra relativo al trato debido a los prisioneros de guerra, 1949	
- Protocolo I adicional a los Convenios de Ginebra de 1949 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales, 1977	
- Protocolo II adicional a los Convenios de Ginebra de 1949 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional, 1977	
Derecho internacional de los derechos humanos: la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra la desaparición forzada	192
Otras referencias en el marco del derecho internacional de los derechos humanos	192
Otros instrumentos de referencia sobre los criterios a seguir en casos de exhumaciones relacionadas con graves violaciones de los derechos humanos	193
Conclusiones	195
<i>Carlos Martín Beristain. Francisco Etxeberria</i>	
Anexo. Informe de Identificación Biológica	201

Presentación

El siguiente documento recoge los hallazgos realizados por un equipo de investigación, forense y laboratorio genético de la Universidad del País Vasco sobre un caso de personas desaparecidas, ciudadanos saharauis y españoles, en la región de Amgala en febrero de 1976. Es el resultado de una amplia investigación que comenzó con la realización de un estudio sobre la problemática general de las violaciones de derechos humanos en el Sáhara Occidental, publicado en 2012 por el Instituto Hegoa de la Universidad del País Vasco¹, ver <http://publicaciones.hegoa.ehu.es/publications/281> y que ha tenido su continuidad en la investigación de algunos casos de personas detenidas y desaparecidas en esa época.

La problemática de las personas desaparecidas durante el conflicto armado y la violencia contra la población civil saharauí, sigue presente en las vidas de sus familias, dada la incertidumbre sobre su destino y la herida permanentemente abierta con la que viven. La negación a proporcionar información relevante y veraz sobre su destino es parte del maltrato y atentado a su integridad psicológica considerándose por parte de tribunales internacionales como una forma de tortura². Hay que tener en cuenta que la práctica sistemática y generalizada de desaparición forzada se califica de crimen de *lesa humanidad*³. Desde el punto de vista jurídico la desaparición forzada tiene el carácter de delito permanente hasta que no se investiguen los hechos, se realicen en su caso exhumaciones y procesos de búsqueda efectiva, y se devuelvan los restos a los familiares para poder cumplir con sus demandas, atendiendo a sus derechos, especialmente a la verdad y el duelo, además de la justicia y reparación. Además, la desaparición forzada es una violación múltiple de varios derechos humanos⁴ y “la prohibición de desapariciones forzadas y el correlativo deber de investigarlas y sancionar a sus responsables han alcanzado carácter de *jus cogens*”⁵.

Un equipo de investigación y forense de la Universidad del País Vasco, recibió en abril del año 2013 la petición de la Asociación de Familiares de Presos y Desaparecidos Saharauis,

¹ En dicho informe, basado en 261 testimonios, se analiza entre otros el fenómeno de la desaparición forzada y el impacto psicosocial que esta ha tenido en los familiares de desaparecidos, tanto los que se encuentran en los campamentos de refugiados de Tinduf como los que se encuentran en el Sáhara Occidental.

² Este principio se encuentra consagrado en el Artículo 24, párr. 1 de la *Convención internacional para la protección de todas las personas de la desaparición forzada*, y ha sido reconocido repetidamente por la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (véase, entre otros, caso González Medina y familiares v. *República Dominicana*, sentencia del 27 de febrero de 2012, párr. 270-275); de la Corte Europea de Derechos Humanos (entre otros, caso *Er y otros v. Turquía*, sentencia del 31 de julio de 2012, párr. 94-97); y del Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas (entre otros, caso *Guezout y Rakik v. Argelia*, observaciones de 19 de julio de 2012, párr. 8.6).

³ Artículo 7, párr. 1 f) del Estatuto de Roma. La desaparición forzada está prohibida también de acuerdo con el derecho internacional humanitario consuetudinario (Norma 98).

⁴ Véanse, entre otros, Comité de Derechos Humanos, *Observación General No. 31 de 29 de marzo de 2004 Naturaleza de la obligación jurídica general impuesta a los Estados partes en el Pacto*, párr. 18. En el mismo sentido, Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias (GTDFI), *Informe anual para 1982*, doc. E/CN.4/1983/14 de 21 de enero de 1983, párr. 131. Además, Relator especial contra tortura, *Informe interino para 2011*, doc. A/56/156 de 3 de julio de 2011, párr. 14 (véanse en general los párr. 9-16).

⁵ Corte IDH, Caso Goiburú y otros v. Paraguay, sentencia del 22 de septiembre de 2006, Ser. C No. 153, párr. 80.

AFAPREDESA, para realizar una investigación en una zona del Sáhara Occidental donde se sospechaba que había restos humanos de víctimas saharauis. Los días 8, 9 y 10 de junio de ese mismo año, un equipo profesional de la Universidad del País Vasco, la Fundación Aranzadi y el Instituto Universitario Hegoa, acompañados por varios familiares y miembros de AFAPREDESA visitó un lugar en la zona de Fadret Leguiaa, región de Smara, en medio del desierto, con el objeto de responder a la petición de que un equipo de la máxima cualificación profesional y experiencia les ayudara a identificar y reconocer un lugar donde al parecer existían fosas comunes, y en donde estaban presuntamente sepultadas algunas personas consideradas hasta la actualidad como desaparecidas.

El presente informe muestra los resultados de dicha investigación. En la primera parte se recogen los antecedentes y la reconstrucción del caso de ocho personas desaparecidas en el Sáhara Occidental, en la zona de Meheris, cerca de Amgala, en febrero de 1976. En base a los testimonios de testigos presenciales de los hechos y familiares de las víctimas afectadas, se hace una reconstrucción de lo sucedido, de las ejecuciones y enterramientos clandestinos de las víctimas, las consecuencias y el impacto que las desapariciones produjeron en los familiares. En una segunda parte, se analizan las demandas de los familiares una vez realizada la exhumación e identificados los restos de las personas, siguiendo los estándares científicos internacionales en este tipo de investigaciones.

Según ha podido determinar la investigación se trata en todo caso de ciudadanos españoles, ejecutados extrajudicialmente en febrero de 1976 por una patrulla del ejército marroquí. El estado de Marruecos había reconocido en 2010 que algunas de ellas fueron detenidas y señaló que fueron llevadas a un cuartel en Smara donde fallecieron durante su cautiverio, no proporcionando ninguna información ni investigación sobre los hechos. Sin embargo, según los datos de esta investigación se trataba de personas civiles, pastores beduinos, que no participaban en el conflicto armado y que vivían en la zona dedicándose al pastoreo, que fueron detenidos, ejecutados y posteriormente enterrados en dos fosas comunes por dichas fuerzas en el mismo lugar.

Se describe el proceso de las exhumaciones realizadas y los hallazgos forenses. La metodología empleada, el descubrimiento de los restos, las características de las fosas, y los procedimientos estandarizados para el análisis osteológico de los restos, así como la toma de muestras para el análisis genético, tanto de los restos como de las personas que se presumía eran familiares de los desaparecidos. Se incluyen numerosas fotografías que dan cuenta de todo el proceso.

El siguiente apartado incluye los análisis genéticos realizados por el laboratorio del Grupo Consolidado BIOMICs de la Universidad del País Vasco. A través de los mismos se ha podido determinar la identidad de todos los desaparecidos que se encontraban en dichas fosas.

Las exhumaciones se hicieron en un contexto difícil y con escasos medios, en un lugar cercano al muro construido por Marruecos y en una zona en la que existen todavía

numerosas minas antipersonales. Debido a que la zona está bajo supervisión por parte de la MINURSO del Alto el Fuego, firmado por las partes en 1991, los restos fueron dejados debidamente protegidos y señalados en el lugar donde se encontraron, con el objeto de que se realice próximamente una misión de verificación oficial que pueda concluir con la entrega de los restos a los familiares, y se instauren medidas para la protección de otras fosas que se encuentran en la zona.

Los familiares directos de este caso se encuentran en los campamentos de refugiados de Tinduf, como otros muchos familiares. Mientras otra buena parte de ellos están en el Sáhara Occidental ocupado por Marruecos. Los derechos de todas estas víctimas, en los dos contextos, deben ser protegidos por las autoridades correspondientes con la supervisión de Naciones Unidas.

Durante más de 37 años los familiares de desaparecidos saharauis han estado esperando este momento. La emoción contenida y el profundo sentido humanitario de esta acción, conllevan también responsabilidades para las autoridades de la MINURSO, el Estado Español dado que se trata de ciudadanos españoles ejecutados extrajudicialmente, las autoridades marroquíes que deben facilitar el acceso y protección de otros lugares de entierro o fosas comunes en el territorio del Sáhara Occidental bajo su control o en Marruecos. El objetivo es cumplir con los derechos a la verdad, el duelo y la reparación como parte de los mecanismos de respuesta a las violaciones de derechos humanos cometidas en el caso de los desaparecidos reconocidos en los instrumentos internacionales de derechos humanos y la legislación internacional del Derecho Internacional Humanitario.

La problemática de la desaparición forzada en el Sáhara Occidental

Carlos Martín Beristain

Eloísa González Hidalgo



Actualmente existen más de 400 víctimas de desaparición forzada saharauis. Otras muchas personas saharauis se encuentran también desaparecidas como consecuencia de los bombardeos. Sobre 207 de estas víctimas Marruecos dio una respuesta en su informe del CCDH de 2010 publicado en internet, donde en la mayor parte de los casos señala que “murieron debido a las condiciones” o “durante el periodo de detención”. El mismo informe reconoce otros 144 casos de desaparecidos sin facilitar su identificación.

El Grupo de Trabajo de Naciones Unidas contra la Desaparición Forzada o Involuntaria llevó a cabo una visita a Marruecos de la que realizó un informe en 2010⁶. En dicho informe se analiza la práctica de desaparición forzada tal y como ha sido utilizada por las autoridades marroquíes y donde se incluyen varias referencias a la naturaleza sistemática y a la situación de impunidad relativa a las desapariciones en el Sáhara Occidental. Cerca del 80% de dichas desapariciones se dieron durante los primeros años de la ocupación militar del territorio, especialmente entre 1975 y 1977, constituyendo el *modus operandi* fundamental de la represión marroquí. Aunque posteriormente los casos siguieron dándose de forma más selectiva.

Familiares de personas desaparecidas en los campamentos de Tinduf y el Sáhara Occidental

En el estudio cuantitativo realizado en base a los 261 testimonios para el informe *El Oasis de la Memoria*, el 64% de la muestra de los familiares de personas desaparecidas entrevistadas residen en los campamentos y son en su mayoría mujeres (60%, frente al 40% de hombres que declararon como familiares), mientras el 36% de los familiares declarantes residen en el Sáhara Occidental. Muchos familiares de desaparecidos entrevistados, se encuentran en los campamentos de refugiados.

Estos datos son importantes porque las víctimas que se encuentran en los campamentos no han tenido ningún reconocimiento de las violaciones sufridas ni siquiera acceso a la información o a las gestiones para la búsqueda. También han estado excluidas de cualquier trato con instituciones como el Comité de Arbitraje, la IER o el Consejo Consultivo de Derechos Humanos de Marruecos ante las que las víctimas del Sáhara Occidental hicieron sus demandas de investigación o reconocimiento y que, en ciertos casos, otorgó indemnizaciones. Las condiciones de impracticabilidad impuestas por el Estado de Marruecos, debido a su condición de refugiados, han impedido el ejercicio de sus derechos. Los familiares residentes en los campamentos han estado mucho más aislados debido a que dichas instancias no los reconocen.

⁶ Doc. A/HRC/13/31/Add.1 de 9 de febrero de 2010 (párr. 38, 45 y 53).

Impacto en las víctimas y duelo en la desaparición forzada

Las violaciones de derechos humanos producen pérdidas humanas, materiales y sociales. En el caso del duelo existen diferencias culturales y de género que hay que tener en cuenta, como en la cultura islámica en la que los hombres tienen una actitud más estoica mientras las mujeres son más expresivas. Ese impacto es descrito todavía hoy en día como un dolor fresco o una herida abierta. Por otra parte, no se trata de hechos que quedaron atrás, sino de violaciones de derechos humanos y consecuencias que se siguen enfrentando hoy en día. Especialmente, el impacto psicológico en los casos de desaparición forzada reactualiza el sentido de la pérdida.

Respecto al conjunto de las víctimas saharauis, el 92,72% de la población declaró haber tenido un muy fuerte impacto emocional en el momento de los hechos, y casi ocho de cada diez víctimas (78,16%) sigue afectada por las violaciones en la actualidad. Esto se da de forma algo mayor entre la población que reside en los campamentos (83,61%) en comparación con la población del Sáhara Occidental (73,38%), y de forma relevante en los familiares de desaparecidos, especialmente las mujeres.

En el refugio, con el paso del tiempo y el bloqueo de sus expectativas de retorno y de realización del referéndum, el contexto de provisionalidad mantenida durante décadas es psicológicamente muy difícil de enfrentar. Bloquea los intentos de rehacer sus vidas y su proyecto colectivo que se encuentra en manos de una negociación política estancada hace años por Marruecos y de iniciativas de Naciones Unidas paralizadas. El análisis de los testimonios recogidos señala que la práctica totalidad de las víctimas (95,40%) sufrió un empeoramiento grave de sus condiciones de vida y vio truncado su proyecto vital (89,66%) como consecuencia de las violaciones de derechos humanos sufridas. Ambas consecuencias tienen una profunda implicación familiar. Además, dos de cada diez víctimas refirieron que había más de un caso de desaparición forzada en la familia.

En general, los familiares de personas desaparecidas mostraron mayor impacto del estigma y el aislamiento social, que también fue referido de manera más significativa por las mujeres. Los familiares de personas desaparecidas refieren de forma más significativa las consecuencias de separación y el abandono como consecuencia del impacto de la pérdida de sus familiares y del duelo.

El derecho a la verdad

La búsqueda de la verdad es un ingrediente básico en los procesos de reconstrucción del tejido social después de conflictos armados. La experiencia internacional muestra la importancia de la investigación y declaración pública de la verdad para que un país pueda mirar hacia delante. En tanto que para las víctimas de graves violaciones de derechos humanos, la verdad es la base que permite tener un espacio social de reconocimiento.

Sin embargo, en el caso del Sáhara Occidental la verdad de lo sucedido aún no ha sido reconocida por el régimen marroquí a las víctimas de graves violaciones de derechos

humanos de acuerdo con unos mínimos estándares internacionales, que constituyan una base para el restablecimiento de los derechos y la convivencia. Quienes han perdido a sus familiares necesitan saber qué pasó con ellos, y dónde están sus cuerpos. En caso contrario se les obliga a un duro proceso de duelo y a quedar excluidos de nuevos proyectos personales y colectivos. Esta demanda es generalizada entre los familiares de los desaparecidos, tanto en el Sáhara Occidental como en los campamentos de refugiados de Argelia.

Los familiares de desaparecidos saharauis exigen conocer los detalles sobre los hechos: qué sucedió, quiénes fueron los responsables, dónde quedaron los cuerpos y cuál fue el destino final de sus familiares. Esta demanda sigue viva y duele en la experiencia de los familiares de desaparecidos, en la que el tiempo no ha supuesto ninguna mejora de su situación. Asimismo, desde un punto de vista jurídico, hasta que no se establezcan con certidumbre la suerte y el paradero de la persona desaparecida, el delito se sigue cometiendo y tiene naturaleza permanente, con la consecuente imposibilidad de prescripción de la acción penal, entre otras⁷. Por ello, los Estados tienen una obligación internacional de continuar con la investigación de una desaparición forzada hasta establecer la suerte de la persona desaparecida⁸.

Recomendaciones del Grupo de Trabajo de Desaparición Forzada de Naciones Unidas

Tras haber llevado a cabo su visita a Marruecos en 2009, el GTDFI declaró expresamente que no es suficiente referir la existencia de fosas comunes, sino que el Estado tiene la obligación de exhumar los cuerpos e identificarlos de acuerdo con los estándares internacionales, incluso la toma de muestras de ADN⁹. El GTDFI recomendó a Marruecos que se sirva de médicos forenses independientes¹⁰.

⁷ Sobre la naturaleza permanente del delito de desaparición forzada de personas, véanse entre otros: Comentario general del GTDFI de 2010 (en inglés: www.ohchr.org/Documents/Issues/Disappearances/GCEDCC.pdf); Art. 17 de la *Declaración sobre la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas* (1992); y Art. 8 de la *Convención internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas* (2007).

⁸ Véase Art. 24, párr. 6, de la *Convención internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas* (2007).

⁹ Con respecto a los estándares y las obligaciones internacionales en materia de exhumación, identificación y restitución de restos mortales, véanse, entre otros, el informe de marzo de 2010 sobre la marcha de los trabajos del Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos sobre las mejores prácticas en relación con la cuestión de las personas desaparecidas (A/HRC/14/42 de 22 de marzo de 2010); Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos ha publicado su informe sobre mejores prácticas relacionadas con la cuestión de las personas desaparecidas (doc. A/HRC/AC/6/2 de 22 de diciembre de 2010); y Art. 24, párr. 3 de la *Convención internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas*, que establece que cada Estado “adoptará todas las medidas apropiadas para la búsqueda, localización y liberación de las personas desaparecidas y, en caso de fallecimiento, para la búsqueda, el respeto y la restitución de sus restos”.

¹⁰ El GTDFI ha reiterado dichas recomendaciones en su reciente informe de seguimiento a las recomendaciones formuladas en el informe relativo a la visita a Marruecos (doc. A/HRC/45/Add.3 de 1 de marzo de 2013, párr. 26 y 29).

Asimismo, en su comentario general sobre el derecho a la verdad en relación con las desapariciones forzadas, el GTDFI ha aclarado que: “el derecho a conocer la verdad sobre la suerte y el paradero incluye, en el caso de que la persona desaparecida haya fallecido, el derecho de la familia a que se le restituyan los restos mortales de sus seres queridos, y a disponer de dichos restos de acuerdo con su tradición, religión o cultura. Los restos de las personas deben haber sido identificados de manera clara e indisputable, inclusive por medio de análisis de ADN. El Estado, o cualquier otra autoridad, no deberían emprender el proceso de identificación de los restos, y no debería disponer de dichos restos, sin la plena participación de la familia y sin haber informado de manera completa al público general con respecto a dichas medidas. Los Estados deben tomar las medidas necesarias para utilizar la experticia forense y los métodos científicos de identificación aprovechando lo más posible los recursos disponibles, inclusive a través de la asistencia y de la cooperación internacionales”¹¹.

Los estándares internacionales muestran que los Estados tienen como parte del deber de garantía, la obligación de investigar de manera seria, profesional y con todos los medios a su alcance las violaciones de derechos humanos, obligación que se extiende no sólo al Estado de Marruecos que tiene la obligación principal sino también al propio Estado español del que numerosos saharauis desaparecidos eran legalmente ciudadanos¹².

Exhumaciones y derecho al duelo

Frente a las demandas de investigación, identificación de los restos o del destino de sus familiares y devolución a las familias, las autoridades marroquíes a través de la IER promovieron desde 2005-2006 la idea de que las personas desaparecidas estaban muertas y que los familiares debían aceptarlo, sin que el Estado tuviera que proveer ninguna prueba, los datos o los resultados de su investigación, lugares de entierro, o identificación y devolución de los restos. Dichas acciones supusieron para los familiares un nuevo impacto traumático ya que debían “matar” simbólicamente a su familiar y aceptar los hechos sin tener ninguna información, explicación o prueba por parte del Estado que ha sido responsable de las desapariciones forzadas. Numerosos familiares relataron en el marco de esta investigación, experiencias de presión por parte de las autoridades para que aceptaran la muerte a cambio de obtener indemnizaciones económicas por la pérdida de sus seres queridos.

En el caso del Sáhara Occidental y más ampliamente en Marruecos se necesita no sólo una investigación efectiva sobre la suerte y el paradero de las personas desaparecidas y

¹¹ GTDFI (2010), *Informe sobre...* op. cit, párrs. 41-44 y 106.

¹² El Art. 15 de la *Convención internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas* establece que los Estados “cooperarán entre sí y se prestarán todo el auxilio posible para asistir a las víctimas de las desapariciones forzadas, así como en la búsqueda, localización y liberación de las personas desaparecidas y, en caso de fallecimiento, en la exhumación, la identificación de las personas desaparecidas y la restitución de sus restos”.

la entrega de los restos a los familiares, sino llevar a cabo modificaciones legales como las que se han dado en países como Argentina, Chile o Perú. En estos casos se otorga un estatuto legal de “ausencia por desaparición forzada” cuando el Estado ha hecho todos los esfuerzos por identificar a los desaparecidos, y ello no ha sido hasta el momento posible. En dichos procedimientos, el Estado asume la responsabilidad de la ausencia y esta declaración da lugar a las reparaciones correspondientes, sin que los familiares tengan que aceptar la muerte en términos legales para acceder a restitución o reparaciones.

El derecho al duelo se refiere a la obligación de facilitar la información disponible sobre sus familiares desaparecidos, los procesos de identificación necesarios, así como, el acceso a los restos de sus seres queridos y facilitar los ritos funerarios que sean adecuados en su cultura. Para asegurar que estos procesos de exhumación y devolución ayuden a los procesos de duelo se necesita:

- a) Que las víctimas cuenten con información adecuada de los procedimientos realizados, los lugares excavados o la presunción de víctimas.
- b) Establecer una vía de comunicación accesible y culturalmente adaptada, para que las familias puedan tomar decisiones informadas.
- c) Tener en cuenta su participación en los procesos facilitando su acceso si es posible, proporcionando información y recogiendo las fichas *ante-mortem*.
- d) Recoger sus expectativas y proporcionar el apoyo emocional y colectivo necesario durante la realización de las exhumaciones y posteriormente.
- f) En caso de problemas de seguridad o poca accesibilidad de los familiares, realizar actividades de recogida de información, grabación de la diligencia, etc. que permitan un seguimiento posterior por parte de los familiares de las exhumaciones practicadas.
- g) Proporcionar un contacto posterior con los familiares que puedan estar afectados por la exhumación realizando las acciones de información, búsqueda de pruebas o apoyo emocional necesario, así como las gestiones que se pueden realizar para llevar a cabo la identificación.

El caso de los desaparecidos de Amgala

Carlos Martín Beristain

Eloísa González Hidalgo



Antecedentes

Desde finales de 1975 en que se dio la ocupación militar del Sáhara Occidental por parte del ejército marroquí, una buena parte de la población saharauí había comenzado su éxodo hacia lugares considerados más seguros, como un intento de protección frente a las amenazas, detenciones y desapariciones forzadas que se empezaron a dar desde los primeros días de la misma. Además, también a finales de 1975, se empezaron a dar algunos bombardeos de población civil saharauí por parte de la aviación marroquí y pillaje de las propiedades de la población beduina, tales como sus jaimas, camellos y cabras como parte de la estrategia de guerra.

La mayor parte de los familiares de personas desaparecidas entrevistadas para la investigación de este caso, vivían en la zona de Amgala o cerca de ella en esa época. Algunos con sus familiares directos, otros con la familia extensa, como parte de las tradiciones y el modo de organización y apoyo familiar entre la población beduina. Las descripciones de los familiares señalan una vida tranquila en el desierto, basada en el nomadismo, y con relaciones de apoyo y reciprocidad entre las familias o vecinos.

Vivíamos anteriormente, en mi infancia, en la zona de Amgala, en una situación de quietud. Teníamos mucho ganado, vivíamos pastoreando en toda la zona, había un buen entendimiento entre el resto de los campamentos que había en la zona. Me acuerdo mucho de esa época como un tiempo feliz, donde jugaba con el resto de los niños, íbamos a la escuela coránica, estábamos muy felices y en absoluta tranquilidad. Mohamed-Fadel Abdalahe Ramdan.

En aquellos momentos, éramos una familia beduina, vivíamos en condiciones de nómadas pero estábamos muy contentos con nuestra forma de vivir hasta que llegó la Marcha Verde, la invasión del ejército de las tropas marroquí que habían detenido a mi padre. Mahyub Mohamed-Mulud Mohamed Lamin Maimun

Entre las personas incluidas en este caso se encontraban también dos trabajadores de la empresa Cubiertas y Tejados, y un funcionario pensionado que trabajaba en servicios de limpieza de Amgala anteriormente. Se trata en todo caso de población civil que se dedicaba a tareas de pastoreo en esa época.

En la época en que mi padre desapareció yo tenía entre 10 y 11 años. Aunque yo vivía con mi abuela materna, mi padre venía a visitarme de vez en cuando, no eran muy frecuentes las visitas por el pastoreo. A partir de 1974 comencé a convivir con mi padre porque él comenzó a trabajar en Cubiertas y Tejados, y además porque con la última mujer con quien estaba mi padre, tenía la casa cerca de mis abuelos. El éxodo se hizo de una forma desorganizada, en ese momento mi padre y los trabajadores de la compañía estaban ahí, así que tuvieron que llevar a la familia a la zona de Amgala. En este momento yo viaje con mi padre para esa zona donde después llegaron las tropas marroquíes. Lehbib Salama Mohamed-Ali.

Salma Mohamed, mi padre, era una persona retirada y cobraba una pequeña pensión, y siempre estaba en su casa... era un pensionario de limpieza dentro de la ciudad y, como era persona mayor, no pasó mucho tiempo trabajando para que sea pensionista. Fatimetu Salma Mohamed Sidahmed.

Desapariciones forzadas de beduinos en Meheris-Amgala

Él estaba con su hijo, mi hermano Mohamed Salma. Estaba conduciendo a los camellos cuando vio como una fuerza se acercó al lugar donde estaban deteniendo y llevando, y se escapó del lugar. Toda la información de la que disponemos es de no saber nada desde que fueron secuestrados. Todo indica que no salieron siquiera del lugar, de la zona de Amgala, esos son todos los indicios que ha habido. Ebeila Salma Mohamed Sidahmed.

Durante el mes de febrero de 1976 se produjo un operativo militar de gran escala por parte del ejército marroquí en la zona de Amgala, en el Sáhara Occidental. Al menos cinco testigos de los hechos señalan que se dieron en la segunda semana de febrero, y el testigo principal refiere que los hechos ocurrieron el 12 y 13 de febrero. En esos días, cientos de militares y decenas de vehículos con ametralladoras y armamento pesado ocuparon la zona. Según los testimonios de testigos y víctimas de los hechos, se llevaron a cabo numerosas detenciones especialmente de beduinos que vivían en la zona.

En aquellos momentos era la salida del colonialismo español del Sáhara y la entrada de la invasión de las tropas, la llamada Marcha Verde. Vivíamos juntos y, producto de esa invasión, mi padre tuvo que ir a Smara para poder salvar a los más pequeños de la familia. Quedé yo y mi hermano junto a mi tío llamado Cheija Ahmed. En aquellas condiciones y en un proceso de éxodo, mi hermano tuvo que ir junto con Salma Daf a traer el agua para el camino. Ellos tuvieron que ir a una zona no muy lejana de donde estaba yo, tuve que quedarme con mi tío y también con Hamada, el hijo de Salma Daf. Yahdih Salma Ahmed.

Como en otras regiones del Sáhara Occidental, la población beduina saharauí fue considerada como enemigo interno, como posible apoyo del Frente Polisario, y sufrió numerosas capturas y desapariciones, ejecuciones extrajudiciales y persecución en el desierto. Por otra parte, el ganado, como camellos, cabras y ovejas, fue objeto de pillaje o la gran mayoría fue acabada como consecuencia de acciones militares destinadas a evitar el posible aprovisionamiento del Frente Polisario y la posibilidad de vivir en el desierto.

Durante esos días de febrero, numerosos beduinos se encontraban en el lugar de pastoreo y cerca de algunas fuentes de agua en Amgala. Sin embargo, ya la situación de tensión y el miedo se habían instaurado en la zona. Numerosas familias habían emprendido el éxodo.

Era capataz en El Aaiún, en la empresa Cubiertas y Tejados. Ha trabajado en muchas empresas. En la Marcha Verde, enterré toda la documentación. En el

momento de la desaparición éramos beduinos dedicados al pastoreo. Él se fue a darles de beber a los camellos a un pozo en Amgala, y es en ese momento que entró el ejército marroquí en la región. Jueila Mustafa Yumani.

Yo llegué antes que el resto de la familia, Sidi se quedó con su hermano Yahdih, les dejé en esa zona de Amgala porque era una zona de paso en que se movían, estaban desplazándose de un lugar a otro y estaban seguros en esa zona. No se movieron mucho, dado que en esa época era una de las zonas más verdes del territorio. Yo mismo me encontraba ya en Rabuni en esos momentos, ya había llegado aquí. Mohamed Salem Ahmed Hama.

Según varios de los familiares entrevistados para esta investigación, algunos de estos hombres o niños que se encuentran desaparecidos desde entonces, se dirigieron hacia el pozo de Amgala cercano, para dar agua a sus animales. En las inmediaciones de dicho pozo, varios de ellos fueron detenidos por fuerzas militares marroquíes.

Sucedió cuando tenía 16 años. En época de exilio hemos salido todos de Amgala. En el viaje, de repente tuvimos sed por la escasez de agua. Entonces mi padre tenía que regresar con mi hermano y mi tía (Embarca Daf Sidi Salem, hermana adoptada de Salma) con sus camellos para que traigan agua. A los pocos días los camellos volvieron sin ellos. Entonces ahí es cuando nos enteramos de que Amgala ha sido invadida por las fuerzas armadas marroquíes que venían desde Smara. Jaiduma Salma Daf.

Algunos de los que fueron detenidos sobrevivieron a los hechos, como Aba Ali Said Daf o Yahdih Salma que era niños de 13 y 9 años respectivamente. La tía del primero, Embarcalina y el hermano de este último, Sidi Salec Salma, se encuentran desaparecidos desde entonces.

Estaba con mi hermano Sidi Salec y mi padre, éste fue a ver a otros hermanos más pequeños y nos dejó con nuestro tío que se llama Cheija Ahmed Hamma. En aquellos momentos las tropas se dividieron y comenzaron a arrasar de una manera violenta contra la gente civil. Ese día, yo me quedé con las cabras y mi hermano Sidi-Salec llevó a los camellos, por la noche, a buscar agua. Fui capturado junto con otro niño de nombre Hamada Salma Daf a la mañana siguiente. A mi tío no lo detuvieron porque se escondió. Cuando llegaron las tropas marroquíes, vinieron unos coches y nos iban a disparar. Por suerte el comandante de las tropas no estaba muy lejos, y ha dicho a los soldados que no nos mataran. Nos comenzaron a interrogar... Yahdih Salma.

La zona identificada por este testigo fue Budreiga, cerca de Amgala. El mismo lugar donde el otro testigo, Aba Ali Said Daf, señala que sucedieron los hechos. Según coinciden varios testimonios de testigos presenciales, otros adultos y niños fueron así mismo detenidos, debido a que se encontraban realizando las mismas tareas con los animales y eran vecinos, como Salma Daf Sidi Salec y Bachir Salma Daf (hijo). La misma información fue confirmada varios años después de los hechos a los familiares

de Sidahmed Segri Yumani, señalando los nombres de las personas que estaban con él y fueron desaparecidos como Salama Mohamed-Ali, Salma Daf y Sidi-Salec. Todos ellos pertenecen a este grupo de detenidos desaparecidos.

Lehib Salama Mohamed-Ali, que era un niño de 11 años en ese tiempo, acompañó a su padre Salama Mohamed-Ali Sidahmed Elkarcha, después desaparecido, y vio en el pozo a otra de las personas también desaparecidas desde entonces, Abdalahe Ramdan.

Teníamos familia en Guelta y en Amgala, pero no volvió a ninguna de las dos casas. Además dijo que no iba a demorar, que solo iba por agua, por esa razón nos dimos cuenta de que había desaparecido. Nadie nos contó, lo dedujimos por lo que estaba pasando alrededor. Cuando estuvimos en el pozo encontramos a Abdalahe Ramdan que yo conocía por mi padre. Además, el camello que se llevaron volvió solo cerca de Amgala. Después de encontrarme con Aba-Ali, éste me contó cómo fue la historia, y tiempo después, otros que pertenecían al Polisario me contaron que varias personas habían sido detenidas. Lehib Salama Mohamed-Ali.

Varios de los familiares de los desaparecidos tuvieron información en esos días de lo que había sucedido a través de testigos presenciales, en este caso el hijo de Abdalahe Ramdan uno de los desaparecidos.

En esa época yo tenía 14 años y hemos sido informados a través de un muchacho que presencié cómo secuestraron todo un grupo, en el que se encontraba mi padre y otro señor que se llamaba Mohamed Mulud Mohamed Lamin. Es así como nos enteramos. Mohamed Fadel Abdalahe Ramdan.

Mi hermano Sidi-Salec iba con Salma Daf y su hijo Bachir Salma Daf. Iban a dar de beber a los camellos y traer para la familia. Cerca de donde estábamos, escuchamos ruidos de coches, camiones, disparos por la noche. Al día siguiente, la misma tropa que había detenido a mi hermano nos encontró a nosotros y nos detuvieron. Nos prepararon para matarnos con un fusil, pero el comandante del ejército detuvo el fusilamiento. Como los marroquíes hablaban otro dialecto nosotros no entendíamos lo que nos decían, pero sospechábamos que nos decían que levantáramos las manos. El comandante o coronel comenzó a preguntarnos qué hacíamos allí, dónde estaban los del Polisario, dónde estaban los contrarios al rey, etc. Había un marroquí que traducía porque sabía hasaní. Yo tenía nueve años y Hamada Daf era menor. Lo que nos salvó fue el traductor, porque él decía que nosotros éramos hijos de los camellos, que éramos pastores y nómadas. Yahdih Salma.

Otros familiares confirmaron la misma versión de los hechos y señalan que tenían conocimiento de la detención de varios de los desaparecidos proporcionada por los testigos.

Mi marido se llama Sidahmed Segri Yumani y fue secuestrado junto con un grupo de personas. El ganado fue masacrado. Fue en el momento que las fuerzas

marroquíes atacaron la zona. Otras víctimas fueron Salma Daf Sidi Salec y su hijo, junto con Salma Mohamed Sidahmed, Salama, Mohamed Ali Karcha, Abdalahe Ramdan y Mulud Uld Maimun. Eso sucedió como una o dos semanas antes del bombardeo a Um Dreiga. Un niño que se llama Aba Ali nos informó que habían sido detenido este grupo de hombres. Jueila Mustafa Yumani.

Era en la región de Amgala. La mayoría de ellos eran civiles, no llevaban armamento. Eran pastores en busca de comida y agua para el ganado. Cuando esa gente fue capturada por el ejército marroquí, nadie supo nada, solo había un testigo, un niño de 14 años que se llama Aba-Ali. Seis de esas personas fueron liberadas, entre ellas este chico, junto con Said Daf Sidi-Salec, Ahmed Baba, Ali Hamadi Sidi-Ahmed Sidi-Alem, Bachir Ali Hamadi. Las personas que aún siguen desaparecidas de ese grupo son: Salma Daf Sidi Salec, Bachir Salma Daf, Sidi Salec, Sidahmed Segri Yumani, Salma Mohamed Sidahmed, Salama Mohamed-Ali Sidahmed, Embarca Daf Sidi Salec, Mulud Mohamed Lamin y Abdalahe Ramdan. Cuando bajaron por el río Budreiga, había un pozo donde había gente dando agua al ganado, ahí capturaron a más personas como Cheija Ahmed Hamma, Hamada Salma de seis años, Yahdih Salma Ahmed y Mohamed Ali, pero después fueron liberados. Gabula Salma Daf.

La mayor parte de los familiares unen en esa misma captura a las mismas 8-9 personas, todas ellas desaparecidas. La información proporcionada proviene de testigos presenciales, desde el momento inmediatamente posterior a los hechos y de versiones contrastadas, posteriormente con otras fuentes que llevaron a los familiares a considerar el grupo de estos desaparecidos de forma conjunta. Sin embargo, nunca fueron comprobadas hasta ahora. El caso de las personas desaparecidas de Amgala en febrero de 1976 se caracteriza por: tener el mismo *modus operandi*, darse en el mismo lugar y por las mismas fuerzas militares marroquíes, ser todos ellos beduinos dedicados al pastoreo en la región, estar juntos en el momento de los hechos y contar con testimonios directos de sus capturas.

También dicen que estaban con él Salma Mohamed Sidahmed, Salma Daf, Salama El Karcha, Mohamed Mulud Mohamed Lamin y Aba Ali Said Daf. Hasta hoy día no se ha sabido nada cierto sobre su paradero, no sé si está vivo o muerto. Ebeila Abdalahe Ramdan.

El operativo militar movilizó numerosas tropas y vehículos en una zona en la que solamente había en ese momento población civil y grupos de beduinos que vivían en la zona. No hay ningún dato que indique combates ese día, ni presencia de fuerzas militares del Frente Polisario hasta días después.

Había más de 100 vehículos. Todos eran coches y camiones, pero no había tanques. Ametralladoras, fusiles, y bazokas. En ese momento estaba yo sentado al lado de la ametralladora y me fijé. Aba Ali Said Daf.

Ejecuciones extrajudiciales ante los ojos del niño

En la tarde del 12 de febrero, varios de estos beduinos fueron detenidos por fuerzas militares marroquíes. Según Aba Ali Said Daf, que en ese momento contaba con 13 años, él fue detenido junto con dos hombres adultos que eran vecinos y conocidos suyos, Mohamed Mulud Mohamed Lamin y Mohamed Abdalaha Ramdan. Posteriormente, ambos hombres fueron ejecutados delante de sus ojos, uno tras de otro, después de pedirles la identificación y de preguntarles por el Frente Polisario. Según su testimonio, el oficial al mando de la patrulla militar volvió al lugar donde habían quedado tendidos disparándoles en la cabeza.

En ese momento, como le dije, hacia las 8 de la tarde, vino uno en un coche Jeep. Llamó a Mohamed Mulud primero, le preguntó: ¿Dónde están los Polisario? Fue esa la primera pregunta que le hizo la segunda pregunta que le hizo: “Dame tu carné de identidad”. Mohamed Mulud negó tener conocimiento del Polisario. Acto seguido le disparó directamente, en pleno el corazón. Luego llama a Abdalahi Ramdan y le hizo la misma pregunta que a Mulud, disparándole de la misma manera. El hombre que les disparó tenía pistola pero cogió un fusil para hacerlo. Aba Ali Said Daf.

La detención del niño Baschir Salma Daf fue confirmada también por el testimonio de Aba Ali Said Daf, y cómo fue llevado por varios soldados.

Me llevaron con una cantidad de personas, junto a una cantidad de coches y camiones. Me llevaron hasta la mitad de la concentración y las personas que me detuvieron fueron a por otras personas. Me iban llamando, los soldados me llamaron diciendo “vente, vente, vente” y he visto personas en el camión. Después de media hora, o una hora trajeron a Bachir Salma Daf. A Bachir también le empezaron a llamar “vente, vente, vente”, y el soldado más cercano fue hacia él. Luego ya no lo he vuelto a ver. Aba Ali Said Daf.

El testigo se salvó después de un intento de ejecución fallido, logrando escapar unos metros y protegiéndose con un soldado, que lo llevó a un camión militar donde pasó la noche atado e inmovilizado. Aba Ali Said Daf señaló en su testimonio que posteriormente escuchó cerca de 17 disparos, y la voz de un hombre mayor pidiendo que no lo mataran.

Yo me quedé en el camión, me había puesto una manta encima para que no vieran donde estaba. Alrededor de las nueve, nueve y media o las diez, escuché un ruido que se iba acercando en la parte norte del camión, y pude distinguir el habla hasania. Estuve mordiendo la manta para hacer un agujero y poder ver lo que pasaba. He visto que había cantidad de gente, era oscuro y todo lo que puedo asegurar era que había un soldado marroquí. Después de la muerte de las personas les han echado un poco de tierra encima. He escuchado muchos ruidos. Entre los gritos pude distinguir la voz de una persona mayor que decía... por favor déjennos en paz. Y un poco más tarde escuché 17 disparos. Aba Ali Said Daf.

Dentro de esas personas estaba mi padre. A partir de ahí he escuchado a personas diciendo que le han escuchado suplicando e implorando a Dios para que los dejara en paz, y ahí fue la ejecución. Fatimetu Salma Mohamed Sidahmed

Nos contó que ha escuchado a Salma Daf pidiendo clemencia, pidiendo auxilio y que por favor los dejaran en paz, que no eran militares ni pertenecían a ningún tipo de célula política, que sólo eran gente de paz y que por favor no los mataran. Yahdih Salma Ahmed.

Según Aba Ali Said Daf, su padre también fue detenido junto con otro saharauí conocido como Ahmed Baba, que después fue liberado. Sin embargo, cuando fue llevado delante de su padre dijo no reconocerlo debido al estado de terror en el que se encontraba.

He visto a mi padre y lo reconocí. Pero de repente me entró un escalofrío y he dicho que no lo conozco. Lo llevaron a El Aaiún, lo torturaron, lo encarcelaron, y después de 5 días lo soltaron. Aba Ali Said Daf.

Huida y éxodo entre el terror

Como consecuencia de los hechos, los familiares de las personas desaparecidas, emprendieron el éxodo primero hacia otras zonas del Sáhara Occidental, y a Tinduf (400 km) después, ya en Argelia. La huida se hizo en condiciones extremadamente negativas, y en el grupo de estas familias se dieron varias muertes de niños en ese camino.

Cuando salimos, estuvimos caminando de Amgala a Argau durante dos noches y dos días. En el día nos escondíamos y en la noche caminábamos. Yo tenía un hijo de un año, no había nada que comer, los aviones sobrevolaban y ahí murió mi hijo Mohamed Nafii. No teníamos ropa, ni comida, ni medicamentos, andábamos a pie. Algunos tenían el privilegio de andar en burro. Había que ir de noche porque de día sobrevolaban los aviones militares. También hubo ataques de las fuerzas mauritanas. Éramos la familia Lamin Abdi y Lebat Segri. El hijo de esta última desapareció. En total éramos cerca de 24 personas entre las dos familias. Nuestros ganados fueron masacrados. Después de 5 días llegamos a Rguewa. Jueila Mustafa Yumani

En otros casos, pocos días después de conocerse las desapariciones, los familiares emprendieron la huida en la que sufrieron además otras violaciones graves de derechos humanos como bombardeos contra la población civil.

En aquellos momentos vivía en el Guelta con mis abuelos maternos, nos llegaron comentarios de la gente que tenía mucho miedo de la ocupación marroquí, esta gente decía que mi padre había desaparecido y nos decían que deberíamos huir antes de que las tropas marroquíes llegaran. No recuerdo el momento en que fue bombardeada la zona de Guelta, pero por la mañana bombardean Um Dreiga y alrededor de las 2 ó 3 de la tarde Guelta. En esos momentos yo tenía cerca de 10 años, es por eso que no recuerdo la fecha exacta, pero creo era tiempo de la fiesta

del cordero. Nosotros llegamos a los campamentos en junio de 1976, con mis abuelos y mis dos hermanos pequeños. Ebteila Abdalaha Ramdan.

Como señala Salka Mohamed, hija de uno de los desaparecidos que fueron ejecutados por el ejército según el testigo, el dolor provocado por la situación hizo que la única salida posible fuera la huida. Todavía los recuerdos de esa situación, añadida al dolor de la desaparición forzada, son dolorosos para los familiares.

Siempre cuando converso este tipo de asuntos, me pongo mal psicológicamente, es por ello que siempre trato de esquivar este tipo de conversaciones. Por más que me lo quieran contar no quiero saber nada. En aquellos momentos sufrimos mucho, hemos tratado de afrontar la situación cada uno de la manera que pudo. En esos momentos, la única solución era el éxodo. Salka Mohamed Mulud.

Impacto traumático de las desapariciones forzadas

El primer impacto producido por las desapariciones en sus familiares fue de shock e incredulidad. El dolor de los hechos es mayor por el sentimiento de injusticia y del sinsentido de una explicación que ayudase a entender por qué unos hombres y niños beduinos fueron detenidos y desaparecidos.

Una de las cosas que me ha dolido muchísimo, y me ha dejado una herida que todavía no se ha cicatrizado, es la total inocencia de mi padre. No era una persona militar, ni pertenecía a ningún tipo de células políticas, sino era una persona civil que hacía su vida diaria como la hacían los demás. Mahyub Mohamed-Mulud Mohamed Lamin Maimun.

El impacto brutal en todos los familiares es descrito por algunos de ellos haciendo referencia a sus propias experiencias y a familiares que resultaron especialmente afectados por los hechos y la pérdida.

En aquellos momentos yo no estaba preparada para escuchar ese tipo de noticias, tuve un shock. Lo único que recuerdo de esos momentos, es que mi padre desapareció junto con otras personas. Mis hermanos también fueron muy afectados, uno de ellos aún sigue muy afectado. Éramos siete hermanos en total, la más pequeña tenía un año. Mi madre Umjair Hamdi también estuvo muy afectada. Salka Mohamed Mulud.

El dolor y la rabia por lo sucedido afectaron a todos los familiares. En algunos casos generando un rechazo y malestar ante cualquier detalle que recordara en algo los hechos, como en este caso, sin poder controlar sus propias reacciones.

Durante muchos años estuve enferma psicológicamente. Era muy nerviosa, cada vez que alguien mencionaba Marruecos comenzaba a escupir, no me controlaba. Jueila Mustafa Yumani

Las consecuencias psicológicas en muchos de ellos perduraron durante muchos años. Las descripciones del dolor y el sufrimiento, pero también de la pérdida de la razón o reacciones de desconexión con la realidad, se dieron en varios familiares que han permanecido con secuelas psicológicas graves hasta la actualidad.

Se me subió la tensión, a veces dormía de noche y me ponía a gritar asustada, era una niña... Mi madre padeció todo esto por los hechos que han pasado, estaba embarazada. [Llora] Mi madre sufrió un trastorno mental, se volvió loca, tuvimos que hacer el papel de madre con ella, porque salía corriendo por ahí y teníamos que ir detrás de ella, también sufrió hepatitis, y así hasta su muerte... mi madre estaba trastornada y tenía seis hijas. Jaiduma Salma Daf.

El hermano mayor era como el responsable, junto a mi padre, de todos los quehaceres de la familia. De ahí el ataque psíquico que aún hoy sigue sufriendo. Mahyub Mohamed-Mulud Mohamed Lamin Maimun.

Otros niños murieron debido al impacto en las condiciones de vida y el terror de la huida.

Yo estaba enferma, perdí la razón y la mujer que estaba conmigo también. Al niño que murió le transmití el miedo, yo tenía mucho miedo. Mi hijo lloraba todo el tiempo. Lo único que podía hacer era arroparlo con mi cuerpo. Por el camino hacíamos trincheras y ahí los metía todos juntos, yo me ponía encima para darles calor. Los privilegiados, que no éramos nosotros, tenían algo para hacer té, una tetera o algunos vasos. Algunos hacíamos una especie de tienda con nuestra propia melfa para protegernos, y poníamos a todos los niños en esa trinchera que hemos construido. Eran 7 niños, uno de los que estaba en la trinchera murió al llegar aquí. Mohamed Nafii. Jueila Mustafa Yumani.

Desde entonces los familiares entrevistados, muchos de ellos hijos e hijas de los desaparecidos, sufrieron el impacto del terror y una ruptura en la continuidad de sus vidas, junto con el impacto posterior de crecer sin la presencia de sus padres o hermanos, en un contexto de miedo y sinsentido.

A partir de aquel entonces, cuando supimos de la desaparición de mi padre, he visto que se me ha cambiado la vida totalmente. Las condiciones, y ese tipo de alegría con la cual tomaba la vida, se me ha vuelto al revés y entonces empecé a vivir el sufrimiento, empecé a vivir en condiciones psíquicas muy adversas. La vida ya se me ha cambiado totalmente. Una de las cosas que me ha hecho sufrir muchísimo no es sólo el total genocidio y discriminación hacia los animales y los daños materiales, sino la desaparición forzada del ser querido que era totalmente inocente, que lo único que sabía era hacer el té o dar clases del Corán a los niños para que aprendan la religión. Mahyub Mohamed-Mulud Mohamed Lamin Maimun.

El manejo de la pérdida en las familias supuso un doble rol y una sobrecarga afectiva y social en las mujeres madres, que tenían que enfrentar su propio impacto y mantener el

apoyo a sus hijos para su desarrollo y educación en condiciones de extrema precariedad. La desaparición forzada obligó a estos niños y niñas a un duro proceso de crecimiento en el que les faltaba su padre, en medio de la pobreza extrema. Una pérdida traumática, de la que es muy difícil siquiera hablar o tener un recuerdo positivo. La ausencia de estas memorias de sus padres o hermanos ha tenido un impacto muy negativo especialmente en la infancia.

Fue muy duro para mi ver a mi madre que sufría mucho para hacernos crecer y educarnos, sobre todo cuando ves que no es el caso de todos los saharauis. Éramos como huérfanos, nos decían “tu padre va a venir”, pero nunca viene y entonces eso ha hecho que estuviéramos en una situación anormal permanente, y eso sí que me ha afectado. Me decía: “me están mintiendo, mi padre nunca va a venir”. Solo tengo una foto. Cuando comenzaron a bombardear, mi madre se deshizo de todos los documentos por miedo a que fuesen utilizados como prueba contra mi padre. Dafa Sidahmed Yumani.

Las consecuencias en la propia familia, del dolor e impacto emocional y social, conllevaron en los adultos nuevos impactos en sus roles

Gracias a Dios siempre hemos sentido de la mejor manera sólo que antes teníamos hombres que pueden hacer todas las tareas. Cuando desaparecieron, me he encargado yo de hacer la tarea de mujer y hombre. Tenía por aquellos años niños muy pequeños, y ahí sí que se me empezó a hacer la vida difícil. Fatimetu Salma Mohamed Sidahmed.

El impacto especialmente en las mujeres madres, conllevó las consecuencias afectivas pero también comprometió las posibilidades de casarse de nuevo, dado que la pareja se encontraba desaparecida. Las formas tradicionales de manejar la separación o la pérdida de seres queridos y las normas religiosas, se quiebran o cuestionan en este contexto de desapariciones forzadas, donde la ausencia de información por parte de los perpetradores condena a la mujer en este caso a no poder volver a tener una vida de pareja si quiere reconstruir su vida.

Según nuestra religión cuando el esposo está desaparecido y no se sabe el paradero, la mujer no se puede divorciar. Lehib Salama Mohamed-Ali.

Y también supone una fractura en el sentido de continuidad de la vida en la siguiente generación. Esos dolores y sufrimientos han acompañado a los familiares hasta hoy en día, en un contexto de falta de reconocimiento de los hechos por parte del Reino de Marruecos, invisibilización de los propios familiares en el refugio, y desprecio por su dolor a través de la negación y el olvido.

Las consecuencias son terribles en varios aspectos. En el aspecto que él era nuestro hijo mayor, que nos ayudaba mucho en las tareas de la vida, pero también que esperábamos que hiciera su propia vida, que se convirtiera en un hombre, que fundara su propia familia y nos arrebataron de esa posibilidad de esa alegría.

Hemos estado tristes de no conocer su paradero y de no saber nada de él, por lo que sólo volvemos a Dios, que Dios nos ayude a seguir adelante frente a una terrible situación como esta. Mohamed Salem Ahmed Hama.

Como señala una de las hijas de Salama Mohamed, resumiendo el sentir de todos los familiares: *me he sentido muy mal, lo único que he querido siempre es saber algo de mi padre.*

La búsqueda entre la nada

Las posibilidades de realizar la búsqueda de los desaparecidos fueron durante más de tres décadas si no inexistentes, totalmente limitadas y sin ninguna respuesta oficial por parte del estado de Marruecos que ayudara a salir de la confusión o la incertidumbre. Las únicas fuentes de información veraces en este tiempo vinieron de los propios saharauis, la mayor parte de las veces, de otras personas detenidas o que estuvieron desaparecidas en centros clandestinos de detención durante años. Los familiares trataron de buscar informaciones en las cárceles y con sobrevivientes, incluso marroquíes, que pudieran proporcionar algún dato de su presencia o pudieran descartar que se encontrara en tal o cual destino.

Tengo la certeza de que fue asesinado, que no murió en la cárcel. En todas las cárceles marroquíes han estado saharauis, todos nos conocemos y si sabemos algo de alguien lo comunicamos. En el caso de mi padre nunca se supo nada por ese lado. Siempre hemos preguntado a prisioneros, a marroquíes, a prisioneros que fueron liberados y nadie nos ha dicho nada. Lehbib Salama Mohamed-Ali.

Durante décadas los familiares emprendieron la búsqueda de información entrevistándose o pidiendo referencias a cuanta persona pudiera tener información.

Desde aquel entonces nunca perdimos la esperanza, porque según nuestros análisis era un niño muy pequeño, solo tenía 14 años, y a lo mejor dentro de las tropas hay alguna persona con sentimientos que lo pudiera salvar. Siempre hemos estado preguntando a todas las personas que llegan de las zonas ocupadas, incluso a los prisioneros que estuvieron en cárceles dentro de Marruecos y en el Sáhara. Pero nunca hemos sabido nada [llora]. Yahdih Salma Ahmed.

A pesar de no poder contar con mecanismos para llevar a cabo una búsqueda efectiva, los familiares han permanecido hasta la actualidad en la búsqueda de su ser querido. Las condiciones de bloqueo, frustración o falta de reconocimiento han supuesto nuevos impactos en los familiares que siguen con sus demandas de verdad, reconocimiento y justicia, con la esperanza de poder hallar respuestas a sus preguntas casi 38 años después.

Por supuesto que sigo buscando a mi esposo, no pierdo la esperanza de obtener una respuesta, cada vez pienso que, aunque haya fallecido, deseo saber dónde está. Si se supiera que se ha muerto, que nos devuelvan sus restos mortales para sepultarlo en condiciones dignas. Pero que sepamos quienes son los responsables,

qué le paso, por qué le paso eso a él y a otros muchos, y si ha muerto queremos saber dónde está. Si está vivo que nos lo devuelvan. Él era un ciudadano civil. Y que los responsables sean juzgados por ese crimen. Jueila Mustafa Yumani.

En diferentes momentos, como la liberación de los detenidos desaparecidos que se encontraban en las cárceles clandestinas en 1991, o posteriormente en momentos como el censo llevado a cabo por la MINURSO para la realización del referéndum siempre postergado, la situación de los desaparecidos se convirtió en un problema más público al que distintas autoridades se tuvieron que enfrentar. A pesar de ello, ninguna información relevante se dio en ese tiempo por parte de Marruecos, que siguió negando la práctica de la desaparición forzada durante de dos décadas, ni tampoco por parte de la MINURSO en sus investigaciones para realizar el censo. El siguiente episodio corresponde a una de esas gestiones respecto a uno de los desaparecidos de este caso, realizada en abril de 1998.

Cuando perdimos casi la esperanza de encontrarlo, llego la identificación de la MINURSO de las personas saharauis para el posible intento que se va a realizar. Uno de los integrantes de la MINURSO me empezó a hacer preguntas diciéndome que si tengo otro hermano. Y preguntándome si yo soy el desaparecido. Me ha preguntado por su identidad y me ha dicho “yo sé que vosotros conocéis mejor que yo vuestras identidades”. Le dije, “si tú hablas en este caso de lo que es la identidad, mi hermano, Sidi Salec, fue desaparecido desde 1976, y después no hemos sabido nada, y lo que nos interesa es saber su paradero”. Él me ha prometido que va a preguntar por el caso en cuanto llegue a Marruecos. Pero por desgracia desde esto no ha ocurrido nada. Fue en abril de 1998. Yahdih Salma.

Ninguna institución gubernamental marroquí se puso en contacto con los familiares directamente en el refugio. En ningún caso se entregó información directa sobre el destino de sus familiares.

Ninguna institución gubernamental se ha puesto en contacto con nosotros, solo AFAPREDESA que se enteró vía Internet, como todo el mundo. Lehbib Salama Mohamed-Ali.

Las respuestas del Estado de Marruecos: negación, minimización y falsedad

Tenía documentos españoles, ella no sabía que había toda esa documentación y prefería que no se los quedasen los marroquíes, porque siempre que venían confiscaban la documentación. Entonces ella lo escondió en un lugar y luego se olvidó dónde. Dafa Sidahmed Yumani.

La respuesta del régimen de Marruecos durante las primeras dos décadas después de los hechos fue la sistemática negación de los mismos. La inexistencia de informaciones oficiales se complementó con la negación de las desapariciones forzadas, tanto frente

a las demandas de información de familiares como de organizaciones de derechos humanos internacionales sobre los desaparecidos. Las versiones dadas en algunos casos a organismos de Naciones Unidas, como el Grupo de Trabajo de Desaparición Forzada, fueron que los desaparecidos estaban en los campamentos o en Mauritania, negando la responsabilidad del Estado en las mismas¹³.

El caso de los beduinos desaparecidos de Amgala denunciado a través de la Asociación de Familiares de Presos y Desaparecidos (AFAPREDESA) que realizó los primeros listados y demandas a organizaciones internacionales.

Entre 2004 y 2006 en Marruecos funcionó la Instancia de Equidad y Reconciliación (IER), que tenía a su cargo la investigación de los casos de desaparición forzada, ejecuciones extrajudiciales y exilio entre otras violaciones cometidas por agentes del Estado desde 1959. Ninguno de los casos de los beduinos de Amgala fue investigado de forma efectiva por dicha instancia. No se realizó ningún contacto con los familiares que se encuentran en los campamentos de refugiados por dicha institución. En su informe final no se incluye ninguna referencia al caso.

Respuesta de la IER en el caso de Sidi Salec

El 25 de noviembre de 2003, Mustafa El Idrissi, con DNI SH 16899, familiar de varios de los desaparecidos de Amgala, se dirigió al Presidente de la Instancia de Equidad y Reconciliación en la sede del Consejo Consultivo en Rabat, para solicitar la gestión de la indemnización material y moral a miembros de su familia, en concreto de tres de las víctimas:

- Sidi Salec uld Salma uld Ahmed (sobrino).
- Bachir uld Salma uld Daf uld Sidi Salec (sobrino).
- Salma uld Daf uld Sidi Salec (primo).

En dicha carta se señala que los desaparecidos fueron secuestrados por las Fuerzas Armadas Reales marroquíes el mes de febrero de 1976, y se pide tener información sobre si están vivos o muertos. Posteriormente, un año y un mes más tarde, el 13 de diciembre de 2004, Mustafa El Idrissi volvió a dirigirse por escrito al presidente de la IER en los mismos términos, centrándose en el caso de su sobrino Sidi Salec. Igualmente informaba que la fecha de los hechos era febrero de 1976 y, además de la supuesta muerte en torturas durante su desaparición, incluía la pérdida de 10 camellos y 50 ovejas en los mismos hechos.

Un año y dos meses después de la primera carta, la IER se dirigió por escrito al Sr. Idrissi en carta IER/DD.34209/04 enviada con fecha 17/01/2005 por el presidente de la IER, referida al expediente 11781. Le informa que ha sido abierto dicho expediente, solicitándole que se persone un mes más tarde en la casa de la juventud, El Qods, El Aaiún, con los documentos que se detallan a continuación, o en su caso enviarlos a la Instancia directamente. Dichos documentos eran:

¹³ Ver *El Oasis de la Memoria. Violaciones de derechos humanos y memoria histórica en el Sáhara Occidental*. Hegoa, Universidad del País Vasco, 2012..

1. Copia del carné de identidad nacional.
2. Copia de acta de nacimiento.
3. Atestación de la vida individual.
4. Artículos de prensa relacionados con el asunto.
5. Copia o copias de sentencias emitidas.
6. Copia o copias de registros de detención.
7. Certificados médicos sobre enfermedades relacionadas con la violación.
8. Documentos sobre el resto de daños consecuencia de la violación.

Los familiares de dichas víctimas se encontraban en los campamentos de refugiados. El Sr. Idrissi envió a sus familiares la demanda de documentación pedida por la IER para el caso, pero los familiares no pudieron responder a esa exigencia. Sidi Salec no tenía documentación, era un niño, ni podían presentar ninguno de los documentos alegados. Por otra parte, al encontrarse en calidad de refugiados, no podían hacer ninguna de las gestiones necesarias ante la IER. Las condiciones de la demanda eran impracticables para los familiares directos de Sidi Salec así como para cualquier otro familiar que se encuentre en el exilio.

A través de su tío nos llegó la información de si queríamos la indemnización tendríamos que ir allí y eso no lo hemos aceptado, porque nosotros formamos parte de la República Saharaui y solamente a través de la República Saharaui vamos a coger nuestros derechos o aquellos que nos ayuden para obtenerlos. Nadie o nada puede reparar la pérdida de un ser querido, como es un hijo, un hermano o una esposa. Pero en el caso concreto lo que nosotros necesitamos con urgencia es nuestro derecho a la verdad que se conozca lo que realmente pasó y que se haga justicia. Y esta justicia debe ser en base a nuestra condición de saharauis, de ciudadanos de la República Saharaui y no como sujetos de otro país y mucho menos de un país que ocupa y que ha violado nuestros derechos. Mohamed Salem Ahmed Hama.

En diciembre de 2010, y después de las recomendaciones realizadas al Estado de Marruecos por el Grupo de Trabajo de Desaparición Forzada y las demandas de AFAPREDESA y organizaciones de derechos humanos internacionales como Amnistía Internacional, Marruecos publicó en internet, a través del Consejo Consultivo de DDHH que daba seguimiento a la IER, un listado de 207 saharauis desaparecidos que daba por muertos. En dicho listado se ofrece de forma parcial, y totalmente limitada, alguna información sobre fecha de detención, edad de la víctima y lugar de fallecimiento. Solo proporciona esas tres referencias de 17 de los casos saharauis, siendo las otras referencias parciales con alguno de esos datos¹⁴. No reconoce ninguna circunstancia de los hechos, causa de muerte o responsables de la misma, atribuyendo todas ellas a “las circunstancias” o la

¹⁴ Solo aparece en 98 casos la fecha de nacimiento, en 88 casos la fecha de fallecimiento y en 147 casos la fecha de detención, pero únicamente en 17 casos coinciden las tres fechas; es decir, solo se señala oficialmente la edad de fallecimiento de 17 personas de un total de 207 personas fallecidas, es decir en el 8% de los casos.

“difícil situación”, o al “sufrimiento extremo”. Ninguna relación personal o directa se estableció con los familiares saharauis para darles información sobre dicho listado o las informaciones disponibles en los archivos del Estado.

De los ocho casos recogidos en este informe, este listado del Consejo Consultivo de Derechos Humanos (CCDH) publicado en internet proporciona datos sobre cuatro de ellos. Del resto no da ninguna información, a pesar de que fueron detenidos el mismo día y lugar.

En los últimos años, se tenía algún listado de personas desaparecidas, pero nunca estaba incluido mi padre Sidahmed Segri. Sidi Mohamed Sidahmed Segri.

De los cuatro que incluye datos, señala que:

- Salma Daf Sidi Salec, aparece bajo el nombre de Salma uld Daf uld Sidi Salec. Nacido en 1925 en Saguia el Hamra, Smara, *arrestado por el ejército real en junio de 1976 en Smara, fue conducido a una de sus bases donde falleció.*
- Bachir Salma Daf, niño de 14 años e hijo de Salma Daf Sidi Salec. Se encuentra bajo el nombre de Bachir Salma Daf uld Sidi Salec. Señala exactamente lo mismo que en el caso de su padre anterior, que fue *arrestado en junio de 1976 y conducido hacia una de las bases militares de Smara donde falleció.*
- Salama Mohamed-Ali Sidahmed. Bajo el nombre Salama uld Mohamed Ali uld Sidi Ahmed El Karcha *fue detenido en julio de 1976, fallecido durante el secuestro sin fecha exacta.*
- Abdalaha Ramdan bajo el nombre Mohamed Abdellah uld Ramdan uld Mohamed Lamin uld Saiba. *Nacido en 1925 en Smara, arrestado el 22/02/1976 en Amgala por el ejército, fue conducido hacia la base militar de Smara donde falleció, sin fecha exacta.*

El análisis de las respuestas de estos cuatro casos muestra la falta de veracidad de las informaciones proporcionadas por el Consejo Consultivo de Derechos Humanos como seguimiento de la IER:

1. Sobre los casos y la acción. Todos los testigos entrevistados señalan, de forma contrastada, que las ocho personas fueron detenidas el mismo día 12-13 de febrero de 1976. Las fechas proporcionadas por Marruecos son diferentes y no se unifican en una única tal como se demuestra que ocurrieron los hechos. En un caso se señala que fue detenido el 22 de febrero, pero para esa fecha ya se habían producido los bombardeos de Guelta, Amgala y Um Dreiga, lo cual muestra que no pudieron darse estas detenciones dado que fueron anteriores a dichos bombardeos, según la información testimonial. Por otra parte, en el resto de los tres casos, se señala el mes de junio y julio de 1976, es decir 4 ó 5 meses después de los hechos. La única información coincidente es que Salma Daf y su hijo Bachir Salma Daf fueron detenidos el mismo día, pero no en junio sino en febrero.

Estoy en contra de ese informe, que demanda a Marruecos una información más detallada con todo lo que les pasó en la cárcel, como murieron, por qué los llevaron, las fechas, los culpables. Y esa fuerza se sabe, porque sabemos quién ha sido la fuerza que los secuestró y seguramente habrá uno o dos vivos que pueden contar lo que les hicieron, si los han tirado de un avión que lo digan, si los han torturado que lo digan,... y por qué lo han hecho. Si esa fuerza ha cambiado por otra fuerza, la fuerza nueva tiene todos los detalles de lo que ha hecho con los desaparecidos la fuerza anterior, todo eso lo sabe Marruecos. Demando nuevamente porque esa fuerza conocida, sigue en pie y seguro hay gente responsable viva que puede contar todo lo que se ha hecho. Jaiduma Salma Daf.

2. Sobre las detenciones y traslado. Si bien los testimonios de testigos aseguran que dichas personas fueron detenidas por el ejército marroquí, en tres de ellos la información oficial asegura que fueron conducidos a bases militares (dos de ellos a Smara) donde fallecieron, mientras en el otro caso se señala que falleció durante su secuestro sin mayor especificación. La práctica de las exhumaciones realizadas ha confirmado los datos aportados por el testigo presencial Aba Ali Said Daf en todos sus extremos. Las personas no fueron conducidas a ninguna base militar, sino que fueron ejecutadas en el mismo lugar donde fueron detenidas. De los otros cuatro casos, no se reconoce la detención.

3. Sobre el lugar y circunstancias de los hechos, fecha o causa del fallecimiento. En los cuatro casos incluidos en el listado del CCDH, se señala que no se conoce la fecha exacta en que murieron, no se refiere la causa de la muerte, y no se proporciona ninguna información sobre los responsables mientras se encontraban bajo control militar. Sin embargo, tanto por la información testimonial proporcionada por los testigos, como por el análisis forense de las evidencias e identidades confirmadas de los restos que se encuentran en las fosas, se demuestra que las personas murieron probablemente a la vez, que fueron ejecutadas extrajudicialmente con empleo de armas de fuego tipo fusil cuando se encontraban detenidas e indefensas, que murieron el mismo día de febrero de 1976, que fueron enterradas de forma superficial en dos fosas con seis y dos cuerpos respectivamente, y cubiertas con apenas 30-40 centímetros de arena y piedras.

Entonces yo desmiento la fecha de junio que aparece en las listas de la IER de la muerte y desaparición de mis familiares, ellos han desaparecido en febrero de 1976. Las causas ya las dije y después de una semana vinieron unos coches y nos trajeron hasta Rabuni, el 10 de marzo del 1976, yo era una niña, iba con mi madre y los niños. Jaiduma Salma Daf.

4. Ausencia de investigación y negación de la verdad. La información proporcionada por el listado del Consejo Consultivo de Derechos Humanos muestra que Marruecos solo proporcionó una respuesta escueta, en los casos en que los familiares habían presentado alguna demanda en el Sáhara Occidental ocupado por Marruecos. La IER o el Consejo Consultivo de Derechos Humanos no han presentado ninguna información a las demandas y listados proporcionados por AFAPREDESA y otras organizaciones durante años. Por otra parte, en su respuesta en los cuatro casos señalados, las

autoridades de Marruecos reconocieron su identidad, lo que coincide también con la información proporcionada por el testigo de que se identificaron varios con su carné de identidad español (DNI) ante las fuerzas militares. Además, la documentación de algunos de ellos aparece en las fosas encontradas. La versión que oculta la fecha de muerte, la causa de la misma, o señala que fueron trasladados a un centro militar donde fallecieron ha quedado totalmente desmentida. Las personas identificadas fueron detenidas, interrogadas en algunos casos, ejecutadas extrajudicialmente por personal militar, y enterradas de forma precaria en dos fosas.

Uno de los resultados de todas las investigaciones y las preguntas que hemos hecho, y siempre se las hemos dirigido principalmente AFAPREDESA, que es la Asociación de Familiares de Presos y Desaparecidos, lo lamentable es que los marroquíes o la IER no reconoce a mi padre dentro de los desaparecidos. Mahyub Mohamed-Mulud Mohamed Lamin Maimun.

5. Ausencia de buena fe y victimización secundaria. La falsedad de estas informaciones proporcionadas no puede atribuirse a un error casual de un caso, responden a un patrón de respuesta similar en todos los casos analizados, que es por otra parte idéntico a las inconsistencias o falsedades referidas ya en otros casos investigados¹⁵. Por otra parte, las autoridades marroquíes contaron con los medios y la posibilidad de investigar, y proporcionaron informaciones que han resultado falsas para los familiares de personas desaparecidas que necesitan una respuesta veraz para salir de la incertidumbre y el duelo. En otros cuatro casos no han proporcionado ninguna información sobre estas personas que fueron desaparecidas y ejecutadas en las mismas circunstancias, tiempo y lugar. En uno de esos casos, el de Sidi Salec, exigieron documentación y la presentación de los familiares en El Aaiún o ante instancias marroquíes para responder al caso, lo que resultaba impracticable. En el caso de Abdalahe Ramdan respondieron primeramente que el desaparecido se encontraba vivo en Mauritania (1999) y después que había sido trasladado a Smara (2010). Todo ello ha aumentado el dolor y sufrimiento vivido por los familiares de los desaparecidos de este caso añadiendo, a las consecuencias de la desaparición, estas nuevas formas de victimización secundaria y negación de la verdad que constituyen violaciones al derecho a la integridad psicológica de los familiares.

Posteriormente viene otra respuesta contraria a lo que había dicho anteriormente Marruecos, diciendo que nuestro padre había sido secuestrado en Amgala y que había sido llevado a un cuartel militar en Smara donde habría fallecido durante su detención. Todo esto no nos convenció, porque no reflejaba todos los elementos de respuesta y que no había pruebas materiales de cómo ha fallecido nuestro padre. No hemos podido ver ninguna prueba de que haya fallecido nuestro padre. No nos han devuelto el cuerpo, pero si reconocen que lo ha hecho ¿por qué no lo hacen...? Mohamed Fadel Abdalahe Ramdan.

¹⁵ Ver *El Oasis de la Memoria: Memoria histórica y violaciones de Derechos Humanos en el Sáhara Occidental*, capítulo 7, pág. 270, caso Mohamed Ayach.

Actitudes ante la exhumación e investigación forense

La actitud de los familiares ante todo el proceso de investigación fue ejemplar. Uno o dos miembros de cada una de las familias, junto con representantes de AFAPREDESA, realizaron el viaje con el equipo de investigación y forense hasta la zona cercana de Meheris, a 400 kilómetros de los campamentos de Tinduf.

Debido a las condiciones de peligro y visibilidad del lugar, esperaron pacientemente el desarrollo de los trabajos en los tres días que se desarrollaron. Se realizaron reuniones diarias con los familiares para la explicación y coordinación del proceso con ellos. El primer día se realizó una reunión explicativa del tipo de exhumación que se iba a realizar, las implicaciones prácticas de lugar, tiempo y discreción para su realización, dado que la zona se encuentra cerca del muro vigilado por personal militar de Marruecos y que es además una zona donde existen numerosas minas antipersonales. Las fosas se encontraban, según los testimonios previamente recogidos, dentro de la zona de exclusión en la que no puede haber personal oficial saharauí, aspecto desconocido inicialmente por el equipo de investigación. Por lo tanto, la acción se tuvo que desarrollar con apoyo de personas beduinas de la zona para llegar al lugar y asegurar el transporte del equipo.

Los familiares señalaron en todo momento su acuerdo con este proceso y la forma en cómo se iba a desarrollar. Los distintos días que duró la exhumación se realizaron reuniones con los familiares para explicar el desarrollo de la misma, recoger sus posibles preocupaciones o percepciones, y proporcionar información y seguridad sobre todo el proceso, incluyendo la toma de muestras y recogida de objetos personales con el suficiente tiempo y cuidado, a pesar de las difíciles condiciones en que se tuvo que trabajar.

Los familiares tuvieron en todo momento una actitud de cautela y esperanza. De necesaria contención emocional esperando el resultado de la investigación, pero también de valoración positiva del proceso y del esfuerzo por conocer la verdad.

Hay muchos rumores, todo lo que yo tengo en conocimiento es que ha sido detenido en ese lugar que ya he citado, y que ha habido otros grupos que han sido llevados a Smara y a El Aaiún. Los sobrevivientes dicen que no los han visto, nadie sabe nada, los marroquíes reconocen que lo han matado pero no dan toda la información, pretenden que ha sido secuestrado en otro lugar, cuando no es cierto. Todo lo que sabemos es que ha sido secuestrado en la zona de Amgala, y desapareció desde ahí hasta que se descubrió esta fosa común y se espera que los resultados de identificación puedan hacer ver que ese es realmente mi hijo para que esta cuestión se cierre. Mohamed Salem Ahmed Hama.

Las exhumaciones confrontan a los familiares con sentimientos ambivalentes, como la alegría de poder tener por fin detalles de lo que pasó con sus familiares o la certeza de que se encuentran allí, para poder así restituir posteriormente los restos y hacer sus ritos y ceremonias. La certeza de la muerte es también superar la incertidumbre y poder empezar

un proceso de duelo durante tantos años postergado. Por otra parte, supone también una mayor conciencia de la pérdida.

Como si lo encontrara vivo. Me gustaría saber que es uno de los que está en la fosa, así sentiría un descanso de saber que él está ahí, y para hacerle los rituales religiosos, así me quedaré satisfecha y contenta de que están ahí los restos de mi padre. Pero, por otra parte, sentí remordimiento y tristeza de la forma en que lo asesinaron, él no llevaba armamento. He perdido a mi padre a los 10 años, eso duele y queda en el recuerdo. Tengo dos sentimientos encontrados. Ebeila Abdallahi Ramdan.

Los procesos de búsqueda y exhumaciones suponen también volver al escenario de la pesadilla que vivieron las víctimas. Imaginar su situación y recordar algunos de los momentos vividos con ellos cuando estaban con vida. La efervescencia emocional necesita espacios de expresión y actitudes de escucha y apoyo, que en este caso fueron proporcionados también por el propio grupo de familiares, las entrevistas realizadas y la dinámica colectiva mantenida a lo largo de todo el proceso.

Ayer estuve todo el día llorando, me acordé mucho de mi padre, que cuidaba de nosotros, es algo muy emocionante para nosotros. Lo primero que pediría sería que estuviera en un lugar donde pudiéramos hacer nuestro duelo, enterrarlo, y poder visitarlo a menudo en un lugar donde no tenemos ningún tipo de impedimento. Y también queremos derecho a la justicia, queremos que se juzgue a los responsables, que nos devuelvan todas sus pertenencias, todo lo que le han confiscado, y comprendo que no le van a devolver la vida que se la han confiscado también, pero que paguen lo adecuado por ello. Ebeila Salma Mohamed Sidahmed.

A pesar de tener limitaciones para estar presentes en todo el proceso, un grupo de familiares se personó al final de las exhumaciones, para recibir una explicación *in situ* del trabajo realizado y poder ver la fosa 2 descubierta con sus propios ojos. Después de dicha explicación se procedió a cubrir de nuevo la fosa y el entierro de los restos encontrados en la otra fosa 1 dispersa, con participación de los familiares. Éstos realizaron sus ritos y rezos como corresponde a su tradición y religión al terminar el re entierro. Las fosas quedaron señaladas de forma conveniente y los entierros fueron hechos con el cuidado y profundidad suficiente para que no sean deteriorados por posibles lluvias o animales.

No nos podemos alegrar, porque en parte es muy triste saber que el ser querido ha sido ejecutado. Pero también podemos decir que es una gran alegría para nosotros haber encontrado en la fosa una persona que puede ser la persona a la que nos referimos. Pero, aparte de eso, quiero decir que a esas desapariciones forzadas que se han hecho, a esos genocidios que se han cometido contra el pueblo saharauí, no solo contra mí o mi familia sino a todo el pueblo saharauí, tenemos que darles un punto final. Y trabajar muy duro para que todos se alegren igual que me he alegrado yo. Mahyub Mohamed-Mulud Mohamed Lamin Maimun.

La exhumación también proporcionó detalles sobre el trato recibido y la causa de muerte que fueron comprobados por los familiares. Ver la fosa, observar y escuchar los detalles técnicos del proceso y del estado de los restos, el tipo de heridas, la edad de algunos de ellos o los orificios de bala, confrontó al equipo de investigación y a los familiares con los detalles del horror y del trato de que fueron objeto. También generó, en algunos de ellos, un cuestionamiento del sentido de humanidad que hizo posible ese horror, y del ocultamiento que estos hechos han tenido durante casi 38 años. La forma en cómo fueron dejados los cuerpos ha sido un factor de sufrimiento añadido para los familiares, al quebrar el sentido religioso y el cuidado con que se deben realizar los entierros en la cultura y religión islámica.

Esto nunca he pensado que puede ocurrir en la humanidad, porque matar a una persona de esta forma es para mí algo increíble, porque en cuanto lo han matado lo han tirado al ras de la tierra, no lo han enterrado para que la tierra lo cubriera si no para que otros animales carnívoros llegaran y lo comieran y lo dejaran... porque solamente en el lugar de los hechos, lo matan, lo dejan en un pequeño río donde no hay mucha arena ni nada, sin ningún tipo de esfuerzo de excavarlo, y que si no se encargan los animales, la naturaleza sí se encargará de hacer desaparecer todos sus restos. Eso sin contar la forma en lo que lo han matado, las torturas, los malos tratos que seguro han sufrido. Yahdih Salma Ahmed.

Protección del lugar de exhumación

Mi punto de vista es que este tipo de fosas sean protegidas, sean bien cuidadas y se le ponga toda la seguridad para que nadie lo toque, hasta que se haga toda la investigación y llegue hasta su punto final. Fatimetu Salma Mohamed Sidahmed.

La primera demanda de los familiares del caso es la protección del lugar donde fueron encontrados los restos. La realización de las exhumaciones conllevó el análisis forense de los hallazgos, la toma de muestras de los restos, la recogida de los objetos incluidos en las fosas y el establecimiento de los habituales mecanismos de cadena de custodia de las muestras recogidas. Los objetos fueron depositados en manos de las autoridades saharauis en Rabuni, mientras las muestras para las pruebas genéticas fueron sacadas del Sáhara Occidental y llevadas al laboratorio genético de la Universidad del País Vasco, siguiendo los procedimientos estandarizados. Sin embargo, los restos óseos fueron dejados en el lugar del hallazgo.

En mi opinión proteger estas zonas es de obligatorio derecho para todos y a todas que aman a la paz y a defender el derecho del ser humano. Aparte, que es una zona donde se han cometido muchísimos genocidios contra los saharauis y sabemos que hay muchas fosas. Por favor, pido se obligue a quien pueda a que se proteja esa zona y que se localicen todas las fosas, y que sean investigadas para poner fin a un proceso muy doloroso y de gran impacto, porque en cualquier momento pueden destruir ese tipo de pruebas y entonces todo este esfuerzo que

estáis haciendo vosotros y que estamos haciendo nosotros, puede que sea en vano.
Mahyub Mohamed-Mulud Mohamed Lamin Maimun.

Los restos de la fosa 1 que se habían encontrado dispersos y habían sido agrupados por el pastor que los descubrió y otras personas, algunos de ellos familiares que se encontraban en la zona, fueron enterrados siguiendo los ritos tradicionales, envueltos en un lienzo blanco, y a una profundidad suficiente para evitar la destrucción o el despojo. Los restos de la fosa 2 que se encontraban intactos, no se tocaron sino para la toma de muestras genéticas y fueron de nuevo tapados de forma que se asegurase su protección. En ambos casos los restos se dejaron en la zona donde se encontraron para que una comisión con participación oficial del Frente Polisario y Naciones Unidas como la MINURSO, el CICR así como organizaciones de derechos humanos puedan ser testigos y participar en la entrega de los restos de forma oficial a los familiares.

En estos días hemos convivido con personas humanitarias y que vienen a defender sólo el derecho de la persona y hemos vivido en un ambiente de mucho razonamiento y de mucho entendimiento. Por otra parte, el buen trabajo, el contacto diario, la forma en que se ha hecho el trabajo y que está basado en unas informaciones y en unas técnicas me alegró muchísimo y os agradezco muchísimo por los esfuerzos realizados por todo el equipo. Yahdih Salma Ahmed.

El proceso que están haciendo me encanta y me gusta mucho este tipo de procesos, ya que esclarecen más que la verdad y la mentira, y personalmente os agradezco muchísimo a los expertos que lo estáis llevando y lo que deseo es que el caso sea definitivamente esclarecido. Fatimetu Salma Mohamed Sidahmed.

Mientras tanto, la demanda de los familiares es la protección adecuada de las fosas y el lugar de los hechos. Dicha demanda se ha dirigido especialmente a la MINURSO, dado que las fosas se encuentran en un territorio bajo su mandato y a las autoridades saharauis como responsables de la población afectada.

Pedimos a las autoridades como el Polisario que nos ayuden a cuidar este hallazgo hasta que se complete el proceso. Pedimos que haya vigilancia para asegurar el sitio. Sidi Mohamed Sidahmed Segre.

Es un lugar muy cercano al muro y, según mi opinión, esta zona hay que protegerla, hay que cuidarla, y hay que poner todo tipo de seguridad posible y que esto se le trasmita a la MINURSO, a las Naciones Unidas, a todas las organizaciones y asociaciones humanitarias que están en defensa de este tipo de casos. Y no sólo el caso de la fosa que hemos trabajado, sino que hay también otras fosas, hay que conocer a sus familiares y que hay que hacer el mismo trabajo además de protegerla y asegurarla. Yahdih Salma Ahmed.

Devolución de los restos y realización de ceremonias y ritos

Los familiares del caso reivindican su derecho y la voluntad de que les sean devueltos los restos de sus seres queridos, de forma que puedan ser tratados con el respeto y las costumbres tradicionales de los ritos musulmanes de la cultura saharauí. También tienen la claridad sobre el proceso que hay que seguir para ello, con los aspectos técnicos o jurídicos que hay que mantener, así como con la necesaria custodia de los restos.

Sabemos que lo hecho, hecho está. Ahora, en cuanto a la parte religiosa, sabemos que es absolutamente necesario que los restos sean sepultados y se les haga todo lo que nosotros sabemos. Pero aparte de eso, sabemos que estáis empezando una investigación, y que esa investigación y este proceso lleva su tiempo, no tenemos ningún tipo de apuros hasta que vosotros terminéis. Y estamos dispuestos a estar hombro con hombro en todo lo que necesiten de nosotros. Y cuando termine el proceso, ya sea su parte técnica o su parte jurídica y se esclarezca el caso, ahí nosotros haremos lo que tenemos que hacer. Fatimetu Salma Mohamed Sidahmed.

La devolución de los restos y el entierro siguiendo los ritos religiosos podrá por fin restituir el buen trato a los familiares dentro de la cultura saharauí. Por otra parte, tener un lugar de entierro y recuerdo adecuado es parte del proceso de duelo que puede permitir también a los familiares mantener la relación entre los vivos y los muertos, propia de su cultura. Esta devolución ya es vista como un alivio psicológico a la incertidumbre y sufrimiento producido por la desaparición forzada. El agradecimiento de los familiares es una muestra, además del compromiso con el que se llevó a cabo la acción, de la necesidad de que estos procesos de búsqueda e identificación se realicen contando con su participación, con las garantías necesarias y que el proceso técnico se lleve a cabo de forma adecuada.

No tenemos palabras para agradecer el paradero de mi padre. Para nosotros es como una luz, porque todo ha sido oscuro. En nuestra religión cuando no existe la tumba de un familiar para ir a visitarlo, no se puede tener el duelo. Cuando se asegure que mi padre está ahí, haremos una tumba para ir a visitarle y pedir por su alma, eso nos haría muy bien. Sidi Mohamed Sidahmed Segri.

Investigación de los hechos y demanda de justicia

Otras demandas muy significativas de los familiares son las relativas a la justicia. Durante casi cuatro décadas, los hechos fueron negados por las autoridades marroquíes. La investigación previa había demostrado ya la existencia de crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad contra la población saharauí¹⁶. Sin embargo, los hallazgos encontrados en estas dos fosas muestran además, con la contundencia de las pruebas físicas, que estas personas fueron ejecutadas extrajudicialmente, y que se trataba de población civil indefensa.

¹⁶ Ver *El Oasis de la Memoria. Violaciones de derechos humanos y memoria histórica en el Sáhara Occidental*. Hegoa, Universidad del País Vasco, 2012.

Lo fundamental es que se haga justicia, que se busque a los agresores, que se sepa la verdad y las circunstancias exactas de cómo ocurrieron los hechos, que son víctimas que han sufrido una injusticia, que querían aniquilarnos a nosotros y a nuestro ganado. Salka Momahed Mulud.

Por otra parte, la búsqueda de justicia es un anhelo universal y que en este tipo de crímenes es parte de una conciencia de derechos humanos colectiva. La justicia sanciona moral y penalmente los hechos, y puede ayudar a mostrar una ruptura con el pasado y un compromiso en la prevención que no se ha dado en el caso del Sáhara. En el contexto de este conflicto olvidado, las demandas de los familiares son un clamor en silencio que debe ser escuchado.

Habiendo pasado la primera fase y sabiendo que sí es mi hermano, primero lo religioso y lo ritual y, lo segundo, que los responsables del genocidio sean juzgados ante los tribunales y que respondan por todo el sufrimiento ya sea psíquico y de daños materiales de la familia. Sabemos que lo hecho, hecho está y si no son juzgados ante los tribunales, Dios los castigará. Yahdih Salma Ahmed.

Una luz de esperanza y un momento histórico

Después de tantos años de espera, tenemos hoy un día histórico, porque con vuestra ayuda hemos podido exhumar los cuerpos. Allí se han encontrado pruebas de que lo más probable es que sea nuestro padre, su propio DNI se ha encontrado encima del cuerpo. Esto, y la verificación de que hubo violencia en su muerte, es la demostración de las mentiras que ha dicho Marruecos y que ha hecho mucho daño a las familias. Mohamed Fadel Abdalaha Ramdan.

Prácticamente todos los familiares entrevistados que participaron en este proceso, consideraron la realización de la exhumación y el hallazgo de los restos de sus familiares, como un hecho histórico en el Sáhara Occidental. Por primera vez, los restos de los familiares y las evidencias físicas de las ejecuciones extrajudiciales de que fueron objeto están ante nuestros ojos.

Estamos en una situación que hemos esperado con mucha angustia desde mucho tiempo, y esperemos que sea el final de un túnel en el que hemos estado en la incertidumbre. Esperamos que haya las pruebas que evidencien todo, que conozcamos la suerte de nuestro padre de una vez por todas, y que al final podamos hacer nuestro duelo. Ebteila Salma Mohamed Sidahmed.

El impacto positivo de este proceso en los familiares de las víctimas directas es muy significativo, pero también abre la puerta a otros casos y supone, como algunos de ellos señalaron, “una luz de esperanza” en medio del túnel en que la negación de los hechos les ha tenido durante décadas. Para el conjunto del pueblo saharauí es también un hecho determinante que muestra su sufrimiento y la injusticia sufrida, no solo en el momento de los hechos sino hasta la actualidad.

Hoy es un día histórico para nosotros, porque durante muchos años vivimos en una angustia, vivimos en un dolor permanente, queríamos hacer el duelo de todo lo que estábamos sufriendo, y hoy, a pesar también del dolor, de la memoria, del recuerdo que tenemos de nuestro padre, por fin tenemos la certeza de que lo más probable es que haya muerto, que esté su cuerpo y por lo tanto es el inicio para terminar con nuestro duelo y rehacer nuestras vidas, pero siempre reclamando el resto de nuestros derechos. Esto es gracias a este equipo técnico que tendrá siempre nuestro apoyo y nuestra gratitud pero, aparte de este inicio importantísimo, se abre una luz de esperanza para el resto de los familiares y la búsqueda de la suerte de sus familiares, y que se descubra lo que les ha ocurrido. Seguramente habrá otros casos en la zona de Amgala y probablemente en otras zonas del territorio saharauí. Mohamed Fadel Abdalahe Ramdan.

Para los familiares del caso, cuando el proceso concluya con la devolución de los restos, se iniciará un nuevo camino. Las demandas de reparación y reconocimiento del daño causado son parte de ese rumbo iniciado hace mucho tiempo pero que cuenta ahora con evidencias innegables.

No existe ninguna indemnización económica por los daños que hemos sufrido y en particular la desaparición de nuestro padre, por lo que es imprescindible que haya justicia. Y que sepamos qué paso y cómo paso, que sepamos la verdad y que sean castigados los responsables. ¿Por qué razones lo hicieron? Dónde está ahora, si está muerto dónde están sus restos mortales. Todo lo que dice el Derecho Internacional en este tipo de casos debe ser aplicado. Crímenes de tal gravedad que deben ser presentados ante una jurisdicción internacional independiente, de hecho entre más tiempo pasa la violación se perpetua y sigue habiendo grandes violaciones. Jueila Mustafa Yumani.

Las autoridades marroquíes y el sistema de Naciones Unidas, tanto el sector involucrado en la búsqueda de una salida política al conflicto como el sistema de protección de los derechos humanos, tienen ahora en sus manos las evidencias y la metodología que puede ayudar a hacer efectivas estas demandas. La consideración de las demandas y derechos protegidos internacionalmente de la población saharauí, tanto la que se encuentra en los campamentos de refugiados como la que vive en su territorio del Sáhara Occidental, tiene que ser tenida en cuenta en este proceso.

Confiamos plenamente en la labor que van a hacer, estamos seguros de que va a haber un progreso del tema, de que vamos a conocer por fin la suerte que corrieron nuestros seres queridos, y es también el momento de iniciar un proceso verdadero de reparación, por todas las pertenencias que teníamos y que las mataron los marroquíes. Yo tenía más de 200 ovejas, y cien cabras. Y aún las consecuencias existen en nuestra situación, ahora como refugiados de una manera permanente. Es intolerable, la comunidad internacional debe poner fin a esta situación. Mohamed Salem Ahmed Hama.

Las demandas de búsqueda de los familiares de desaparecidos

Este proceso ha puesto en evidencia la posibilidad de realizar procesos de investigación independiente que den respuestas a las demandas de los familiares de desaparecidos. Los familiares involucrados en este caso señalan el logro histórico que esto supone para ellos y para los familiares de desaparecidos saharauis en general. También para la visión de un conflicto en el que estos hechos han permanecido olvidados y sin una investigación eficaz que dé respuesta a estas demandas.

Cuando se logre este primer paso, será un paso importante para otras personas que tienen algún familiar desaparecido, que nunca han tenido noticias sobre su paradero. Es un logro político no solo para los familiares de las personas desaparecidas sino para el pueblo saharauí. Sidi Mohamed Sidahmed Segre.

El agradecimiento de los familiares con el proceso realizado señala también la importancia que esta investigación tiene para los mismos, que resulta determinante para dar respuesta a sus necesidades psicológicas, pero también para acabar con la incertidumbre y el impacto que ha tenido la negación de los hechos. La negación de información a los familiares ha sido considerada por tribunales internacionales como el Tribunal Europeo de Derechos Humanos o la Corte Interamericana de Derechos Humanos como una violación a la integridad psicológica de los familiares, asimilable a formas de malos tratos y tortura. El sentido de esta acción se basó desde el inicio en dar respuesta a las necesidades de los familiares que no pueden seguir quedando postergadas en la agenda del conflicto saharauí.

Lo que quiero resaltar es nuestro reconocimiento y gratitud por esta labor tan importante que nos ayuda a rehacer nuestras vidas para poner fin a una larga incertidumbre. Ebteila Semla Mohamed Sidahmed.

No me queda nada por añadir, excepto agradecerles mucho, mostrar nuestra total gratitud a este esfuerzo que habéis hecho, el duro trabajo que habéis realizado estos días nos ha llenado de esperanza, para nosotros y para el resto de los familiares y os lo agradecemos, muchas gracias. Mohamed Fadel Abdalahe Ramdan.

Primeros desaparecidos saharauis encontrados

Los desaparecidos encontrados en las dos fosas de Amgala corresponden a las personas inicialmente previstas y señaladas por los testimonios de los testigos y de los familiares entrevistados. Los hallazgos forenses y las pruebas genéticas han sido determinantes para identificar los restos de las 8 personas ejecutadas extrajudicialmente que se encontraban desaparecidas desde febrero de 1976. La valoración de este hallazgo por parte de los familiares supone un enorme logro que ha sido posible gracias a la memoria de los familiares, a la persistencia de las organizaciones de víctimas saharauis y a la investigación llevada a cabo.

Nosotros sabemos que es un proceso no de una semana ni de un mes, que es un proceso muy largo pero en estos tres o cuatro días en los que ha empezado la investigación, lo consideramos como hechos históricos para el pueblo saharauí, ya que nunca se ha hecho una investigación como esta. Y de una forma sentimental no lo podemos valorar, y no lo podemos dar valor material, porque su valor es el valor histórico al cual se ha logrado llegar a un objetivo que llevamos más de 38 años esperando. Mahyub Mohamed-Mulud Mohamed Lamin Maimun.

La investigación sobre los desaparecidos: modelo y práctica

Durante décadas, las demandas de los familiares de personas desaparecidas saharauis hechas a las autoridades marroquíes o saharauis, y las demandas a los organismos de Naciones Unidas implicados o al propio CICR no han sido escuchadas. En unos casos por la complicidad o la negación de Marruecos, en otros por la falta de compromiso con las víctimas o por considerar imposible la tarea.

El proceso de investigación previo y la exhumación realizada, que confirma los testimonios de las víctimas y materializa los hechos y sus consecuencias, muestra que es posible realizar dichas investigaciones. Incluso con escasos medios y en medio de condiciones de riesgo, se ha realizado un estudio completo desde la fase de toma de testimonios o contraste de informaciones previas, hasta la determinación del lugar y los procedimientos de excavación, exhumación, análisis de restos, toma de muestras genéticas y análisis forense de los hallazgos, siguiendo los estándares internacionales.

Esta experiencia muestra un camino que no solo es necesario, como lo señalan tanto los familiares afectados como los convenios internacionales y la práctica de investigación sobre desaparición forzada, sino que también es un camino posible. La urgencia de los familiares de desaparecidos es siempre presente, aunque hayan pasado casi 38 años desde los hechos. Lo ha sido para los familiares afectados por el caso desde entonces, todos los días. Lo sigue siendo para el resto de los familiares de desaparecidos saharauis.

Este informe da cuenta de un proceso, pero es sobre todo un llamado de urgencia y responsabilidad a que la situación de los desaparecidos sea definitivamente esclarecida. A que las autoridades marroquíes revelen las informaciones con que cuentan de estos lugares de entierro. A que permitan la intervención internacional de equipos con la formación y experiencia necesaria para la realización de las investigaciones necesarias, y en su caso la exhumación de las fosas y el análisis forense e investigativo de los hechos. A que se realicen las actividades de trabajo con los familiares, y la devolución de los restos que sean adecuadamente identificados. Todo ello es una exigencia ética y política para poder poner las bases de un proceso de reconstrucción del tejido social de la población saharauí y para la búsqueda de una salida política al conflicto basada en el respeto a los derechos humanos.

Queremos también que la comunidad internacional, las organizaciones de derechos humanos hagan una presión auténtica y eficaz sobre las autoridades marroquíes para poner fin a este tipo de violaciones que continúan hasta hoy día. Que liberen a los presos políticos, que esclarezcan de manera honesta y exacta el paradero de todos los desaparecidos. Que se dejen de mentiras, ha habido aquí crímenes de guerra como son los bombardeos contra la población civil. Marruecos debe reconocer los hechos y debe permitir una investigación imparcial e independiente de todo lo que ha ocurrido en cuanto a los desaparecidos como el resto de víctimas. Mohamed Fadel Abdalahe Ramdan.

Descripción del proceso de exhumación. Hallazgo y análisis de las fosas comunes

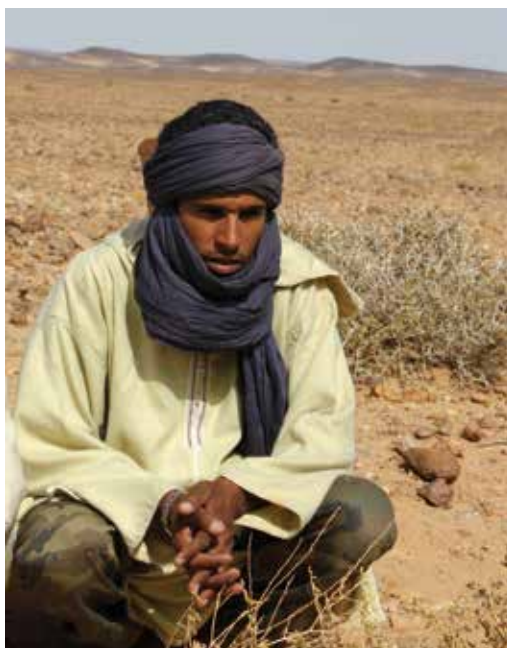
Carlos Martín Beristain

Eloísa González Hidalgo



Antecedentes del proceso de exhumación: encuentro de restos humanos

A finales del mes de febrero de 2013, un pastor llamado Abderrahmen Abaid Bay, encontró unos restos humanos esparcidos sobre la arena en la zona de Fadret Leguiaa, región de Smara, cerca de Amgala. El pastor pensó que era necesario realizar un entierro según su religión para proteger esos restos, por lo que fue a avisar a unas de las familias más cercanas del lugar. Según describieron al equipo investigador, comenzaron a recoger los huesos, dándose cuenta de que era una fosa con restos humanos deteriorada porque era muy superficial. Al parecer, dichos restos se encontraban esparcidos por el agua y los animales. Encontraron la documentación de una persona llamada Salma Mohamed Ali Sidahmed. Según su descripción, había varios restos de diferentes personas. Los huesos habían sido movidos por el agua, estaban degradados por la acción del sol y dispersos en una amplia zona.



Abderrahmen Abaid Bay, pastor beduino que descubrió la fosa.

Según los testimonios recogidos, otros familiares acudieron a ver el lugar después de ese primer contacto casual, entre ellos el hijo de la persona cuyo DNI había aparecido Mohamed Salem Sidahmed Yumani. Las otras dos personas fueron el médico Sidi Mohamed Sidahmed, y Mahyub y Gabula Daf.

Cuando llegamos, pensamos que eran pastores que habían muerto de hambre o de sed. Cada cadáver tenía vestimenta, las sandalias todavía estaban en su lugar lo mismo que la vestimenta, solo que el agua y la naturaleza los han descompuesto. Había dos vestimentas largas, dos camisas, el jersey y la parte delantera de un pan-

talón. Uno de los cuerpos vestía la vestimenta larga y dos las camisas blancas. El que tenía el documento de Salama vestía el chaleco negro. Ahí mismo vi las perlas y he reconocido la perla roja de mi padre que siempre la llevaba en el brazo. Reconocí la ropa, la vestimenta amarillenta que tenía puesta junto con el pantalón. El niño que estaba en el norte de la fosa, que es mi hermano, con un jersey de seda color violeta y con unos rombos en los brazos. Los cadáveres estaban juntos, pero muchos huesos se los había llevado el agua. Gabula Salma Daf.

En ese momento observaron que cerca del lugar anterior parecía existir otro lugar de entierro dado que existía un hueso superficial, por lo que lo dejaron intacto. Después de ello contactaron con AFAPREDESA que inició los contactos con el equipo de investigación para valorar las posibilidades de hacer una identificación de los restos, inspección del lugar y exhumación completa de una segunda fosa identificada cerca de la primera.

Accesibilidad y seguridad

La zona donde se encontró la fosa está cerca de Amgala, muy próxima al punto de intersección donde el mapa del Sáhara Occidental hace un ángulo de 90 (ver mapa en página 60). En esa zona ocurrieron los hechos. Se trata de una zona que se encuentra a 400 km de los campamentos de refugiados, pero frecuentada por beduinos y población nómada, pastores de ganado como camellos. En cuanto a la seguridad, se trata de una zona accesible pero se requiere ayuda porque es un lugar minado, y no se han eliminado todas las minas antipersonales. Es una zona de pastoreo para los beduinos que después del alto al fuego volvieron a vivir allí por las características de la zona en beneficio del ganado.

Detalles de la orografía del terreno

En la zona de Amgala existen varios ríos y una amplia zona desértica, con numerosas piedras. La orografía es bastante plana, estando cerca de una cadena montañosa que forma parte del muro construido por Marruecos como estrategia de guerra en 1982. El paisaje y la vegetación tienen algunas acacias, similar a un tipo de sabana. El suelo es de arena. Estos ríos llevan agua cuando llueve solamente. No hay una temporada fija de lluvia en esta zona, sin embargo, en los meses de agosto, septiembre y octubre suele llover.

Desarrollo del proceso de investigación médico, antropológico y arqueológico forense

Los días 9 y 10 de junio de 2013, un equipo profesional de la Universidad del País Vasco, la Fundación Aranzadi y el Instituto Universitario Hegoa de la misma universidad, invitados por la Asociación AFAPREDESA de Familiares de Presos y Desaparecidos Saharauis, visitó dicho lugar en la zona de Fadret Leguiaa región de Smara, en medio del desierto, con el objeto de responder a su petición de que un equipo de la máxima

cualificación profesional y experiencia les ayudara a identificar y reconocer un lugar donde al parecer existirían algunas fosas comunes, en donde estarían presuntamente sepultadas algunas personas consideradas hasta la actualidad desaparecidas. El lugar había sido reconocido por un pastor de camellos que reside en la zona, quien contactó con algunos de los familiares señalados. Como antecedente de dicha visita, se refiere la investigación previa realizada por un equipo del propio Instituto Hegoa, que incluyó la publicación en diciembre de 2012 del informe *“El Oasis de la Memoria: Memoria histórica y violaciones de Derechos Humanos en el Sáhara Occidental”*¹⁷.

La respuesta a la demanda de los familiares tuvo un carácter humanitario dado el enorme impacto que la desaparición forzada ha tenido en sus vidas desde hace más de 37 años en los que han estado buscando informaciones, demandando a las instituciones del Reino de Marruecos, al Frente Polisario y a Naciones Unidas gestiones que llevaran a la investigación de los lugares de posible ubicación, búsqueda, identificación y devolución de los restos de sus seres queridos, como una forma de poder concluir su proceso de duelo. Para ese proceso los familiares basaron su demanda en el derecho a la verdad y al duelo, reconocidos por instrumentos internacionales de derechos humanos y la legislación internacional del Derecho Internacional Humanitario.

Se realizó una visita al lugar con los familiares el día 9 y 10 de junio de 2013. En el momento de la visita se presentó un testigo, contactado por los familiares, que dijo tener información sobre hechos que se dieron en ese lugar y donde presuntamente estarían enterradas algunas personas conocidas. La investigación previa llevada a cabo por AFAPREDESA señaló la posibilidad que en la zona se encontraran entre ocho y nueve personas cuyos nombres fueron proporcionados a los investigadores por los propios familiares. Según su testimonio, dichas personas algunas de ellos niños, eran pastores en busca de comida y agua para el ganado que fueron detenidos y, en caso de dos de ellos, fueron ejecutados. La identidad de dicho testigo llamado Aba Ali Said Daf fue comprobada por varios familiares que aseguraron que en el momento de los hechos, en 1976, contaba con 14 años de edad y les informó de lo sucedido.

Según Aba Ali Said Daf, los hechos sucedieron el 12 y 13 de febrero de 1976. El 12 de febrero, según dicha versión fue detenido con otras dos personas adultas, Mulud Mohamed Lamin y Abdallahi Ramdan. El testigo aseguró que ambos fueron ejecutados delante de sus ojos, y él mismo estuvo a punto de sufrir el mismo trato. También es testigo de la detención de Bachir Salma Daf de 14 años de edad y señaló que escuchó la voz del padre de este, Salma Daf Salec Bachir, suplicando que no lo mataran, aunque no pudo verlo. Dichas personas continúan desaparecidas.

Según señalaron fuentes de AFAPREDESA al equipo técnico de investigación, otras personas fueron detenidas en el mismo día y lugar, y desde entonces se encuentran

¹⁷ En dicho informe, basado en 261 testimonios, se analiza entre otros el fenómeno de la desaparición forzada, y el impacto psicosocial que esta ha tenido en los familiares de desaparecidos, tanto los que se encuentran en los campamentos de refugiados de Tinduf como los que se encuentran en el Sáhara Occidental.

desaparecidas. Además de las ya referidas, estas señalaron a las siguientes personas: Sidi Salec, Sidahmed Segri Yumani, Salma Mohamed Sidahmed, Salama Mohamed-Ali Sidahmed. En total se supone que en dicho lugar se encuentran entre ocho y nueve personas que fueron detenidas desaparecidas hasta la actualidad. Dicho extremo debería ser confirmado por la investigación forense y genética posterior.

Por todo lo anteriormente expuesto, en primer lugar se realizó la inspección del terreno por el equipo profesional, identificando dos lugares como posibles fosas. En una de ellas los restos se encontraban de una forma superficial y dispersos en la zona, habiendo sido concentrados y protegidos siguiendo las costumbres de la cultura y las prácticas religiosas musulmanas tras su descubrimiento.

Descripción del trabajo realizado en las fosas

Se procedió al análisis de dichos restos, tanto de los que se encontraban dentro como fuera de la fosa en el lugar de entierro a su lado (Fosa 1). Se vió que se trataba de seis individuos masculinos: dos subadultos de 12-15 años, una persona anciana, y el resto de adultos que presentan lesiones traumáticas por arma de fuego. Asimismo, se encontraron diversos objetos personales, documentación y ropa.

Por otra parte, se halló una fosa cercana a la anterior, encima de la cual aparecía un hueso fémur derecho blanco semienterrado, afectado por exposición solar. Se procedió a la limpieza y observación de dicha fosa siguiendo los criterios científico-técnicos y procedimientos internacionales relativos a dichos lugares comprobando la existencia de dos esqueletos masculinos adultos que presentan lesiones traumáticas por arma de fuego. Se hallaron algunos objetos personales, documentación y ropa en dicho lugar que fueron recogidos por el equipo forense para ser guardados de forma conveniente y una posible identificación de los familiares de los mismos. Se preservaron siguiendo las normas adecuadas y asegurando la cadena de custodia. Un informe de dichos objetos y la cadena de custodia han sido entregados a las autoridades saharauis para la notificación nacional e internacional correspondiente. La fosa fue dejada tal como se encontraba, sin ser movidos sus restos (Fosa 2). En ambas fosas se recuperaron vainas de proyectiles de arma de fuego de fusil. Se tomaron muestras de ADN de los restos encontrados para cotejar en el futuro con muestras recogidas de los posibles familiares.

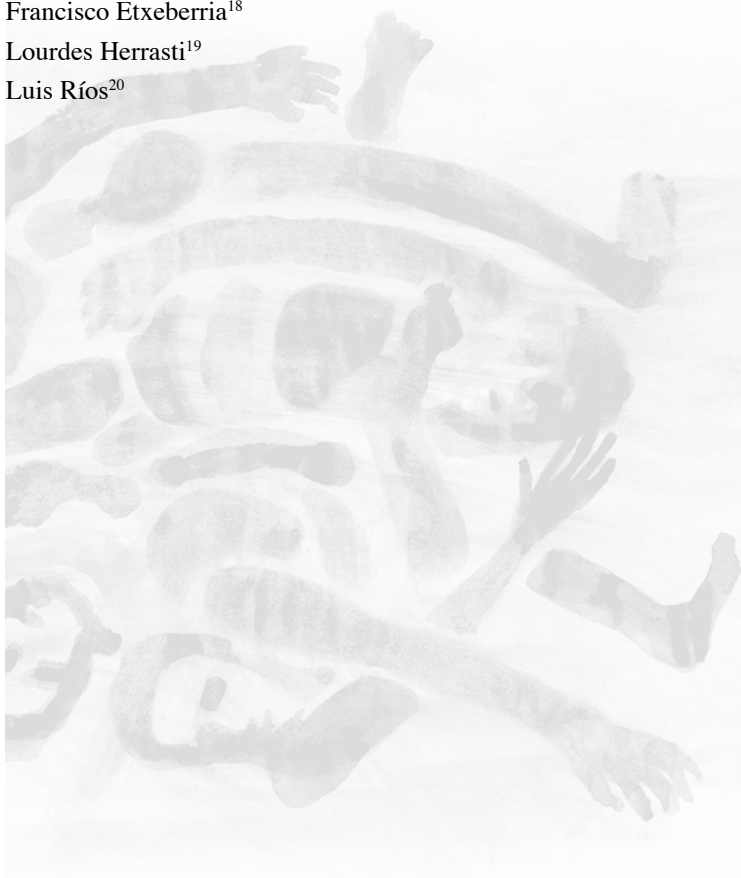
Todo ello se puso en conocimiento de las autoridades saharauis para la necesaria protección del lugar señalado, siguiendo las demandas de los familiares entrevistados, así como para la investigación oficial de estos hechos y la posterior devolución de los restos a los familiares, como parte del derecho de estos a la verdad y al duelo tan anhelado por los familiares de detenidos desaparecidos.

Informe relativo a la exhumación y análisis de los restos humanos localizados en dos fosas comunes en Sáhara Occidental

Francisco Etxeberria¹⁸

Lourdes Herrasti¹⁹

Luis Ríos²⁰



¹⁸ Médico Especialista en Medicina Legal y Forense. Profesor Titular de Medicina Forense. Facultad de Medicina Universidad del País Vasco UPV/EHU <paco.etxeberrria@ehu.es>

¹⁹ Licenciada en Geografía e Historia especialista en Osteoarqueología. Departamento de Antropología. Sociedad de Ciencias Aranzadi <lourdes.herrasti@gmail.com>

²⁰ Doctor en Biología especialista en Antropología Forense. Departamento de Antropología. Sociedad de Ciencias Aranzadi <mertibea@yahoo.com>

Resumen

Se presentan los resultados de la investigación forense llevada a cabo en dos fosas comunes localizadas en Fadret Leguiaa, región de Smara (Sáhara Occidental), con un total de ocho víctimas que murieron de forma violenta en 1976 y cuyas identidades se han establecido.

Antecedentes

A solicitud de AFAPREDESA (Asociación de Familiares de Presos y Desaparecidos Saharais²¹) y por mediación del instituto universitario Hegoa²², de la Universidad del País Vasco, en junio de 2013 intervenimos en la exhumación y toma de muestras para su análisis de dos fosas comunes, que previamente habían sido localizadas por los familiares de las víctimas en un lugar desértico de Fadret Leguiaa región de Smara (Sáhara Occidental), con el fin de esclarecer las circunstancias de su desaparición y las causas de su muerte desde la perspectiva de las ciencias forenses.

Para ello se constituyó un equipo multidisciplinar con especialistas en arqueología forense, antropología forense, patología forense y genética forense de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea y de la Sociedad de Ciencias Aranzadi que estuvo configurado de la siguiente manera.

Coordinación: Carlos Martín Beristain²³ (Médico y Doctor en Psicología), Eloísa González Hidalgo (Abogada) y Gonzalo Fernández (Representante de Hegoa).

Dirección técnica: Francisco Etxeberria (Profesor Titular de Medicina Forense, Universidad del País Vasco).

Exhumación y análisis de campo²⁴

Lourdes Herrasti (Licenciada en Geografía e Historia, Sociedad de Ciencias Aranzadi).

Tito Aguirre (Técnico en arqueología, Sociedad de Ciencias Aranzadi).

Asier Izaguirre (Técnico en arqueología, Sociedad de Ciencias Aranzadi).

Sebas Lasa (Técnico en arqueología, Sociedad de Ciencias Aranzadi).

Antropología y patología forense

Luis Ríos (Especialista en Antropología Forense, Universidad Autónoma de Madrid).

Francisco Etxeberria (Profesor Titular de Medicina Forense, Universidad del País Vasco).

²¹ <http://afapredesa.blogspot.com.es/>

²² Instituto de Estudios sobre Desarrollo y Cooperación Internacional de la Universidad del País Vasco – Euskal Herriko Unibertsitatea (www.hegoa.ehu.es).

²³ Junto con Eloísa González Hidalgo es autor del libro “*El Oasis de la memoria. Memoria Histórica y Violaciones de Derechos Humanos en el Sáhara Occidental*” publicado en 2013 por Hegoa (<http://publicaciones.hegoa.ehu.es/publications/281>).

²⁴ La Sociedad de Ciencias Aranzadi fue creada en 1947 con el fin de promover el estudio y la investigación del medio natural y humano y está declarada de Interés Público (www.aranzadi-zientziak.org).

Genética forense²⁵

Marian Martínez de Pancorbo (Especialista en Genética Forense, Universidad del País Vasco).

Sergio Cardoso (Especialista en Genética Forense, Universidad del País Vasco).

Carolina Núñez (Especialista en Genética Forense, Universidad del País Vasco).

Miriam Baeta (Especialista en Genética Forense, Universidad del País Vasco).

Documentación y vídeo

Eztizen Miranda (Licenciada en Ciencias de la Información, Universidad del País Vasco y Sociedad de Ciencias Aranzadi).

Operaciones practicadas y metodología

De conformidad a los protocolos internacionalmente establecidos en materia de desapariciones forzadas²⁶ se realizaron las siguientes acciones:

- Protección del lugar.
- Observación *in situ*.
- Fijación en fotografía y vídeo.
- Recolección de las evidencias necesarias.
- Traslado al laboratorio con sujeción a cadena de custodia.

Simultáneamente, este equipo de investigación²⁷ ha realizado los estudios necesarios contemplando tres cuestiones:

- A) Análisis antropológico.
- B) Análisis de patología.
- C) Toma de muestras para análisis genético.

²⁵ Grupo de Investigación Consolidado BIOMICS. Universidad del País Vasco UPV/EHU (grupobiomics@gmail.com).

²⁶ Entre otros: 1) Principios relativos a una eficaz prevención e investigación de las ejecuciones extralegales, arbitrarias o sumarias. Recomendada por el Consejo Económico y Social en su resolución 1989/65, de 24 de mayo de 1989 (NACIONES UNIDAS). 2) Anexo de la Resolución 1989/65 del Consejo Económico y Social principios relativos a una eficaz prevención e investigación de las ejecuciones extralegales, arbitrarias o sumarias (Resolución 1989/65 de 24 de mayo de 1989). 3) Manual sobre la prevención e investigación eficaces de las ejecuciones extralegales, arbitrarias o sumarias de Naciones Unidas (Nueva York, 1991). Contiene un apartado específico para el tratamiento de exhumación y estudio de restos humanos. 4) Declaración sobre la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas. Aprobada por la Asamblea General de NACIONES UNIDAS en su resolución 47/133 de 18 de diciembre 1992.

²⁷ Este equipo de investigación ha dirigido en España más de 100 exhumaciones siguiendo una metodología propia de las Ciencias Forenses. A modo de ejemplo se puede consultar alguno de los últimos trabajos publicado: [/www.aranzadi-zientziak.org/fileadmin/docs/Munibe/2012367377AA.pdf](http://www.aranzadi-zientziak.org/fileadmin/docs/Munibe/2012367377AA.pdf)

Con el objetivo de dar respuesta a las siguientes cuestiones de interés forense:

- Identificación.
- Causa de la muerte.
- Etiología médico-legal.
- Circunstancias que rodearon a la muerte.

Al mismo tiempo se recogieron testimonios orales grabados en video como complemento imprescindible de cualquier investigación forense en materia de desaparición forzosa.

En síntesis, los trabajos realizados han consistido en:

1. Realizar las exhumaciones necesarias.
2. Analizar los restos humanos con criterios de antropología forense.
3. Analizar los restos humanos con criterios de patología forense.
4. Elaborar los informes periciales necesarios.

A lo largo de los días 9 y 10 de junio de 2013 realizamos las tareas de inspección de dos fosas comunes (Fosa 1 y Fosa 2) en Fadret Leguiaa de la región de Smara en Sáhara Occidental.

Los restos humanos fueron analizados *in situ* desde el punto de vista antropológico y se tomaron muestras dubitadas²⁸ de hueso y dientes para su estudio genético con control de la cadena de custodia bajo la responsabilidad de Francisco Etxeberria.

De forma resumida el trabajo realizado fue el siguiente:

Día 8 de junio de 2013: Traslado desde Meheris con responsables de AFRAPEDESA y encuentro con los familiares.

Día 9 de junio de 2013: A las 10,30 horas de la mañana reunión con los familiares y explicación de los objetivos. Se recogen, asimismo, las inquietudes e impresiones de los familiares. Hacia las 13 horas traslado a la zona de Fadret Leguiaa donde se encuentran las fosas. Se recoge *in situ* el testimonio de los pastores que encontraron la Fosa 1 y del testigo que vivió en persona la ejecución de dos personas en dicho lugar. Inspección de la Fosa 1.

Día 10 de junio de 2013: A lo largo de todo el día se analizan las evidencias de la Fosa 2. Algunos familiares asisten al proceso final de la investigación y se toman muestras indubitadas para análisis genéticos con control de cadena de custodia²⁹.

²⁸ Las muestras dubitadas son aquellas de las que se desconoce su origen hasta que no se realizan los análisis oportunos.

²⁹ Las muestras indubitadas son aquellas de las que se conoce su origen sin género de dudas. La cadena de custodia es el documento que acredita la trazabilidad o seguimiento de una muestra durante todo su análisis.



Localización de las fosas en Fadet Leguiaa de la región de Smara en Sáhara Occidental.

Resultados

Tal y como hemos señalado, se investigaron dos fosas comunes:

Fadet Leguiaa	Número de individuos	Elementos y objetos asociados
Fosa 1	6	Si
Fosa 2	2	Si

Se llevaron a cabo las tareas de excavación de la arena hasta exponer los restos esqueléticos sin la exhumación de los mismos. En esta labor se aplicó la metodología habitual consistente en la retirada de la arena de forma ordenada documentando el proceso. La arena muy suelta contenida en el interior de las fosas era extraída mediante acción mecánica y una vez alcanzado el nivel del esqueleto se utilizaron instrumentos de madera

y brochas para evitar dañar el hueso. Ambas fosas, así como el terreno circundante, fue revisado mediante el empleo de un detector de metales lo que permitió la localización de casquillos de arma de fuego.

Expuestos los enterramientos se documentó con la elaboración de una ficha de campo con los datos observados *in situ* referidos a: la posición del individuo, sexo, edad estimada, caracteres antropológicos, objetos asociados y aspectos de patología. A continuación se documentó gráficamente cada tumba mediante fotografías, vídeo y la realización de un dibujo interpretativo de las fosas (Herrasti y Jiménez, 2012).

Para la determinación de la edad y el sexo se ha utilizado la metodología propuesta por Buikstra y Ubelaker (1994), Ubelaker (2007), Cardoso (2008a, b) y Cardoso et al. (2013). Para la estimación de la estatura se han empleado las tablas de referencia propuestas por Trotter & Glessler en Ubelaker (2007) empleando el procedimiento informático del Dr. Fernando Serrulla que estima los valores de Mendonça, Manouvrier y Rollet.

Los aspectos de patología han sido valorados con arreglo a las propuestas de algunos autores como Etxeberria y Carnicero (1998); Isidro y Malgosa (2003); Kimmerle y Baraybar (2011).



Recogida de testimonios en la Fosa 1.



Testigo de los hechos acontecidos en 1976.

Fosa 1 de Fadret Leguiaa región de Smara

Se trata de una fosa común situada en una cárcava arenosa de escaso fondo, siendo este homogéneo y de arena muy fina, con una longitud máxima de 8,90 m y una anchura variable de 80 a a 120 cm con adaptación a la suave pendiente del terreno.

Las coordenadas UTM con cuatro lecturas efectuadas con GPS, son las siguientes:

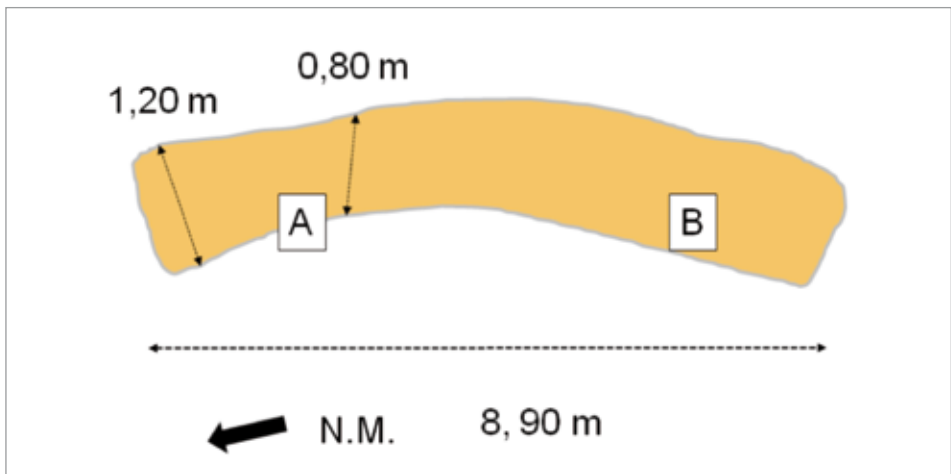
X: 233645	X: 233741	X: 233709	X: 233740
Y: 2877645	Y: 2877691	Y: 2877691	Y: 2877690

Los restos se encontraban dispersos en un radio superior a los 30 m en la zona de más declive del terreno, sin duda como consecuencia de que fueron inhumados con escasa cobertura de arena y por el desplazamiento natural en situaciones de arrastre a lo largo del tiempo transcurrido hacia el plano más inferior y al oeste de los enterramientos. En el centro y fondo de esta fosa todavía permanecían escasos restos en posición original y algunos de ellos manteniendo la conexión anatómica de la forma en que fueron inhumados los cuerpos (A. peroné y calcáneo izquierdos, así como, B. una extremidad superior izquierda).

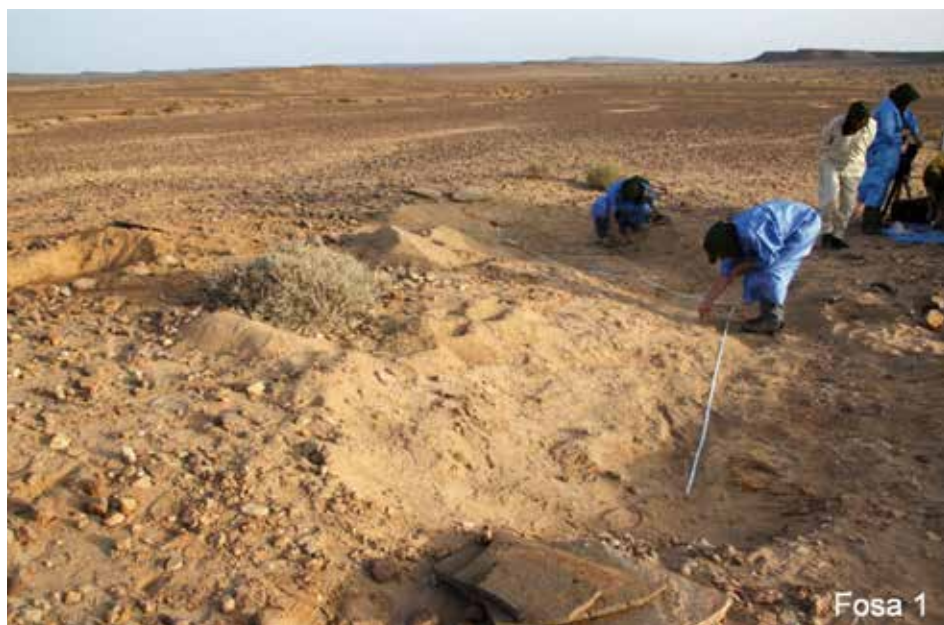
En su conjunto, los huesos presentan las características tafonómicas de la exposición al sol con colores muy blanquecinos y degradación de la cortical del hueso como consecuencia de factores medioambientales con cambios de temperatura y humedad.



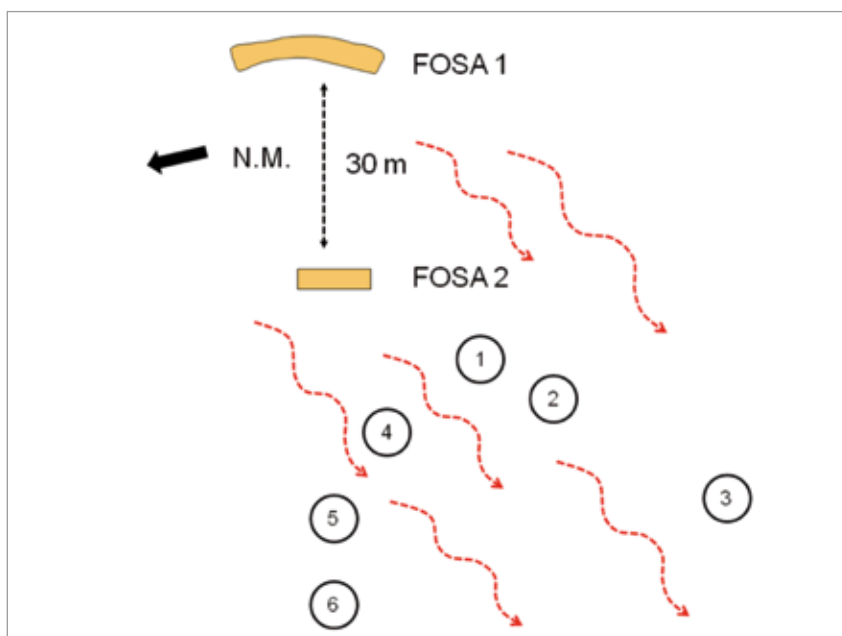
Canal de cárcava en donde se encuentra la Fosa 1.



Croquis representativo de la Fosa 1. En el extremo sur se concentraban los restos como consecuencia del arrastre. En A, peroné con astrágalo izquierdos. En B, antebrazo izquierdo.



Canal de la Fosa 1 y recogida de los restos dispersos.



Relación entre la **Fosa 1** y la **Fosa 2** y situación de algunos elementos dispersos marcados con círculo.



Inspección con detector de metales que permitió la localización de casquillos de arma de fuego.



Inspección en la fosa y localización de algunos restos en posición primaria.



Fondo arenoso y dispersión de restos en la fosa.



Excavación y descubrimiento de un antebrazo en conexión anatómica.



Cúbito izquierdo afectado por agentes atmosféricos y huesos de la mano del mismo individuo en posición primaria.

Se decidió recoger todos los restos dispersos y concentrarlos en un punto inmediato a la fosa, enterrándolos a una profundidad de 1 m, donde se dispuso un elemento identificador en recuerdo y homenaje a las víctimas.

Objetos recuperados de la Fosa 1

Todas las evidencias fueron fotografiadas y descritas³⁰:

- Rosario de cuentas amarillas y negras de 33 cm de longitud.
- Cierre de cremallera.
- Pulsera de cuerda y plaqueta metálica con 3 cuentas.
- Maquinilla de afeitar de cuchilla.
- Fragmento de anillo metálico de cinturón.
- Collar de cuentas de colores (azul, verde y blanco) de piedra y cristal pequeñas.
- Tubo de Oftalmorosa Ousi, antibiótico sedativa.
- Botón de nácar y anillo de cuerda trenzado.

³⁰ Los objetos personales fueron entregados a las autoridades saharauis el día 14 de junio de 2013 con el correspondiente documento de cadena de custodia.

- Cierre de cremallera y presilla de cinturón.
- Cartera azul de plástico con documentación en la que se lee: CARTILLA DE AZÚCAR-PILÓN. GOBIERNO GENERAL DE SAHARA 1975. DNI: B1324045. Cupones: 3 MARZO 1975 y 4 ABRIL 1975. SALAMA-MOHAMED ALI-SIDAHAMED. Orden: 22275.
- Documento: Gobierno General de Sáhara. Política Interior. Resguardo de solicitud de cartillas de azúcar-pilón subvencionado. Oficina Gubernativa: Guelta. N° de la solicitud: 25. Nombre: SALAMA-MOH. ALI-SIDAHAMED. N°: B 13 24045. N° de cartillas solicitadas: 6. Guelta a 11 de abril de 197-.
- Documento: CUBIERTAS Y TEJADOS. Compañía General de Construcciones. .../... 1974.
- Cuenta de collar de colores verde, rojo y amarillo, hallado a 8 m de la fosa.
- Cabello.



Cartera de plástico con documentos en su interior.



Inspección de la cartera y sus documentos.



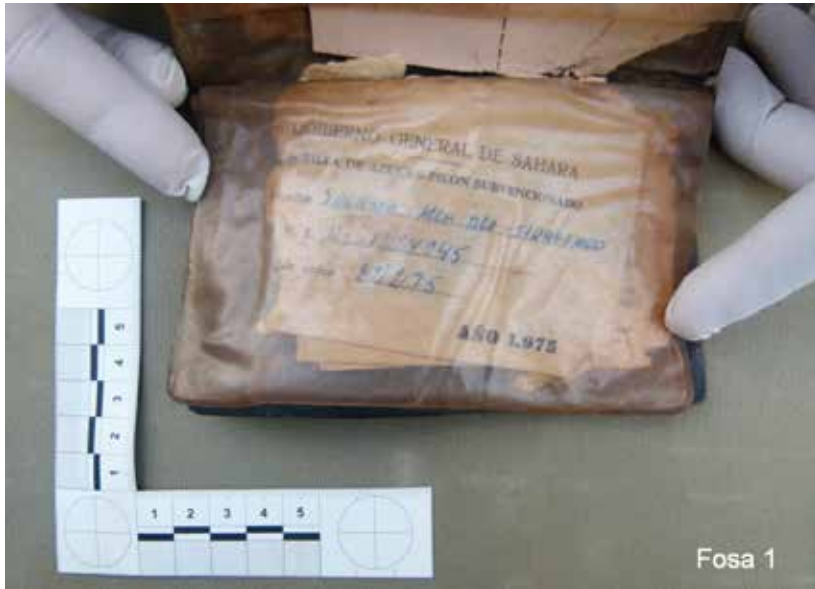
Lectura de documentos del interior de la cartera: "Gobierno General de Sáhara".



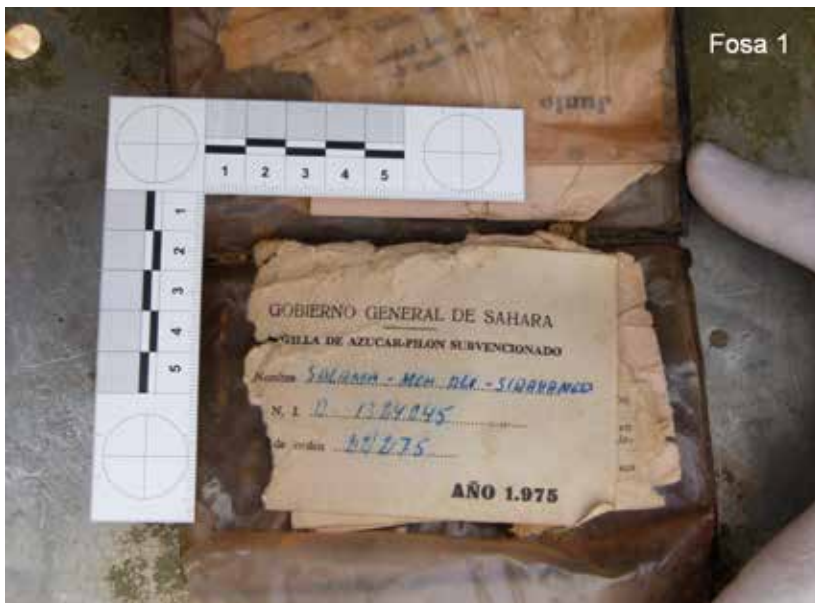
Documento en el que se lee “3 Marzo 1975” y “4 Abril 1975”.



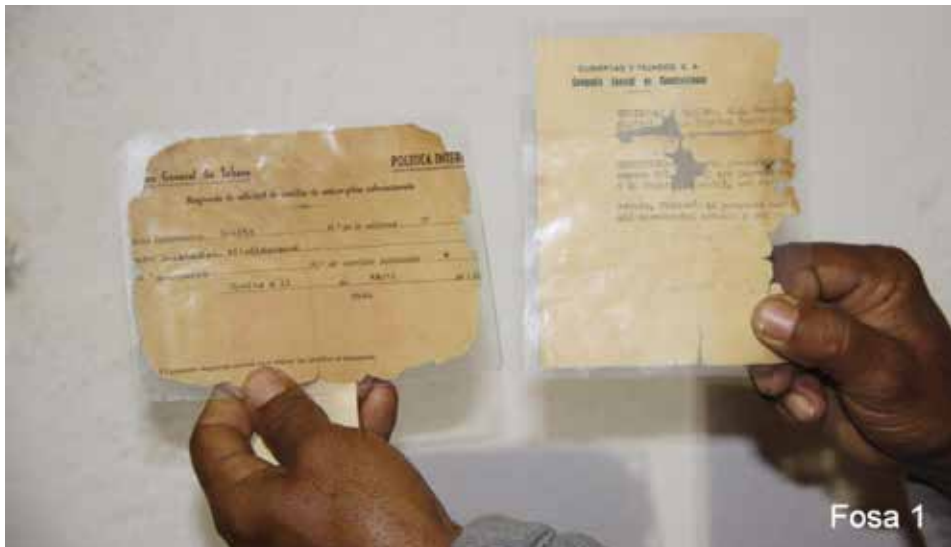
Documentos en el interior de la cartera.



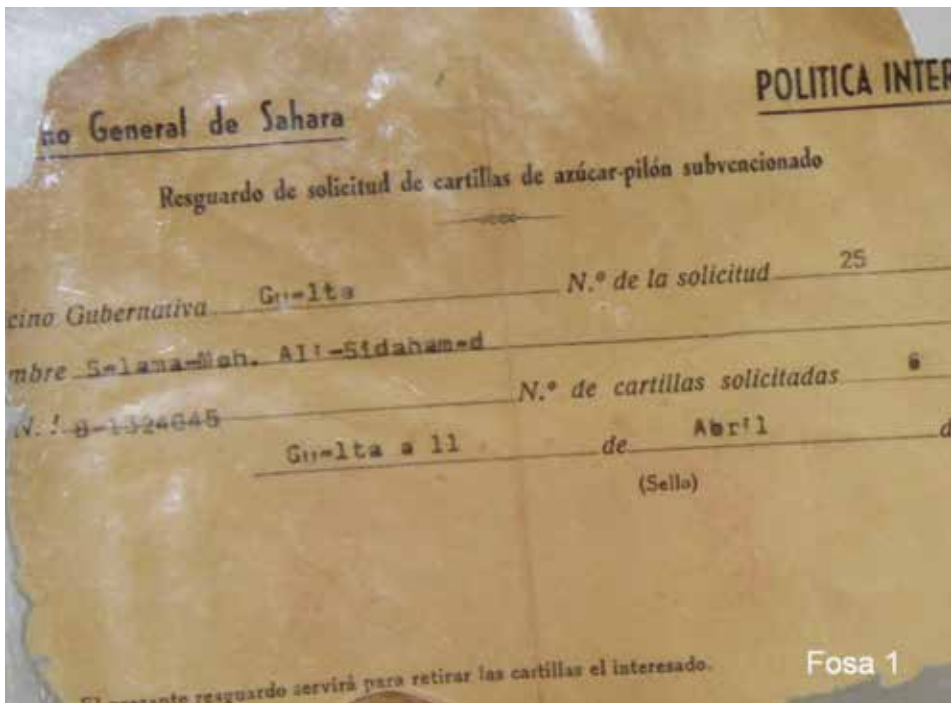
“Gobierno General de Sáhara”.



Cartilla a nombre de Salama Moh. Al-Sidahamed (DNI B 1324045).



Documentos que aluden a Salama Moh. Al-Sidahamed (DNI B 1324045).



Salama Moh. Al-Sidahamed (DNI B 1324045).



Cubiertas y tejados: empresa en la que trabajaba Salama Moh. Al-Sidahamed (DNI B 1324045).



Rosario.



Suela de calzado hallada en la fosa.



Suelas del calzado de seis personas halladas en la fosa. Arriba de menor tamaño. Abajo correspondientes a individuos adultos.



Suelas de calzado de dos individuos no adultos.



Suelas de calzado de uno de los individuos no adulto.



Suelas de calzado de uno de los individuos adulto.



Suelas de calzado de uno de los individuos adulto.



Suelas de calzado de uno de los individuos adulto.



Tela de vestimenta con manga larga.



Perforación redondeada característica por paso de proyectil de arma de fuego.



Chaleco.



Jersey de individuo no adulto reconocido por el hermano de la víctima.



Perforaciones características por paso de proyectil de arma de fuego en el jersey.



Camisa con botones blancos en la parte delantera.



Parte posterior de la misma camisa.



Cara anterior de camisa.



Parte posterior de la misma camisa.



Tela correspondiente a gandora.



Perforación característica por paso de proyectil de arma de fuego.



Gandora.



Cuenta de collar reconocida por los familiares como perteneciente a una de las víctimas.

Restos óseos recuperados de la Fosa 1

El inventario de los restos óseos es el siguiente:

Fémures

- Izquierdos: 4 izquierdos de adultos y 1 izquierdo de subadulto completos, y 1 fragmento de diáfisis.
- Derechos: 3 derechos de adultos y 2 derechos de subadultos, y fragmento de diáfisis.

Se toman muestras dubitadas mediante corte con sierra de cuñas de 6 cm de longitud de los 4 fémures completos izquierdos de adultos e izquierdo de subadulto, además de otro derecho del otro subadulto. Total: 6 muestras de fémur para análisis genético.

Tibias

- Izquierdas: 4 izquierdas de adultos y 1 izquierda de subadulto.
- Derechas: 2 derechas de adultos y 2 derechas de subadultos.

Peronés

- 3 izquierdos y 3 derechos de adultos.
- 1 izquierdo de subadulto completo.

Cintura pélvica

- 4 coxales izquierdos y 4 derechos con sus respectivos sacros, correspondientes a individuos adultos.
- 2 coxales izquierdos y 2 derechos y fragmentos de sacros incompletos de individuos subadultos.

Astrágalos y calcáneos

- Calcáneos: 4 derechos y 3 izquierdos de adultos. 1 izquierdo y 1 derecho de subadulto.
- Astrágalos: 3 derechos y 2 izquierdos de adultos.

Húmeros

- 2 húmeros derechos de adulto (uno mide 345 mm).
- 3 mitades distales de húmero derecho.
- 3 epífisis proximales húmero derecho.
- 1 húmero izquierdo de adulto completo (315 mm).
- 1 húmero izquierdo de subadulto (265 mm).

Cúbitos

- 2 cúbitos derechos de adulto.
- 1 cúbito derecho de adulto.
- 1 cúbito izquierdo de subadulto.

Radios

- 1 radio derecho de adulto.
- 1 radio derecho de subadulto.
- 2 radios izquierdos de adulto.
- 1 radio izquierdo de subadulto.

Columna vertebral

- Vértebras cervicales: 3 C1, 3 C2 y 7 vértebras cervicales.
- Vértebras dorsales: 50 vértebras y 5 arcos dorsales.
- Vértebras lumbares: 23 vértebras.

Cintura escapular

- 4 escápulas derechas completas de adulto.
- 2 escápulas derechas de subadulto.
- 3 escápulas izquierdas completas de adulto.
- 1 escápula izquierda de subadulto.
- 2 clavículas derechas de adulto.
- 2 clavículas izquierdas de adulto.
- 2 clavículas derechas de subadulto.

Costillas

- Múltiples fragmentos.

Huesos del carpo y del tarso

- Numerosas falanges, metacarpianos y metatarsianos.

Cráneos

Hay restos de cuatro cráneos en grado de conservación diferente:

- Cráneo: completo adulto masculino. Ha perdido parte de la mitad derecha del esplanocráneo y del maxilar superior. Tiene una herida por salida de proyectil de arma de fuego en la parte superior de la escama temporal izquierda. La bala salió rompiendo la apófisis mastoides de ese lado.
- Neurocráneo: casi completo. Presenta entrada de proyectil en la zona media del parietal izquierdo, sobre la escama temporal.
- Parietales y occipital: de un cráneo adulto masculino.
- Occipital.

Maxilares

- Mitad izquierda. Alvéolos 34 a 38. *In situ* 36 y 3. Caries en 36. Muestra A en ADN: 34, 35 y 38.
- Mandíbula completa con 38, 46, 47 y 48 *in situ*. Perdido en vida 35. Muestra B en ADN: 46 y 47.
- Arcada superior completa de subadulto con dentición definitiva. *In situ* 14, 15, 16, 24 y 25. Muestra C en ADN: 14, 15 y 16.
- Mandíbula de adulto. Alvéolos: 31 a 34. *In situ* 44. Muestra D en ADN: 44.
- Fragmento lado izquierdo de mandíbula. Alvéolos de 34 a 38. *In situ* 34 a 38. Muestra E en ADN: fragmento maxilar con 36 y 37.
- Maxilar superior en el cráneo. Mitad izquierda. Alvéolos 23 a 27. *In situ* 23 a 27. Muestra F en ADN: 25 y 27.
- Maxilar superior mitad derecha de subadulto. Alvéolos de 11 a 18. *In situ* 16, 17 y 18. Muestra G en ADN: 14, 17 y 18.

- Dientes sueltos subadulto: 3^{er} molar 18 con mitad de raíz cerrada en ápice. 17 ápice parcialmente abierto.
- Dientes sueltos: Dos caninos superiores y 1 inferior, incisivos 11 y 12, además de premolares 34, 34 y 35. Tres caninos y 34 del mismo individuo.

Otros restos y objetos localizados en el entorno de la Fosa 1

Algunas de las evidencias óseas dispersas llegan a situarse hasta 50 m de distancia en un plano más inferior a la fosa en la suave ladera del lugar caracterizado en su conjunto por arena y piedras.

Evidencia 1: Hueso frontal (221 grados y 30 m de distancia).

Evidencia 2: Hueso del carpo (221 grados y 40 m de distancia).

Evidencia 3: Tibia reintegrada en la fosa 2 por los pastores.

Evidencia 4: Casquillo de fusil de calibre 7,62 con marcaje de 1975 (325 grados y 5 m de distancia).

Evidencia 5: Fragmento de diáfisis de tibia (325 grados y 20 m de distancia).

Evidencia 6: Proximal de cúbito (321 grados y 50 m de distancia).

Evidencia 7: Proximal de cúbito (270 grados y 20 m de distancia).



Elementos óseos dispersos (evidencias 1 y 2).



Casquillo de fusil calibre 7,62 (evidencia 4).



Elementos óseos dispersos (evidencias 6 y 7).



Casquillos de fusil calibre 7,62 con marcajes de los años 1963 y 1964.

Número de individuos, sexo y edad (Fosa 1)

El inventario de la totalidad de los restos recuperados permite establecer un número de seis individuos: cuatro de ellos adultos se sexo estimado masculino, y dos de ellos subadultos, es decir menores de 20 años, de sexo estimado posiblemente masculino.



Totalidad de los fémures recuperados.



Tibias y peronés.



Cintura escapular: escápulas y clavículas.



Astrágalos y calcáneos.



Vértebras.

Restos óseos de individuos subadultos recuperados (Fosa 1)

Con respecto a los inmaduros, el inventario de los principales huesos es el siguiente:

Hueso	Nº de veces presente		Hueso	Nº de veces presente	
	Izquierdo	Derecho		Izquierdo	Derecho
Máxila	1	2	Cúbito		
Mandíbula	-	1	Diáfisis	1	-
Clavícula	-	2	Pelvis		
Omóplato			Ilion	1	1
Cuerpo	1	2	Isquion	1	2
Coracoides	-	1	Pubis	1	2
Húmero			Sacro	2	
Epíffisis cabeza	1	2	Fémur		
Diáfisis	1	1	Epíffisis cabeza	2	2
Epíffisis distal			Epíffisis trocánter mayor	2	1
Esternón			Epíffisis distal	2	2
Manubrio	2		Diáfisis	1	2
Radio			Tibia		
Epíffisis cabeza	2	1	Epíffisis proximal	2	2
Epíffisis distal	1	-	Epíffisis distal	1	1
Diáfisis	1	1	Diáfisis	1	2

Inventario de los principales huesos inmaduros de la Fosa 1.

Debido al estado de fragmentación de los restos craneales, estos fueron excluidos del inventario. Adicionalmente, para una mayor confiabilidad de las observaciones, en este inventario solamente se incluyeron huesos bilaterales excluyendo los de mano y pie, y el manubrio del esternón como hueso axial único (i.e. no repetido como las vértebras). Se puede observar que varios de los huesos, epífisis y diáfisis del mismo lado se repiten dos veces. El número mínimo de individuos (NMI), equivalente al mayor número de repeticiones de un hueso del mismo lado, es de 2 individuos.

Análisis de los maxilares

Fosa 1. Adultos: Se han recuperado maxilares correspondientes a cuatro adultos.

Fosa 1. Maxilar A: Se trata de una mandíbula que conserva los alvéolos de 31 a 38 y de 41 a 43. Sin embargo, sólo mantiene los premolares y molares del lado izquierdo en sus respectivos alvéolos. Se extraen los premolares 34 y 35 para análisis de ADN.



Extracción del premolar 34 para el análisis de ADN.

11			21
12			22
13			23
14			24
15			25
16			26
17			27
18			28



48	No se conserva	Sano	38
47	No se conserva	Sano	37
46	No se conserva	Sano	36
45	No se conserva	Sano	35
44	No se conserva	Sano	34
43	No se conserva	Perdido post mortem	33
42	Alvéolo roto	Perdido post mortem	32
41	Alvéolo roto	Perdido post mortem	31

■ caries
 X pérdida ante-mortem
 ○ pérdida post-mortem
 Fadret Leguiaa. Fosa 1. A

Odontograma del maxilar A de la Fosa 1.

Fosa 1. Maxilar B: Corresponde a una mandíbula completa. Permanecen en los alvéolos el segundo molar izquierdo, así como el segundo premolar y los dos primeros molares del lado derecho (37, 45, 46 y 47). No están presentes los terceros molares por agenesia. Por el contrario, había perdido en vida el segundo premolar izquierdo (35).



Mandíbula B en dos fragmentos.

11			21
12			22
13			23
14			24
15			25
16			26
17			27
18			28



48	Agenesia	Agenesia	38
47	Sano	Sano	37
46	Sano	Perdido post mortem	36
45	Sano	Perdido ante mortem	35
44	Perdido post mortem	Perdido post mortem	34
43	Perdido post mortem	Perdido post mortem	33
42	Perdido post mortem	Perdido post mortem	32
41	Alvéolo roto	Perdido post mortem	31

■ caries
 X pérdida ante-mortem
 pérdida post-mortem
 Fadret Leguiaa. Fosa 1. B

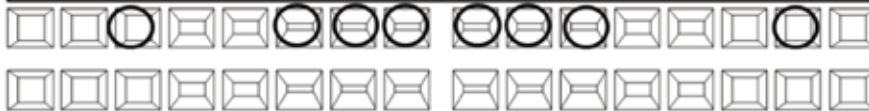
Odontograma de la mandíbula B de la Fosa 1.

Fosa 1. Maxilar C: Maxilar superior de un individuo subadulto. Conserva los alvéolos de 11 a 17 y de 21 a 27. Se hallan en los alvéolos los premolares derechos 14 y 15, además de los premolares y primer molar izquierdos (24, 25 y 26). La morfología de los alvéolos de los segundos molares indica que albergaban gérmenes dentarios.



Maxilar superior de individuo subadulto.

11	Perdido post mortem		Perdido post mortem	21
12	Perdido post mortem		Perdido post mortem	22
13	Perdido post mortem		Perdido post mortem	23
14	Sano		Sano	24
15	Sano		Sano	25
16	Perdido post mortem		Sano	26
17	Sin erupcionar, Perdido post mortem	Sin erupcionar, Perdido post mortem		27
18				28



48			38
47			37
46			36
45			35
44			34
43			33
42			32
41			31

■ caries
 ✕ pérdida ante-mortem
 ○ pérdida post-mortem
 Fadret Leguiaa. Fosa 1. C

Odontograma del maxilar superior C de la Fosa 1.

Fosa 1. Maxilar D: Mandíbula que conserva los alvéolos de 31 a 34 y de 41 a 47. Sólo se halla *in situ* el premolar 44.



Mandíbula D que conserva el premolar 44 en alvéolo.

11			21
12			22
13			23
14			24
15			25
16			26
17			27
18			28



48	Perdido post mortem	No se conserva	38
47	Perdido post mortem	No se conserva	37
46	Perdido post mortem	No se conserva	36
45	Perdido post mortem	No se conserva	35
44	Sano	Perdido post mortem	34
43	Perdido post mortem	Perdido post mortem	33
42	Perdido post mortem	Perdido post mortem	32
41	Perdido post mortem	Perdido post mortem	31

■ caries X pérdida ante-mortem ○ pérdida post-mortem Fadret Leguiaa. Fosa 1. D

Odontograma de la mandíbula D de la Fosa 1.

Fosa 1. Maxilar E: Fragmento de mandíbula con alvéolos de 32 a 38. Conserva los molares 36 y 37. En el primer molar se observa una caries situada en el ángulo mesio-lingual. Por otro lado, el segundo molar tiene roto el esmalte de la cara oclusal por deterioro *post mortem*.



Maxilar E de la Fosa 1.

11			21
12			22
13			23
14			24
15			25
16			26
17			27
18			28



48		Alvéolo roto	38
47		Sano. Rotura post mortem	37
46		Caries mesio-lingual	36
45		Perdido post mortem	35
44		Perdido post mortem	34
43		Perdido post mortem	33
42		Perdido post mortem	32
41		No se conserva	31

■ caries
 ✕ pérdida ante-mortem
 pérdida post-mortem
 Fadret Leguiaa. Fosa 1. E

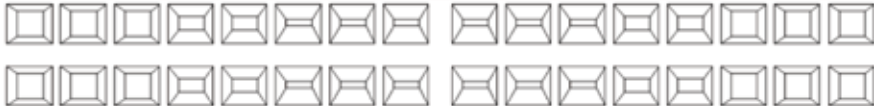
Odontograma del maxilar E.

Fosa 1. Maxilar F: Corresponde al maxilar superior del cráneo mejor conservado. Se ha preservado la mitad izquierda con los alvéolos de 23 a 28, que mantienen sus respectivos dientes. La superficie oclusal del primer molar 26 presenta un desgaste en grado II.



Mitad izquierda del maxilar superior F de la Fosa 1.

11		No se conserva	21
12		No se conserva	22
13		Sano	23
14		Sano	24
15		Sano	25
16		Sano	26
17		Sano	27
18		Alvéolo roto	28



48			38
47			37
46			36
45			35
44			34
43			33
42			32
41			31

■ caries
 ✕ pérdida ante-mortem
 ○ pérdida post-mortem
 Fadret Leguía. Fosa 1. F

Odontograma del maxilar F de la Fosa 1.

Fosa 1. Maxilar G: Fragmento de mitad derecha de maxilar superior. Conserva los molares 16 y 17, y se halla en el alvéolo, sin erupcionar en boca, el tercer molar 18. Corresponde a un individuo subadulto, de edad juvenil.



Maxilar G de la Fosa 1. Individuo subadulto.

11	Perdido post mortem		21
12	Perdido post mortem		22
13	Perdido post mortem		23
14	Perdido post mortem		24
15	Perdido post mortem		25
16	Sano		26
17	Sano		27
18	Sin erupcionar		28



48			38
47			37
46			36
45			35
44			34
43			33
42			32
41			31

■ caries X pérdida ante-mortem ○ pérdida post-mortem Fadret Leguiaa. Fosa 1. G

Odontograma del maxilar G de la Fosa 1. Subadulto.

Determinación del Número Mínimo de Individuos por maxilares (NMI) (Fosa 1)

Con respecto a la determinación del número de individuos por los maxilares se han recuperado un total de siete maxilares o fragmentos de maxilar, de los que tres son superiores y cuatro inferiores.

A partir de las mandíbulas se puede estimar la presencia de cuatro individuos adultos. De los tres maxilares superiores, dos corresponden a individuos subadultos, maxilares C y G.



Totalidad de mandíbulas recuperadas.

Estimación de la edad de los subadultos (Fosa 1)

Respecto a la edad de los restos inmaduros, nos atenemos a dos criterios: maduración dental y maduración ósea.

a) Maduración dental

La maduración dental se determina a partir del grado de calcificación dentaria.

En el maxilar C el alvéolo del segundo molar izquierdo indica que éste no había completado su erupción en boca, porque se trata de un alvéolo ensanchado, mientras que los cuatro premolares superiores están en plano de oclusión. De acuerdo con esta información, la edad estimada según el cuadro dental de Ubelaker (2007) sería de 12 años +/- 30 meses, y la edad estimada según el cuadro dental de AlQahtani et al. (2010) sería de 11,5 años.



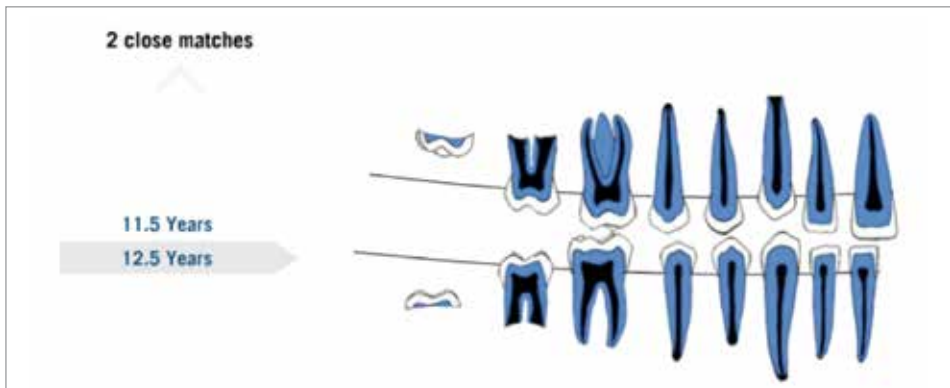
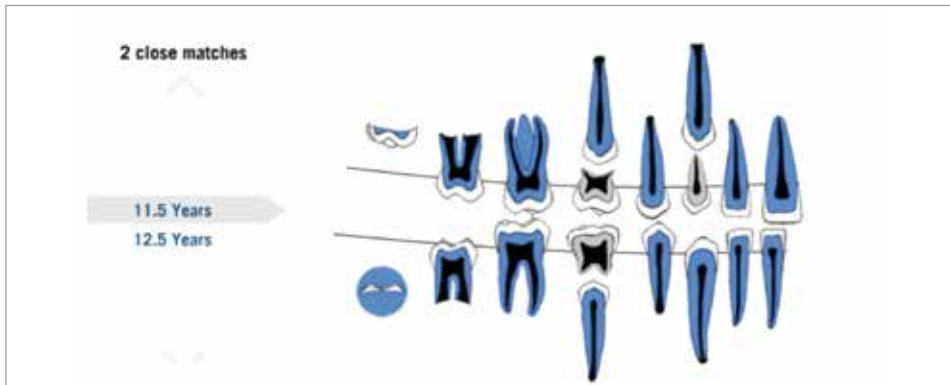
- El primer molar izquierdo y los cuatro premolares están en el plano de oclusión.
- Asumimos que los cuatro premolares tendrán al menos dos tercios de la raíz formados ($R \frac{3}{4}$ - R_c), ya que el plano de oclusión se alcanza a partir de ese grado de formación de las raíces.
- Asumimos que el primer molar ha completado su formación (A_c), ya que los premolares están en oclusión.
- Para el segundo molar izquierdo, en función del tamaño y forma de su alveolo, estimamos que estaría formada la mitad de la raíz ($R \frac{1}{2}$).
- Siguiendo la aplicación informática desarrollada por AlQahtani³¹, el estado de desarrollo y erupción dental para el cuadrante superior izquierdo sería el resumido en la siguiente tabla:

Eruption Development		PERMANENT TEETH							
		2.1	2.2	2.3	2.4	2.5	2.6	2.7	2.8
Upper Lift	Upper Lift				$R \frac{3}{4}$	R_c	A_c	$R \frac{1}{2}$	
	Lower Lift				4	4	4		

11.5 Years
12.5 Years

³¹ www.atlas.dentistry.qmul.ac.uk/index.php

- Como se indica, hay 2 coincidencias, 11.5 y 12.5 años, que se muestran a continuación:



En el maxilar **G** se encuentra en el interior del alvéolo el germen del tercer molar, 18, por lo que no había erupcionado en boca.

Por otro lado, se han recuperado varios dientes sueltos que pertenecerían a estos dos individuos subadultos. Se trata de dos molares, en los que no se ha cerrado por completo uno de los ápices. A estos se añade un germen de tercer molar que ha desarrollado la mitad de las raíz dental. Estos tres dientes posiblemente pertenezcan al individuo G. La edad estimada según el cuadro dental de Ubelaker (2007) sería de 15 años +/- 36 meses, y la edad estimada según el cuadro dental de AlQahtani et al. (2010) sería de 15,5 años.

Este grado de evolución en la maduración dentaria permite estimar una edad aproximada de 15 años +/- 36 meses (Ubelaker 2007, citando a Moorrees, Fanning y Hunt, 1963).

Se puede constatar la presencia de dos individuos subadultos de edad juvenil, aproximada a los 15 años, con intervalo máximo entre los 12 y 18 años.



Molares subadultos con ápices abiertos.

- El primero y segundo molar derechos están en el plano de oclusión, mientras que el tercer molar derecho ha alcanzado la emergencia alveolar.
- Un primero y segundo molar superiores, posiblemente pertenecientes al mismo individuo G, presentan raíz completa y apertura del ápice de la raíz.
- Un tercer molar, posiblemente perteneciente al mismo individuo G, presenta la mitad de la raíz formada.
- Siguiendo la aplicación informática desarrollada por AlQahtani, el estado de desarrollo y erupción dental sería el resumido en la siguiente tabla:

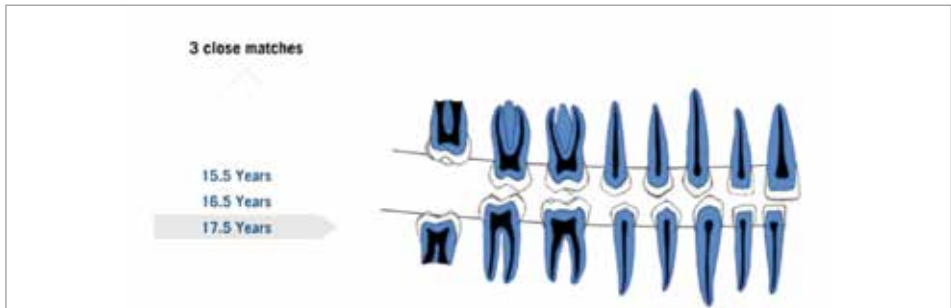
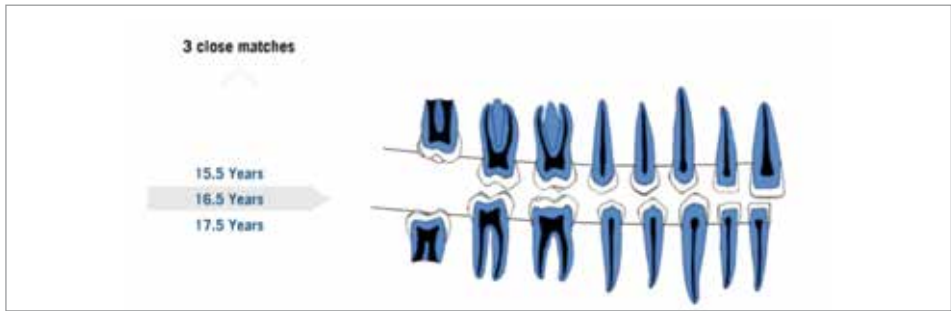
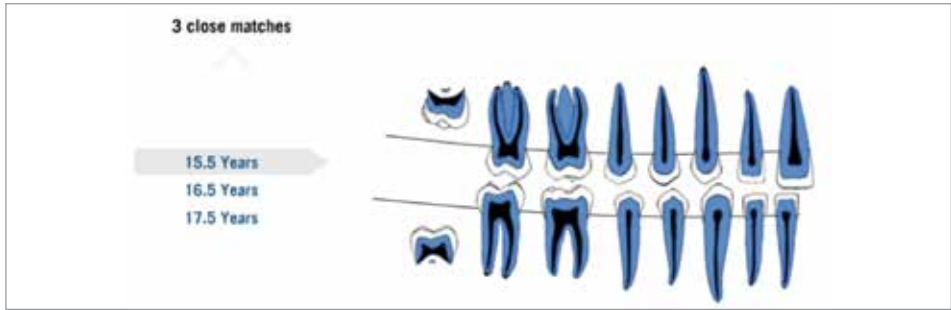
		PERMANENT TEETH							
		1.8	1.7	1.6	1.5	1.4	1.3	1.2	1.1
Eruption	Upper Right	R 1/2	A 1/2	Ac					
	Upper Right	2	4	4					

3 close matches

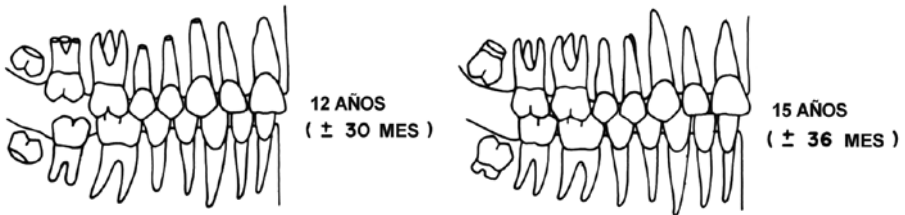
15.5 Years

16.5 Years

17.5 Years



En definitiva, se puede constatar la presencia de dos individuos subadultos de edad juvenil, con edades aproximadas de 12 y 15 años, con un intervalo máximo entre los 11 y los 18 años.



Grado de calcificación entre los 12 y los 15 años (Tomado de Ubelaker, 2007).

b) Maduración ósea

La observación de los huesos indica que el estado de maduración ósea de los dos individuos representados es equivalente:

- Fusión de centros primarios de osificación de vértebras presacras y sacras.
- Ausencia de fusión de centros primarios de osificación de la pelvis.
- Ausencia de fusión de todas las epífisis de los huesos largos de las extremidades.

Respecto al hueso sacro, se observó una primera vértebra sacra cuyos centros primarios de osificación estaban completamente fusionados, lo que indica una edad mayor de 5 años, y mayor de 8 años con una alta probabilidad (>0.9) de acuerdo al referente de Cardoso et al. (2013), para uno de los dos individuos subadultos representados. La fusión completa de los centros primarios de las otras vértebras sacras indica una edad mayor de 5 años para el segundo individuo representado. Respecto a las vértebras cervicales, torácicas y lumbares observadas, todas presentaban la fusión de los centros primarios, lo que sitúa una edad mínima de 5-6 años de acuerdo con Scheuer y Black (2000). Estas edades marcarían el límite inferior del rango de edad para los dos individuos representados.

Respecto a otros huesos de la cintura escapular y pélvica, la ausencia de fusión del coracoides de un omóplato indica una edad menor de 14 años para al menos uno de los dos individuos subadultos representados (Cardoso, 2008).

Hueso	Estado de maduración	Límite de edad (Cardoso, 2007a, 2008b; cardoso et al., 2013)
Omoplato		
Coracoides	Sin fusionar	<14
Epífisis acromion	Sin fusionar	<16
Epífisis glenoidea	Sin fusionar	<18
Pelvis		
Ilión-isquiión	Sin fusionar	<16
Ilión-pubis	Sin fusionar	<16
Isquiión-pubis	Sin fusionar	<16
Sacro		
S1 centros primarios	Fusión completa	>8
S2-s5 centros primarios	Fusión completa	>5

Estado de maduración de algunos huesos de las cinturas escapular y pélvica.

Respecto a los huesos largos se observó la presencia de la gran mayoría de las epífisis de los huesos largos de las extremidades sin fusionar. Los sitios de unión en las diáfisis de las epífisis de menor tamaño, como la epicondilar del húmero o el trocánter menor del fémur, también presentaban ausencia de fusión. El límite superior de edad estimado a partir de esta información es de 14 años (epífisis proximal de cúbito) a 16 años (epífisis de húmero, radio, fémur), de acuerdo con el referente desarrollado por Cardoso (2007, 2008). Estas edades marcarían el límite superior del rango de edad para los dos individuos representados.

Hueso	Estado de maduración	Limite de edad (Cardoso, 2008a, 2008b)
Húmero		
Epífisis proximal	Sin fusionar	<18 Años
Epífisis distal	Sin fusionar	<16 Años
Epífisis epicondilar	Sin fusionar	<16 Años
Radio		
Epífisis proximal	Sin fusionar	<16 Años
Epífisis distal	Sin fusionar	<18 Años
Cúbito		
Epífisis proximal	Sin fusionar	<14 Años
Epífisis distal	Sin fusionar	<18 Años
Fémur		
Epífisis cabeza	Sin fusionar	<16 Años
Epífisis trocánter mayor	Sin fusionar	<16 Años
Epífisis trocánter menor	Sin fusionar	<16 Años
Epífisis distal	Sin fusionar	<18 Años
Tibia		
Epífisis proximal	Sin fusionar	<18 Años
Epífisis distal	Sin fusionar	<18 Años

Estado de maduración ósea de las epífisis de los huesos largos de las extremidades.

Todas las epífisis de los huesos largos observadas presentaban un tamaño igual o mayor que las correspondientes metáfisis, y las epífisis presentaban una forma prácticamente adulta. La comparación del tamaño y forma de las epífisis distal de fémur y proximal de tibia, con el referente desarrollado para hueso seco por Conceiçao y Cardoso (2011) a partir del atlas de maduración ósea de la rodilla de Pyle y Hoerr et al. (1955), indica que los dos individuos representados por los dos pares de epífisis de fémur y tibia presentaban una edad aproximada entre los 10 y a 14 años para individuos masculinos, y entre los 8 y los 11 años para individuos femeninos.

Se puede concluir que sobre la base del estado de maduración ósea de los huesos observados, los dos individuos representados presentan una edad entre los 5 y los 16 años, intervalo que se podría cerrar entre los 8 y los 14 años, y que de acuerdo a la forma y tamaño relativo de las epífisis de la articulación de la rodilla podría sugerirse entre los 11 y 14 años (masculino) o entre los 8 y 14 años (femenino)

Con el fin de establecer una datación de los restos inhumados mediante la medición en el esmalte de la concentración de carbono 14 proveniente de las detonaciones nucleares en superficie realizadas durante el siglo pasado (Spalding et al., 2005; Alkass et al., 2011), se ha enviado un diente de cada subadulto al Departamento de Biología Celular y Molecular

del Instituto Karolinska³² (Uppsala, Suecia). Esta técnica permite establecer la fecha de nacimiento.

La datación de la fecha de nacimiento de los dos subadultos, junto con la estimación de su edad de muerte, permitirá obtener una aproximación osteológica a la fecha de la muerte de las personas enterradas en la Fosa 1.

Sample	Description
C-15	Upper right second premolar
G-17	Upper right second molar

Muestras enviadas para datación



Muestras de dientes de los individuos subadultos con el fin de realizar un análisis de datación.

³² Kirsty Spalding's Laboratory. Department of Cell and Molecular Biology. Karolinska Institute. Sweden.



A la izquierda, estado general de maduración ósea de los dos individuos subadultos representados, a partir de diversas epífisis del esqueleto. Los huesos están situados de arriba abajo siguiendo la ordenación anatómica de superior a inferior (no se muestran todas las epífisis observadas). Los intervalos de edad estimados se indican en las tablas. A la derecha, estado de maduración del sacro más completo de los dos recuperados. Se puede observar la fusión de los centros primarios de osificación en las cuatro vértebras sacras, siendo de especial interés para la estimación de la edad la primera vértebra.

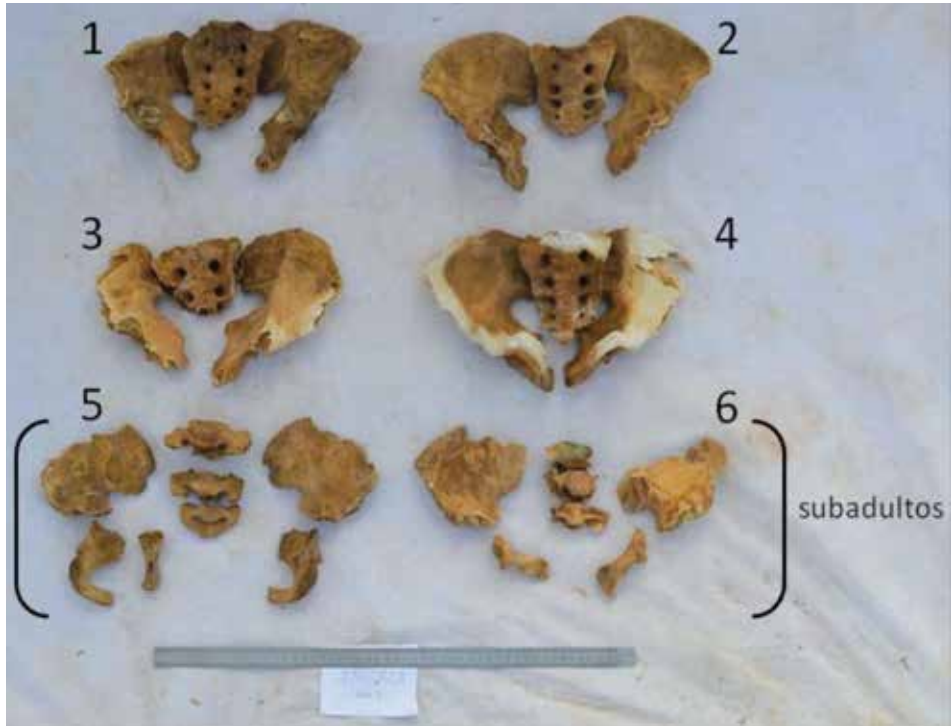


A la izquierda, estado de maduración de uno de los tres omóplatos recuperados. A: ausencia de fusión de la apófisis coracoides; B: ausencia de fusión de la epífisis acromial; C: ausencia de fusión de la epífisis glenoidea. A la derecha, forma y tamaño de los cuatro pares de epífisis distal de fémur (fila superior) y proximal de tibia (fila inferior) de la articulación de la rodilla. Se puede observar una forma prácticamente adulta de los detalles anatómicos de los cóndilos femorales y tibiales (ver estimación de la edad en texto adjunto).



Arriba, fotografía de los 12 fémures recuperados ordenados por lado derecho (a la izquierda) e izquierdo (a la derecha). Dos de los fémures están representados únicamente por fragmentos de la diáfisis debido a la degradación *post mórtem* (corresponde a los dos fémures situados en el centro de la fotografía, uno al lado derecho y otro al izquierdo). El

NMI corresponde a 6 personas. Abajo en la página anterior ordenación tentativa de los fémures mostrando la presencia de 6 personas, dos de ellas subadultos (ausencia de fusión de las epífisis).



Ordenación de las pelvis y sacros recuperados de la **Fosa 1**. El NMI corresponde a 6 individuos, dos de ellos subadultos.



Extremo externo de una clavícula recuperada en la **Fosa 1**, donde se puede observar la fusión reciente de la epífisis en la superficie metafisaria.

Aspectos antropométricos de los huesos largos (Fosa 1)

Se tomaron medidas de los huesos largos con el fin de establecer una aproximación a las estaturas:

			Estatura estimada		
Huesos largos	edad	mm	Mendonça	Manouvrier	Rollet
Fémur izquierdo (1*)	adulto	454	168,08	167,99	166,57
Fémur izquierdo (2*)	adulto	444	165,42	166,27	162,65
Fémur izquierdo (3*)	adulto	469	172,07	170,57	172,71
Fémur izquierdo (4*)	adulto	454	168,08	167,99	166,57
Fémur izquierdo (5*)	subadulto	414			
Fémur derecho	adulto	439	164,09	165,38	160,74
Fémur derecho	adulto	466	171,27	170,04	171,46
Fémur derecho	adulto	454	168,08	167,99	166,57
Fémur derecho (6*)	subadulto	404			
Tibia izquierda		379		169,13	173,44
Tibia izquierda		374		168,03	170,62
Tibia izquierda		389		171,56	179,62
Tibia izquierda		409		178,22	194,97
Tibia derecha		399		174,52	186,79
Tibia derecha		379		169,13	173,44
Tibia izquierda	subadulto	344			
Tibia derecha	subadulto	344			
Húmero derecho		344		171,59	175,23
Húmero izquierdo		314		162,35	159,14
Húmero izquierdo	subadulto	264			

(*) Estos números fueron asignados con el fin de referenciar las muestras para análisis de ADN (muestras dubitadas).

Toma de muestras para análisis genético (Fosa 1)

Además de las seis muestras de fémur para análisis genéticos, se tomaron muestras dentarias con el fin de proceder a su análisis de ADN (muestras dubitadas) que han sido remitidas al laboratorio de la Universidad del País Vasco:

Referencia Fosa 1	Dientes	Edad
A	34, 35 y 38	Adulto
B	46 y 47	Adulto
C	14, 15 y 16	Subadulto
D	44	Adulto
E	Fragmento maxilar con 36 y 37	Adulto
F	Maxilar superior con cráneo 25 y 27	Adulto
G	14, 17 y 18	Subadulto



Documento de cadena de custodia y evidencias tomadas de la Fosa 1. A la izquierda las muestras dubitadas. A la derecha los objetos personales.

Patología (Fosa 1)

Del conjunto de restos óseos recuperados en esta fosa se aprecian lesiones traumáticas con resultado de fracturas en cuatro cráneos. De manera específica, dos de ellos muestran signos claros del paso de un proyectil de arma de fuego con arrancamiento de hueso, con las líneas de fracturas radiales, líneas de fracturas concéntricas y biseles en los bordes fracturados de los huesos (Kimmerle y Baraybar, 2011).

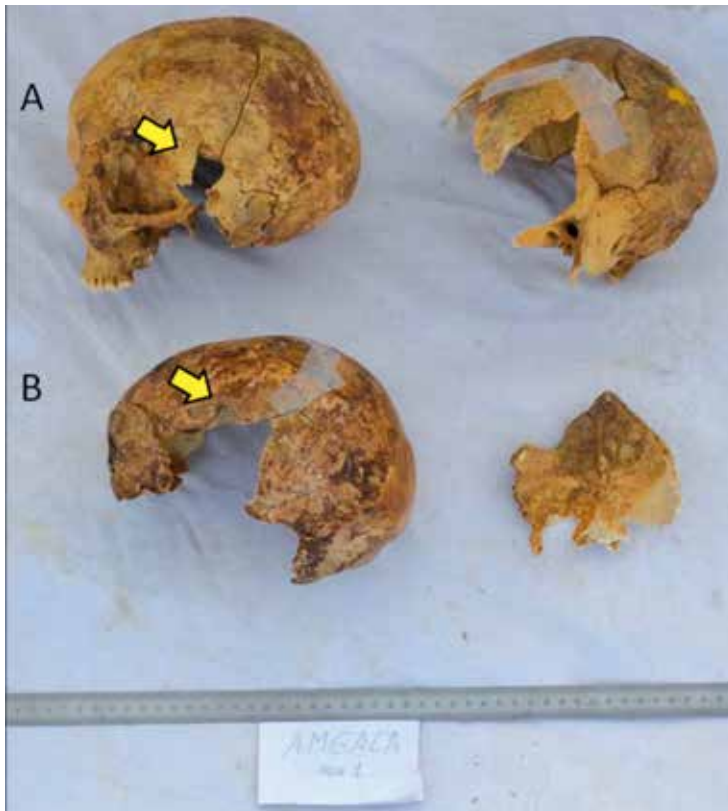
De igual modo, algunas prendas de vestir tienen lesiones por el impacto de proyectiles de arma de fuego. De hecho, en la inmediata proximidad de la fosa se localizaron casquillos de munición calibre 7,62 con marcajes anteriores al año 1976.



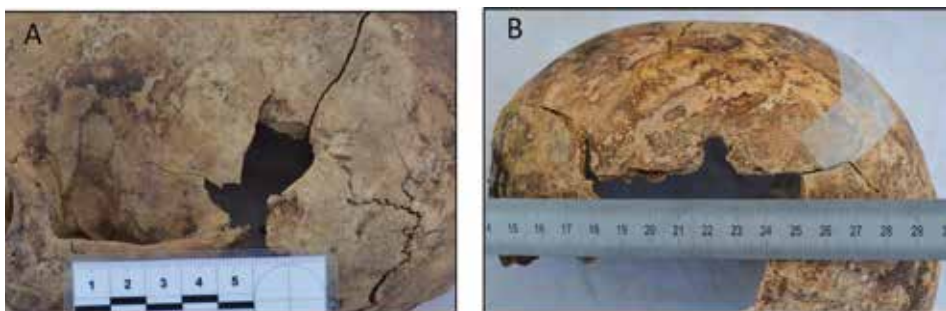
Cráneos fragmentados como consecuencia de lesiones *peri mórtem*.



Cráneos fragmentados como consecuencia de lesiones *peri mórtem*..



A) Orificio de salida en escama temporal izquierda. B) Orificio de entrada en parietal izquierdo.



Arriba, número mínimo de individuos adultos representados en la Fosa 1, a través del cráneo correspondiente a 4 personas. Las flechas amarillas A y B indican la localización de traumatismos *peri mórtem* en dos cráneos. Abajo a la izquierda, detalle del cráneo A con las fracturas *peri mórtem* en la escama del temporal izquierdo y parietal. Abajo a la derecha, detalle del cráneo B con la presencia de un orificio de entrada de proyectil de arma de fuego en parietal izquierdo y fracturas asociadas.



Cráneo con fractura por paso de proyectil de arma de fuego.



Detalle de la fractura y perforación por paso de proyectil de arma de fuego.



Herida redondeada por paso de proyectil de arma de fuego: orificio de entrada en el lado izquierdo del cráneo.



El canal arenoso de la fosa en la suave ladera. Al fondo, en el extremo norte, el equipo interviniente.



Lugar en el que enterramos los restos de la Fosa 1 que fue señalado con una placa por los familiares presentes.

Fosa 2 de Fadret Leguiaa región de Smara

La Fosa 2 se encuentra a una distancia de unos 30 m de la Fosa 1. El lugar se presenta como una pequeña depresión alargada de fondo arenoso y piedras sueltas en el que se identifica una sobre elevación como consecuencia de los enterramientos. En la superficie de esta fosa se aprecia la existencia de dos fémures que están expuestos sin cubrición alguna. La fosa mide 2,20 m de largo por 0,85 m de ancho.

Las coordenadas UTM con tres lecturas efectuadas con GPS, son las siguientes:

X 233703	X 233702	X 233698
Y 2877694	Y 2877695	Y 2877701

Tras retirar la arena que cubre los enterramientos apreciamos la existencia de dos esqueletos completos cuyos restos se encuentran en conexión anatómica con vestimenta propia del lugar y objetos personales. Todas las evidencias fueron fotografiadas y descritas³³.

³³ Los objetos personales fueron entregados a las autoridades saharauis el día 14 de junio de 2013 con el correspondiente documento de cadena de custodia.



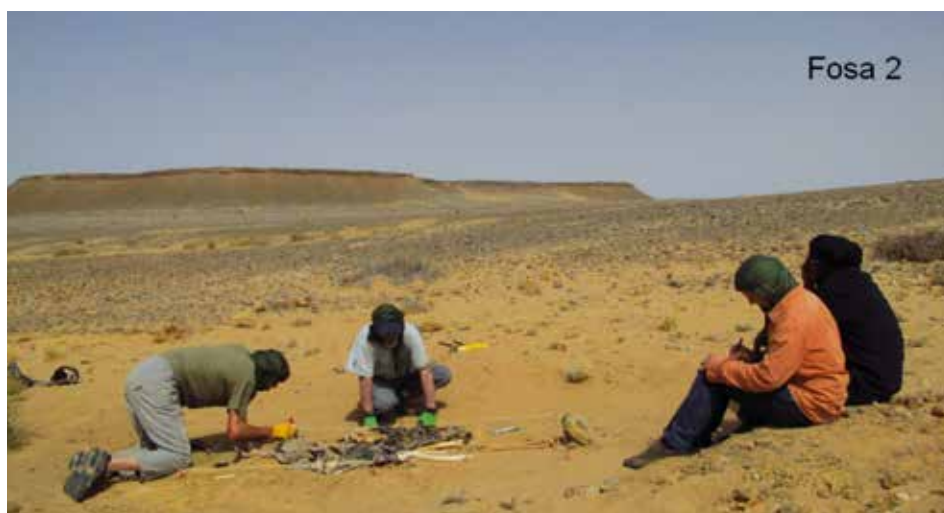
Localización de la Fosa 2 situada en una cota inferior a la Fosa 1 que se encuentra a 30 m de distancia y al fondo de la imagen.



La Fosa 2 antes del comienzo de la excavación. En la superficie de la arena se observan algunos huesos blanquecinos por efecto de la irradiación solar.



Tareas de la exhumación y registro documental de la fosa.



Exhumación de la fosa.



La fosa exhumada y situación de algunos huesos dispersos al fondo de la imagen.



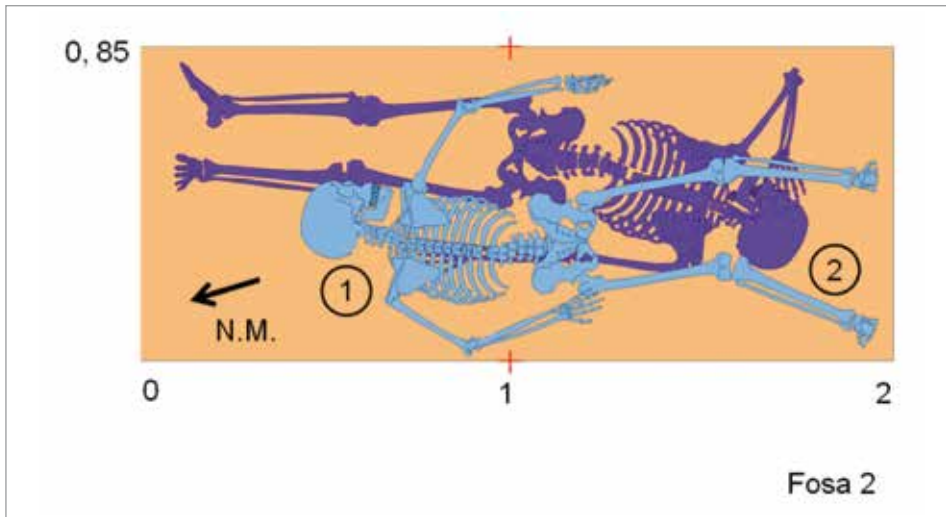
La fosa exhumada e inspección de los alrededores donde fueron encontrados casquillos de fusil.



Registro videográfico e inspección de los restos y análisis de la documentación encontrada.



La fosa con los restos de dos individuos tal y como fueron inhumados.



Relación entre los restos de los dos individuos localizados en esta fosa.

Descripción del Individuo 1 (Fosa 2)

Dispuesto en posición decúbito prono, brazo derecho sobre las piernas del individuo 2. Pierna derecha sobre el cuello del individuo 2. Rodilla izquierda en contacto con el cráneo (parte posterior) del individuo 2. Se aprecian tres prendas de vestir de tela sobre el cuerpo. La más profunda es una camisa fina de color marrón claro. Sobre ella, una tela azul y sobre ella otra gris clara. Y finalmente una más gruesa de tejido marrón con bandas blancas que parece una *yilaba*. Las extremidades inferiores desde la rodilla hacia abajo se encontraron sobre la fosa, por lo que los huesos están muy degradados y quebradizos, faltando las epífisis del fémur derecho. Son más blancos por la acción del sol. Individuo masculino por la pelvis, que presenta signos degenerativos articulares en la columna vertebral, así como la fusión de la sutura craneal sagital. Estimamos que el individuo 1 es un adulto maduro de más de 40 años.

Entre los objetos personales asociados, además de la ropa que vestía, se localiza un Documento Nacional de Identidad (DNI) con identificación que se encuentra envuelto en papel blanco y plástico a nombre de **Abdal-Lahe Ramdan**:

Anverso:

SAHARA. DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD
A 4131099
MOH. ABDAL-LAHE RAMDAN
MOH. LAMIN
Nº Orden: 24640

Reverso:

Año de nacimiento: 1931

Lugar de nacimiento: Meheris

Tribu: ERGUIBAT

Fracción: BOIHAT

Domicilio en: Meheris

Profesión: Ganadero

Expédido en: Guelta

Fecha: 26-3-72

Firma: No sabe (manuscrito)

Presenta una herida por paso de proyectil en el coxal izquierdo con arrancamiento de hueso que provoca una pérdida de sustancia redondeada en el ilion con bisel en la cara posterior. De este modo se puede interpretar que sufrió un disparo por arma de fuego en la región abdominal con trayecto descendente y salida en la cara posterior sobre el lado izquierdo: de arriba abajo, de derecha a izquierda y de adelante atrás. Esta lesión tuvo que provocar una masiva y rápida hemorragia con muerte por *shock* hipovolémico.

Los maxilares están completos, con la ausencia exclusiva de los terceros molares, que no están presentes por agenesia. El estado dental es bueno. Como único aspecto destacable cabe mencionar el tamaño reducido de los segundo molares superiores.

Se tomaron muestras dentarias con el fin de proceder a su análisis de ADN (muestras dubitadas) que han sido remitidas al laboratorio de la Universidad del País Vasco: dientes 13, 23 y 33.



Prendas de vestir y localización de documentación.



Bolsa de plástico con documentación en su interior.



Bolsa de plástico con documentación en su interior.



Bolsa de plástico con documentación en su interior.



Documento Nacional de Identidad (DNI) localizado en la bolsa de plástico.



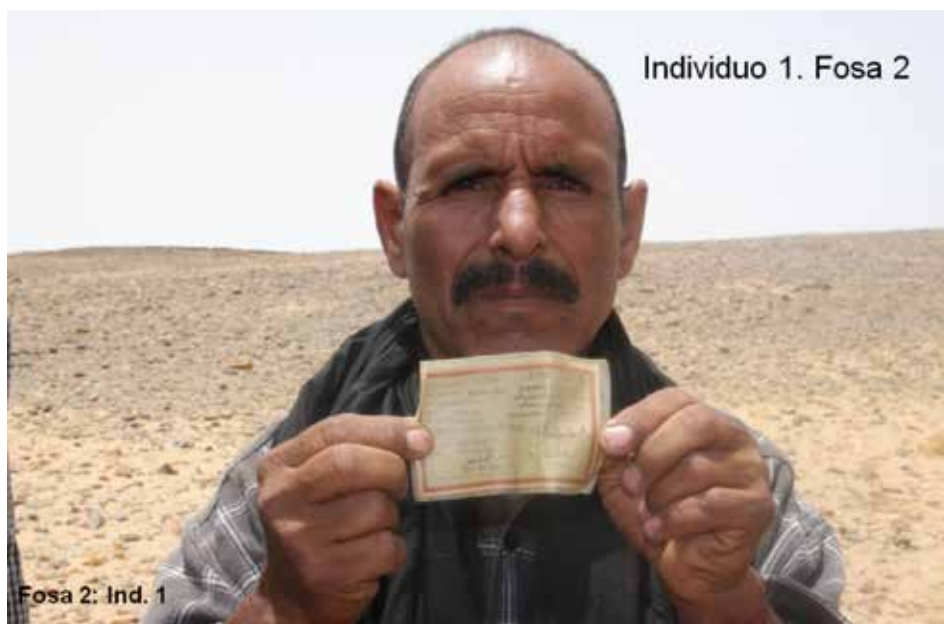
Reverso del Documento Nacional de Identidad (DNI).



MOH. ABDAL-LAHE RAMDAN.



Documento Nacional de Identidad (DNI) en manos de un familiar de la víctima (anverso).



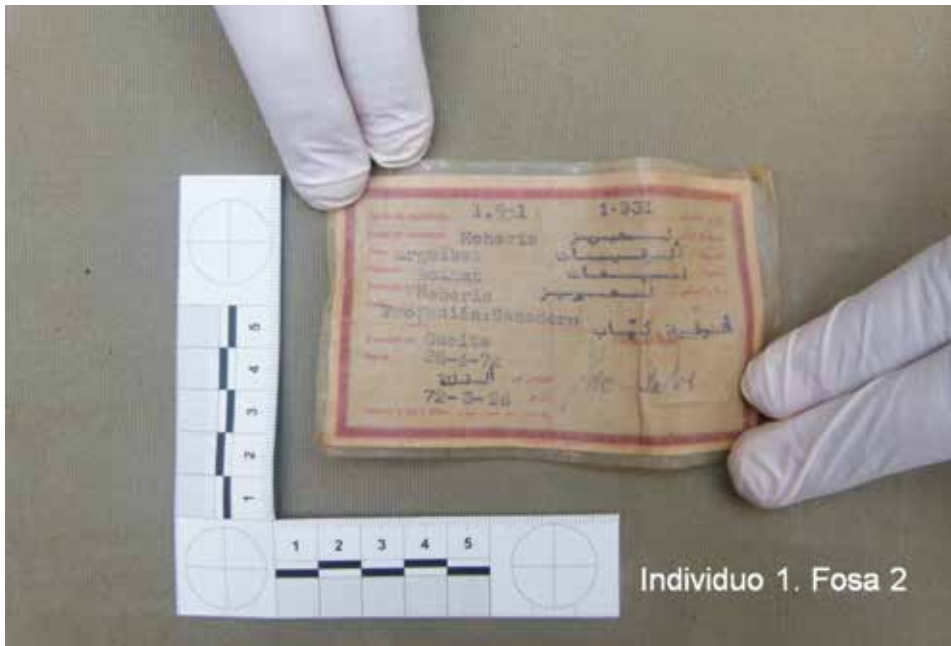
Documento Nacional de Identidad (DNI) en manos de un familiar de la víctima (reverso).



Bolsa de plástico con Documento Nacional de Identidad en su interior.



Documento Nacional de Identidad (anverso).



Individuo 1. Fosa 2

Documento Nacional de Identidad (reverso).



Individuo 1. Fosa 2

Documento Nacional de Identidad (anverso): MOH. ABDAL-LAHE RAMDAN.



Documento Nacional de Identidad (reverso).



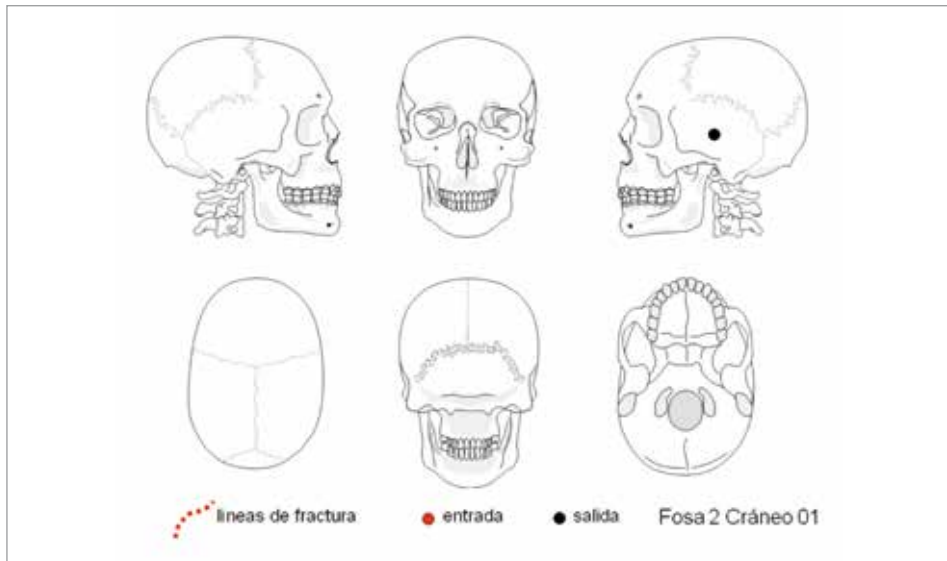
Fractura con arrancamiento de hueso en pala ilíaca del coxal izquierdo como consecuencia de paso de proyectil de arma de fuego.



Perforación en el coxal izquierdo por paso de proyectil de arma de fuego.



Cara posterior del coxal izquierdo con arrancamiento de hueso y bisel externo: salida de proyectil de arma de fuego.



Representación esquemática de las lesiones en el cráneo en donde se interpreta la salida de un proyectil de arma de fuego en el lado izquierdo de la cabeza.

Descripción del Individuo 2 (Fosa 2)

En posición decúbito supino con la cabeza ladeada hacia la derecha. Brazo derecho flexionado con el codo y mano en contacto con la cara. En los pies tiene restos de calzado. Presenta dos prendas de vestir de tela. La más profunda es de color azul oscuro, y sobre ella otra de color gris claro (gandora). El fémur derecho en el área distal está muy degradado por encontrarse en superficie, existiendo un deterioro también de toda la tibia derecha. El cráneo presenta fractura *peri mórtem* que alcanza todo el lado izquierdo, maxilar superior y hueso malar. Asimismo se trata de un adulto, por calcificación del cartílago tiroideos. Presenta en la parte posterior del fémur y rodilla izquierda el extremo de un cinturón de material sintético de color rojo con remaches metálicos, y de una anchura aproximada de 12 mm.

Como objetos personales asociados muestra:

- Rosario de cuentas de vidrio, cerámica y madera en varios colores.
- Cartera de plástico azul. En su interior hay documentos de identidad y otros.
- Peine negro.
- Cartera de plástico roja oval con cremallera. En su interior hay dinero en papel y monedas: 3 billetes de 100 pesetas, además de 2 monedas de 25 pesetas y 5 de 5 pesetas.
- Cuchilla de navaja.
- Pañuelo.

- Cuerda de nailon en forma de anillo.
- Tubo de plástico cilíndrico de LACTISAN, 24 cápsulas (Infecciones intestinales. Lab. Andreu). Contiene una aguja e hilo enganchado al tapón.
- Vaso de cristal.
- Caja de cerillas.
- Tubo de plástico blanco de medicamento con pastillas y tapa verde. 100 comprimidos Isoniacida. 100 duplicalcio hidracida. Medical Sociedad Anónima.

Entre los objetos personales asociados, además de la ropa que vestía, se localiza un Documento Nacional de Identidad (DNI) con identificación en una cartera de plástico a nombre de **Mohamed Mulud**:

Anverso:

SAHARA. DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD.
A 4520032
MOH. MULUD
MOH. LAMIN
MEINUN

Reverso:

Año de nacimiento: 1920
Lugar de nacimiento: RAUDA
Tribu: ERGUIBAT
Fracción: BOIHAT
Domicilio: AMGALA
Profesión: Ganadero
13-6-1971
Firma: No sabe (manuscrito)

Presenta una herida por arma fuego en el territorio cefálico con orificio de entrada redondeado en la región fronto-temporal del lado izquierdo y salida en la región mastoidea del temporal derecho con arrancamiento de hueso. La trayectoria del disparo sería de arriba abajo, de izquierda a derecha y adelante atrás. Además presenta una fractura mandibular completa al lado izquierdo de la región mentoniana como consecuencia de un traumatismo directo.

Había perdido en vida los primeros molares, además del segundo molar inferior izquierdo (16, 26, 36, 46 y 37). Dos dientes presentan caries. Sólo había erupcionado el tercer molar inferior izquierdo.

Destaca el desgaste en faceta en las caras palatinas de los incisivos superiores, particularmente de los centrales. Fue producido por el choque mecánico de los incisivos inferiores

en la oclusión de los maxilares. Se tomaron muestras dentarias con el fin de proceder a su análisis de ADN (muestras dubitadas) que han sido remitidas al laboratorio de la Universidad del País Vasco: dientes 13, 33 y 43.



Situación del Individuo 2 y prendas de vestir.



Localización de objetos personales entre la ropa.



Cartera de plástico con documentación.



Cartera de plástico con documentación.



Apertura de la cartera.



Cartera de plástico con documentación.



Apertura de la cartera.



Documento Nacional de Identidad (DNI).



Documentos en el interior de la cartera.



Lectura del Documento Nacional de Identidad (DNI).



Anverso y reverso del Documento Nacional de Identidad.



Anverso de Documento Nacional de Identidad (DNI): MOH. MOLUD.



Reverso de Documento Nacional de Identidad (DNI).



Recogida de los objetos personales.



Pañuelo.



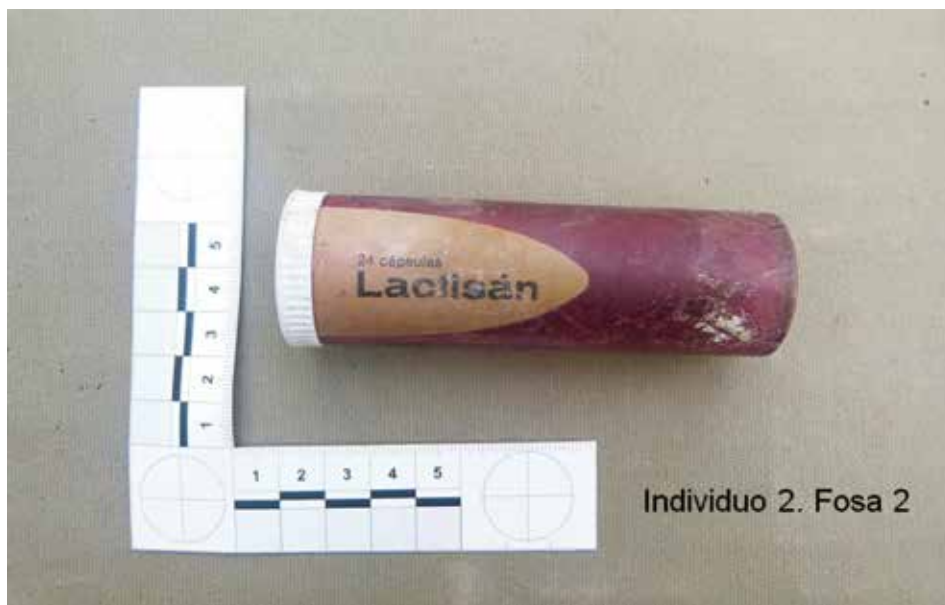
Pañuelo plegado.



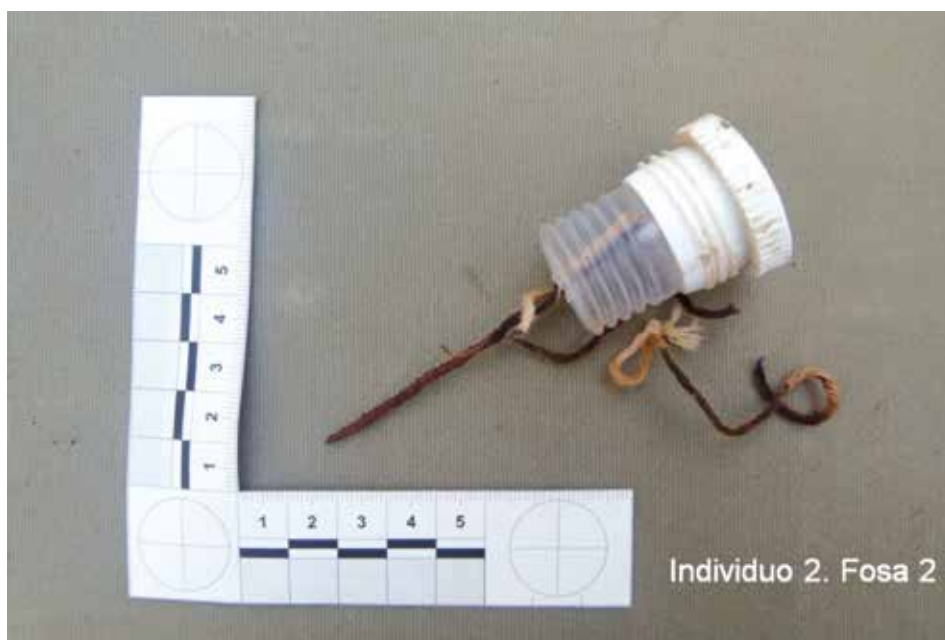
Recipiente de medicamento.



Recipiente de medicamento.



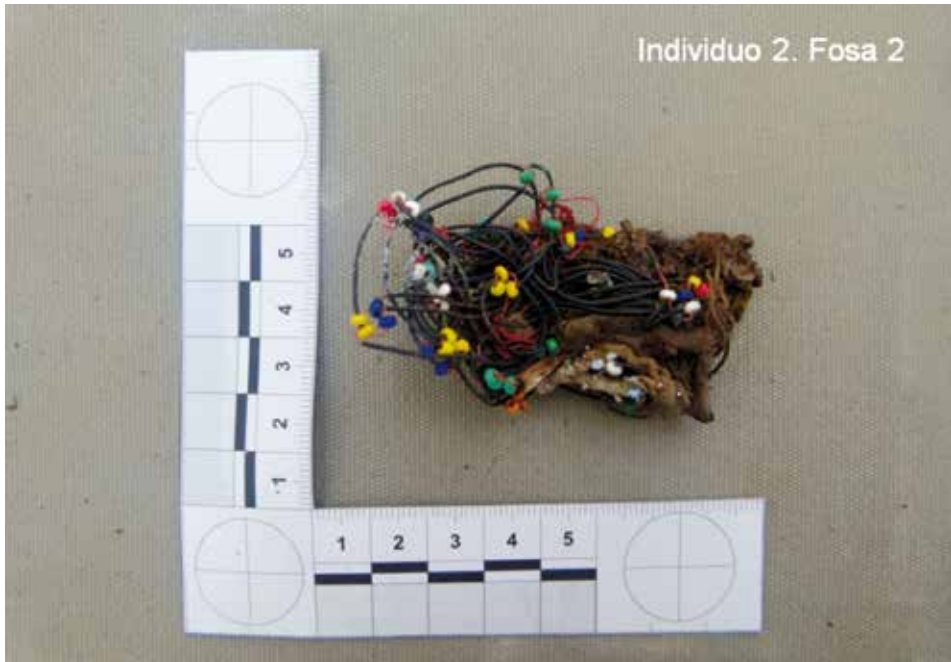
Recipiente de medicamento que sirve para transportar una aguja.



Aguja de coser y tapón del recipiente.



Collar de cuentas de colores pequeñas.



Collar de cuentas de colores pequeñas.



Trozos de cuerdas de nailon envueltas en plástico.



Trozos de cuerdas de nailon.



Lámina metálica sujeta con cuerda.



Lámina metálica sujeta con cuerda.



Vaso de cristal roto en la base.



Vaso de cristal.



Vaso de cristal.



Collar de cuentas pequeñas de colores.



Collar de cuentas pequeñas de colores.



Collar de cuentas pequeñas de colores.



Peine.



Peine.



Caja de cartón de cerillas.



Caja de cartón de cerillas.



Cartera de plástico con dinero en su interior.



Cartera de plástico.



Dinero en monedas y papel.



Dinero: billetes de 100 pesetas, monedas de 25 y 5 pesetas.



Billetes de 100 pesetas.



Billetes de 100 pesetas.



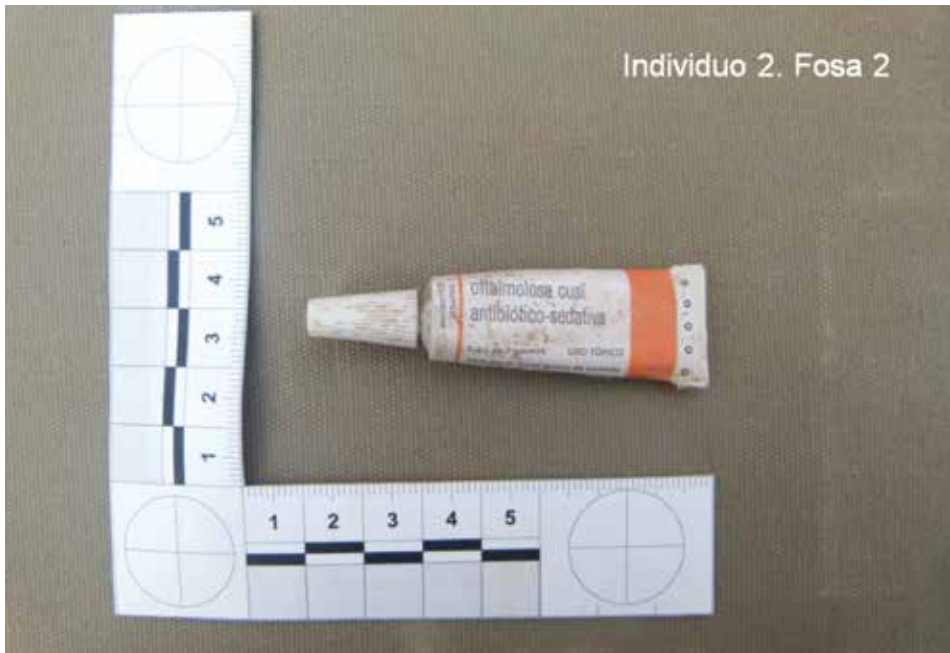
Cuentas de rosario localizadas en el área del cuello.



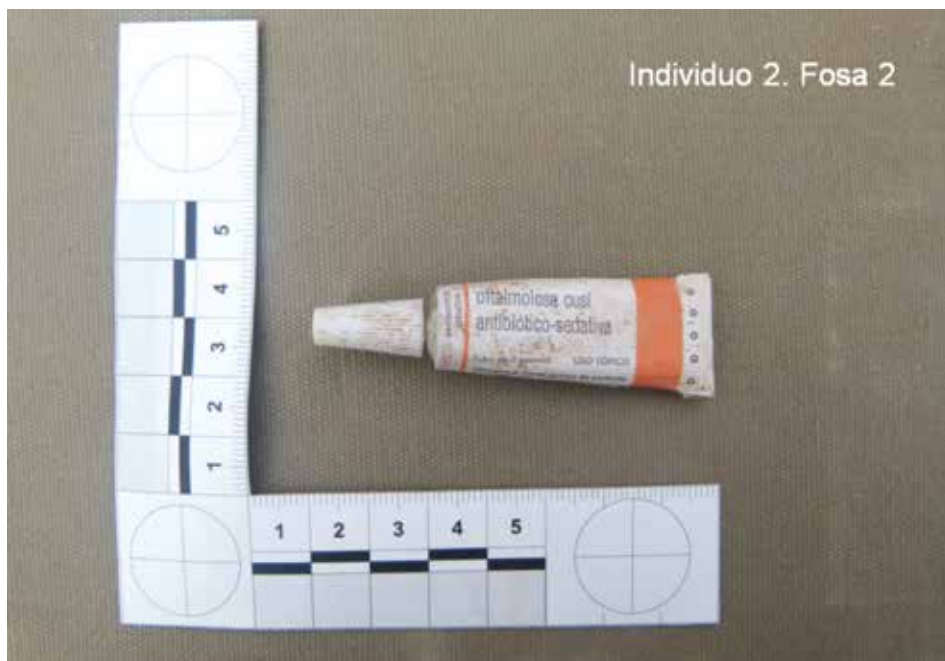
Cuentas de rosario.



Reconocimiento de objetos personales por partes de los familiares.



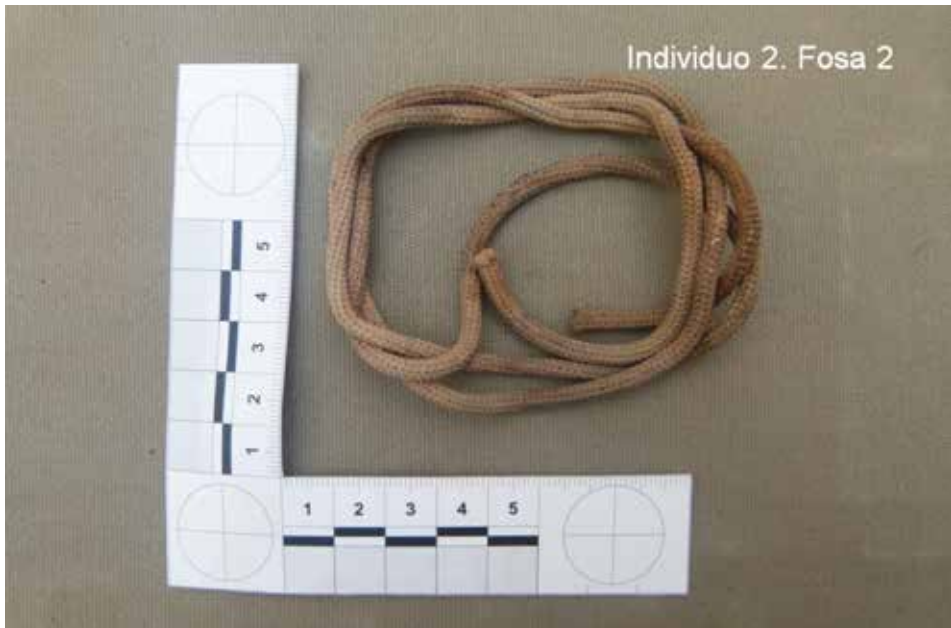
Pomada ocular.



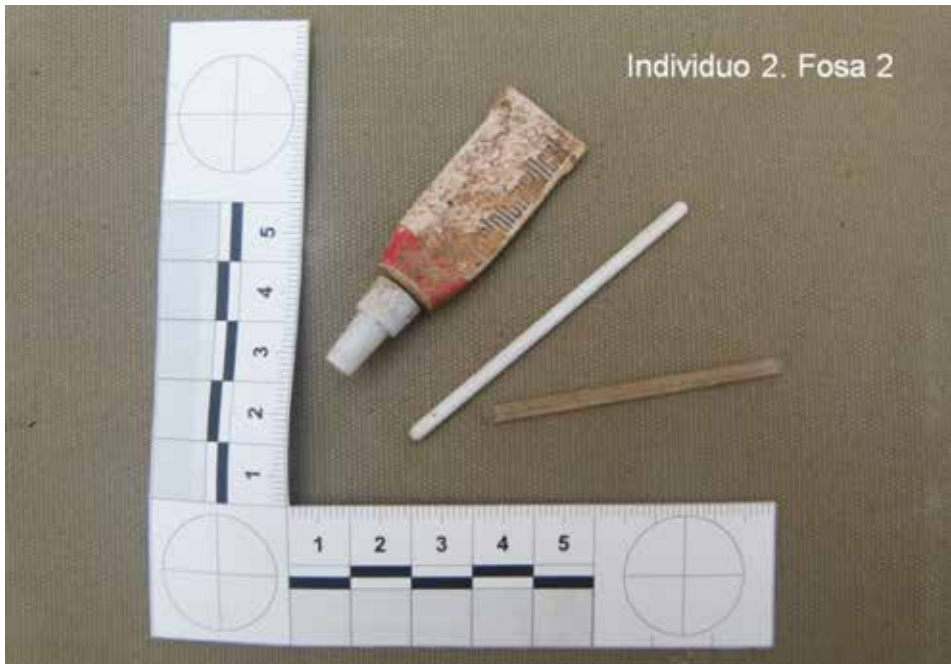
Pomada ocular.



Maquinilla de afeitarse.



Cuerda.



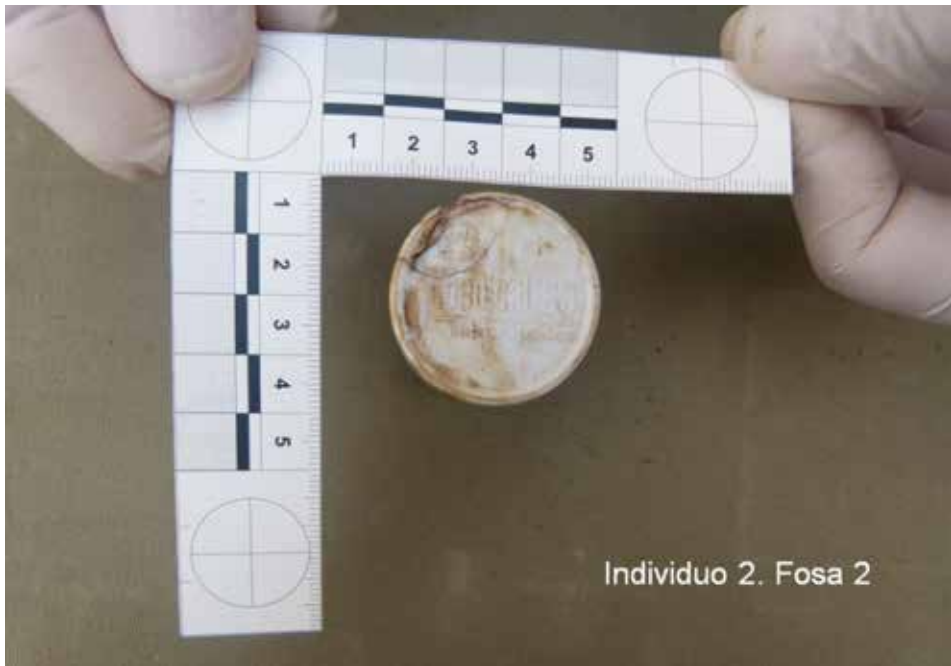
Pomada ocular.



Tapa de recipiente de medicamento.



Recipiente con pastillas en su interior.



Base del recipiente con medicamentos.



Lapicero con mina de grafito.



Hoja de cuchillo y pañuelo.



Conjunto de elementos asociados.



Fractura radiada del parietal izquierdo como consecuencia de disparo por arma de fuego.



Cráneo fracturado en la región orbitaria izquierda por penetración de proyectil de arma de fuego.



Situación de la lesión por arma de fuego con indicación de trayectoria.



Fractura *peri mórtem* de la rama mandibular izquierda.



Área de salida de proyectil de arma de fuego en el lado derecho del cráneo.



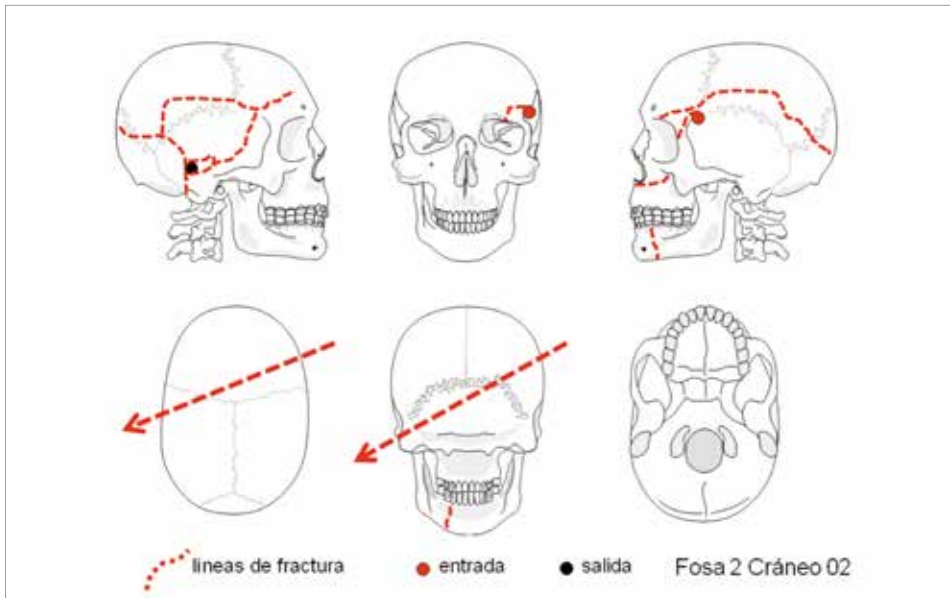
Área de salida de proyectil de arma de fuego.



Área de salida de proyectil de arma de fuego.



Fractura por paso de proyectil de arma de fuego en la órbita izquierda del individuo 2 de la Fosa 2.

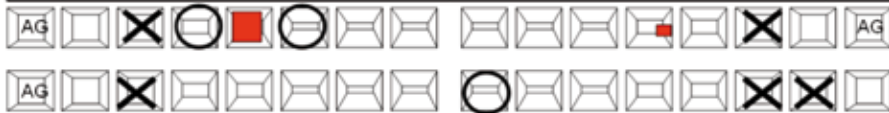


Representación esquemática de las lesiones por arma de fuego en el cráneo del individuo 2 de la Fosa 2.



Maxilar superior del Individuo 2 de la Fosa 2.

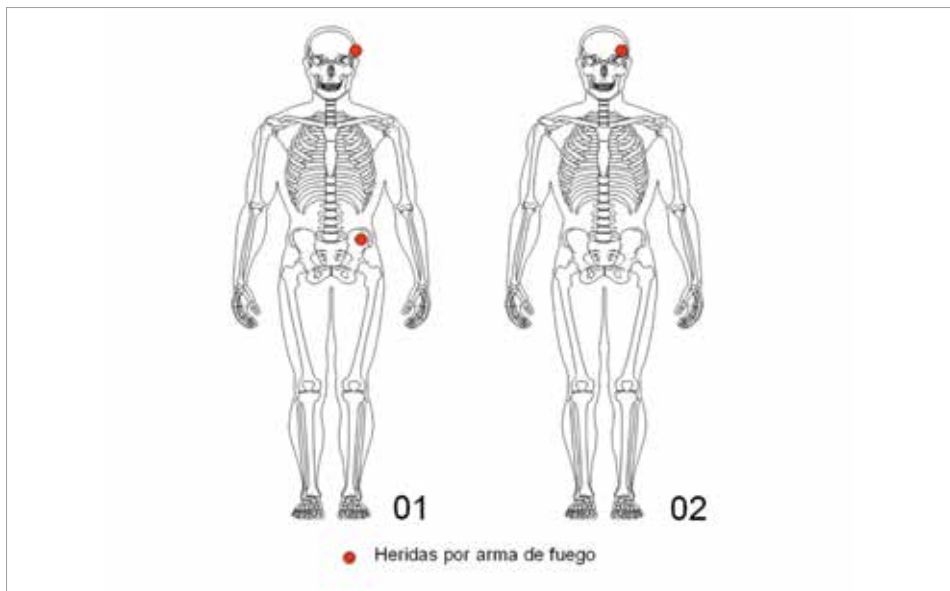
11	Sano. Desgaste a palatino	Sano. Desgaste a palatino	21
12	Sano. Desgaste a palatino	Sano. Desgaste a palatino	22
13	Perdido post mortem	Sano	23
14	Caries oclusal	Caries distal	24
15	Perdido post mortem	Sano	25
16	Perdido ante mortem	Perdido ante mortem	26
17	Sano.	Sano	27
18	Agnesia	Agnesia	28



48	Agnesia	Sano	38
47	Sano	Perdido ante mortem	37
46	Perdido ante mortem	Perdido ante mortem	36
45	Sano	Sano	35
44	Sano	Sano	34
43	Sano	Sano	33
42	Sano	Sano	32
41	Sano	Perdido post mortem	31

■ caries X pérdida ante-mortem ○ pérdida post-mortem Fadret Leguiaa. Fosa 2. Ind. 2

Odontograma.



Situación de las lesiones por arma de fuego en los individuos de la Fosa 2.



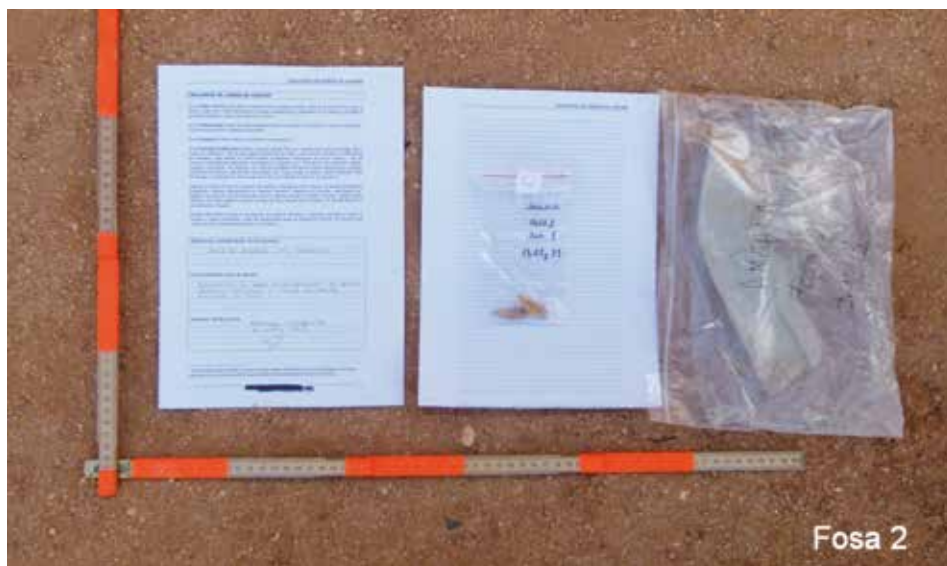
Familiares antes de proceder al cierre de la Fosa 2 tras colocar una delimitación con piedras.



Familiar rezando junto a la Fosa 2 con los restos expuestos.



La Fosa 2 una vez cubierta de arena y delimitada con piedras.



Documento de cadena de custodia y evidencias del Individuo 1, Fosa 2.



Documento de cadena de custodia y evidencias del Individuo 2, Fosa 2.

Identificación

La documentación personal localizada con los restos humanos en ambas fosas permite establecer una identificación muy ajustada de las víctimas en relación a unos hechos conocidos históricamente que se produjeron en 1976 y de los que existen testimonios.

De forma específica, en la Fosa 2, ambas víctimas llevan su Documento Nacional de Identidad (DNI) de nacionalidad española. Asimismo, en la Fosa 1 se ha localizado documentación específica de una de las víctimas.

Por otra parte los familiares presentes durante la exhumación reconocieron varios objetos personales de las víctimas.

En estas circunstancias puede decirse que se trata de un grupo cerrado al objeto de establecer la identificación fuera de toda duda razonable.

Con el fin de realizar un estudio genético comparativo con fines de identificación se toman las siguientes muestras de frotis bucal a los familiares de las víctimas (muestras indubitadas) previa solicitud de consentimiento informado que se cumplimenta en sus respectivos documentos estableciendo la relación de parentesco entre los donantes y las víctimas:

Fosas de Fadret Leguiaa (Región de Smara, Sáhara Occidental)			
Donante	Relación de parentesco	Desaparecido	Edad
FOSA 1			
MOHAMED-SALEM AHMED	padre	SIDI SALEK	subadulto
IAHDIH SELMA	hermano	SIDI SALEK	subadulto
JAIDUMA SELMA	hija	SELMA DAF	adulto
	hermana	BACHIR SELMA	subadulto
GABULA SELMA	hija	SELMA DAF	adulto
	hermana	BACHIR SELMA	subadulto
MAHMUD SELMA	hijo	SELMA DAF	adulto
	hermano	BACHIR SELMA	subadulto
BTEILA SELMA	hija	SELMA MOHAMED	adulto
FATIMETU SELMA	hija	SELMA MOHAMED	adulto
LEHBIB SALAMA	hija	SALAMA MOHAMED-ALI	adulto
LEMGALBILA SALAMA	hija	SALAMA MOHAMED-ALI	adulto
MOHAMED- SALEM SIDAHMED	hijo	SIDAHMED SEGRI	adulto
SIDI-MOHAMED SIDAHMED	hijo	SIDAHMED SEGRI	adulto
FOSA 2			
MOHAMED-FADEL ABDALAHE	hijo	ABDALAHE RAMDAN	adulto
BTEILA ABDALAHE	hija	ABDALAHE RAMDAN	adulto
SALCA MOHAMED-MOULUD	hija	MOHAMED-MOULUD MOHAMED L.	adulto
MAHYUB MOHAMED-MOULUD	hijo	MOHAMED-MOULUD MOHAMED L	adulto



Toma de muestras de familiares para análisis genéticos.



Muestra tomada a familiar y documento de cadena de custodia.



Documento de cadena de custodia y muestras indubitadas (procedentes de familiares) para las pruebas genéticas.

Estas muestras, procedentes de los familiares (indubitadas), así como las de hueso y dientes tomadas de las osamentas (dubitadas), han sido analizadas desde el punto de vista genético, lo que ha permitido confirmar su identidad. De conformidad al informe emitido por la Dra. M. M. de Pancorbo, Catedrática de Biología Celular y Directora del Grupo Consolidado BIOMICs de la Universidad del País Vasco UPV/EHU, de fecha 22 de agosto de 2013, se pueden establecer las siguientes conclusiones (ver Anexo con informe completo).

FOSA 1

Individuo 1 (BADN612I-BIO)

1. El resto post-mortem **Individuo 1** (BADN612I-BIO) y **D. Lehbib Salama** (BADN602I-BIO) presentan el mismo haplotipo del cromosoma Y.

La búsqueda de este haplotipo en la principal base de datos del cromosoma Y, YHRD (Y-STR Haplotype Reference Database) *release* 44 indica que es un haplotipo poco frecuente, ya que fue observado en 13 de los 55.854 individuos incluidos en dicha base de datos.

2. El análisis de marcadores microsatélites autosómicos ha proporcionado una Probabilidad de Paternidad de 99,99995% del resto post-mortem **Individuo 1** (BADN612I-BIO) con respecto a **D. Lehbib Salama** (BADN602I-BIO) y **D^a. Lemgalbila Salama** (BADN603I-BIO).

3. El índice de Paternidad obtenido indica que la paternidad biológica del resto post-mortem **Individuo 1** (BADN612I-BIO) con respecto a **D. Lehibib Salama** (BADN602I-BIO) y **D^a. Lemgalbila Salama** (BADN603I-BIO) es 1.970.528,78 veces más probable que la de otro hombre tomado al azar en la población.

Individuo 2 (BADN613I-BIO)

1. Los resultados del análisis de los perfiles genéticos del cromosoma X muestran compatibilidad con parentesco por vía patrilineal entre el resto post-mortem **Individuo 2** (BADN613-BIO) con respecto a **D^a. Bteila Salma** (BADN600I-BIO) y **D^a. Fatimetu Salma Mohamed** (BADN601I-BIO).
2. El análisis de marcadores microsatélites autosómicos ha proporcionado una Probabilidad de Paternidad del 99,9999999999993% del resto post-mortem **Individuo 2** (BADN613-BIO) con respecto a **D^a. Bteila Salma** (BADN600I-BIO) y **D^a. Fatimetu Salma Mohamed** (BADN601I-BIO).
3. El índice de Paternidad obtenido indica que la paternidad biológica del resto post-mortem **Individuo 2** (BADN613I-BIO) con respecto a **D^a. Bteila Salma** (BADN600I-BIO) y **D^a. Fatimetu Salma Mohamed** (BADN601I-BIO) es 1.510 billones de veces más probable que la de otro hombre tomado al azar en la población.

Individuo 3 (BADN614I-BIO)

1. El resto post-mortem **Individuo 3** (BADN614I-BIO) y **D. Mahmud Salma** (BADN599I-BIO) presentan el mismo haplotipo del cromosoma Y.
La búsqueda de este haplotipo en la principal base de datos del cromosoma Y, YHRD (*Y-STR Haplotype Reference Database*) release 44 indica que es un haplotipo muy poco frecuente, ya que fue observado en 3 de los 55.839 individuos incluidos en dicha base de datos.
2. Los resultados del análisis de los perfiles genéticos del cromosoma X muestran compatibilidad con parentesco por vía patrilineal entre el resto post-mortem **Individuo 3** (BADN614I-BIO) respecto a **D^a. Jaiduma Salma** (BADN597I-BIO) y **D^a. Gabula Salma** (BADN598I-BIO).
3. El análisis de marcadores microsatélites autosómicos ha proporcionado una Probabilidad de Paternidad de 99,999999998% del resto post-mortem **Individuo 3** (BADN614I-BIO) con respecto a **D^a. Jaiduma Salma** (BADN597I-BIO), **D^a. Gabula Salma** (BADN598I-BIO) y **D. Mahmud Salma** (BADN599I-BIO).
4. El índice de Paternidad obtenido indica que la paternidad biológica del resto post-mortem **Individuo 3** (BADN614I-BIO) con respecto a **D^a. Jaiduma Salma** (BADN597I-BIO), **D^a. Gabula Salma** (BADN598I-BIO) y **D. Mahmud Salma** (BADN599I-BIO) es 47.090 millones de veces más probable que la de otro hombre tomado al azar en la población.

Individuo 4 (BADN615I-BIO)

1. El resto post-mortem **Individuo 4** (BADN615I-BIO), **D. Mohamed-Salem Sidahmed** (BADN604I-BIO) y **D. Sidi-Mohamed Sidahmed** (BADN605I-BIO) presentan el mismo haplotipo del cromosoma Y.

La búsqueda de este haplotipo en la principal base de datos del cromosoma Y, YHRD (*Y-STR Haplotype Reference Database*) release 44 indica que es un haplotipo muy poco frecuente, ya que fue observado en 2 de los 55.831 individuos incluidos en dicha base de datos.

2. El análisis de marcadores microsatélites autosómicos ha proporcionado una Probabilidad de Paternidad de 99,9999999999997% del resto post-mortem **Individuo 4** (BADN615I-BIO) con respecto a **D. Mohamed-Salem Sidahmed** (BADN604I-BIO) y **D. Sidi-Mohamed Sidahmed** (BADN605I-BIO).
3. El índice de Paternidad obtenido indica que la paternidad biológica del resto post-mortem **Individuo 4** (BADN615I-BIO) con respecto a **D. Mohamed-Salem Sidahmed** (BADN604I-BIO) y **D. Sidi-Mohamed Sidahmed** (BADN605I-BIO) es 3.473 billones de veces más probable que la de otro hombre tomado al azar en la población.

Individuo 5 (BADN616I-BIO)

1. El resto post-mortem **Individuo 5** (BADN616I-BIO), **D. Mohamed-Salem Ahmed** (BADN595I-BIO) y **D. Iahdih Salma** (BADN596I-BIO) presentan el mismo haplotipo del cromosoma Y.

La búsqueda de este haplotipo en la principal base de datos del cromosoma Y, YHRD (*Y-STR Haplotype Reference Database*) release 44 indica que es un haplotipo relativamente frecuente, ya que fue observado en 134 de los 55.850 individuos incluidos en la base de datos utilizada.

2. El análisis de marcadores microsatélites autosómicos ha proporcionado una Probabilidad de Parentesco de 99,982% del resto post-mortem **Individuo 5** (BADN616I-BIO) con respecto a **D. Mohamed-Salem Ahmed** (BADN595I-BIO) y **D. Iahdih Salma** (BADN596I-BIO). Por lo tanto, es 5.418,53 veces más probable que el resto post-mortem **Individuo 5** (BADN616I-BIO) corresponda al hijo biológico de **D. Mohamed-Salem Ahmed** (BADN595I-BIO) y al hermano biológico de **D. Iahdih Salma** (BADN596I-BIO) que a otro individuo tomado al azar en la población.
3. A la vista de lo anteriormente expuesto, es posible concluir que los restos post-mortem correspondientes a **Individuo 5** (BADN616I-BIO) pueden tener relación de parentesco biológico con **D. Mohamed-Salem Ahmed** (BADN595I-BIO) y **D. Iahdih Salma** (BADN596I-BIO).

Individuo 6 (BADN617I-BIO)

1. Debido a la obtención de perfiles genéticos muy parciales, no fue posible establecer relaciones de parentesco biológico entre el resto post-mortem **Individuo 6** (BADN617I-BIO) y las muestras indubitadas disponibles. Se realizó un nuevo análisis con

el resto del **individuo G**, procedente de una muestra de diente del mismo esqueleto, un nuevo análisis que confirma que se trata del hermano de Mahmud Salma Daf, Jaiduma Salma Daf y Gabula Salma Daf.

FOSA 2

Individuo 1 (BADN610I-BIO)

1. El resto post-mortem **Individuo 1** (BADN610I-BIO) y **D. Mohamed-Fadel Abdalahe** (BADN608I-BIO) presentan el mismo haplotipo del cromosoma Y.

La búsqueda de este haplotipo en la principal base de datos del cromosoma Y, YHRD (*Y-STR Haplotype Reference Database*) release 44 indica que este haplotipo es relativamente frecuente ya que fue observado en 54 de los 55.837 individuos incluidos en dicha base de datos.

2. Los resultados del análisis de los perfiles genéticos del cromosoma X muestran compatibilidad con parentesco por vía patrilineal entre el resto post-mortem **Individuo 1** (BADN610I-BIO) y **D^a. Bteila Abdalahe** (BADN609I-BIO).
3. El análisis de marcadores microsatélites autosómicos ha proporcionado una Probabilidad de Paternidad de 99,999999995% del resto post-mortem **Individuo 1** (BADN610I-BIO) con respecto a **D. Mohamed-Fadel Abdalahe** (BADN608I-BIO) y **D^a. Bteila Abdalahe** (BADN609I-BIO).
4. El índice de Paternidad obtenido indica que la paternidad biológica del resto post-mortem **Individuo 1** (BADN610I-BIO) con respecto a **D. Mohamed-Fadel Abdalahe** (BADN608I-BIO) y **D^a. Bteila Abdalahe** (BADN609I-BIO) es 18.840 millones de veces más probable que la de otro hombre tomado al azar en la población.

Individuo 2 (BADN611I-BIO)

1. El resto post-mortem **Individuo 2** (BADN611I-BIO) y **D. Mahyub Mohamed-Mulud** (BADN607I-BIO) presentan el mismo haplotipo del cromosoma Y.

La búsqueda de este haplotipo en la principal base de datos del cromosoma Y, YHRD (*Y-STR Haplotype Reference Database*) release 44 indica que es un haplotipo relativamente frecuente, ya que fue observado en 172 de los 55.834 individuos incluidos en dicha base de datos.

2. Los resultados del análisis de los perfiles genéticos del cromosoma X muestran compatibilidad con parentesco por vía patrilineal entre el resto post-mortem **Individuo 2** (BADN611I-BIO) y **D^a. Salca Mohamed-Mulud** (BADN606I-BIO).
3. El análisis de marcadores microsatélites autosómicos ha proporcionado una Probabilidad de Paternidad 99,999999997% del resto post-mortem **Individuo 2** (BADN611I-BIO) con respecto a **D. Mahyub Mohamed-Mulud** (BADN607I-BIO) y **D^a. Salca Mohamed-Mulud** (BADN606I-BIO).

4. El índice de Paternidad obtenido indica que la paternidad biológica del resto post-mortem **Individuo 2** (BADN611I-BIO) con respecto a **D. Mahyub Mohamed-Mulud** (BADN607I-BIO) y **D^a. Salca Mohamed-Mulud** (BADN606I-BIO) es 297.747 millones de veces más probable que la de otro hombre tomado al azar en la población.

Conclusiones

De conformidad a la información anteriormente expuesta se pueden extraer las siguientes conclusiones:

1. Se han localizado e investigado dos fosas comunes (Fosa 1 y Fosa 2) en Fadret Leguaa, región de Smara (Sáhara Occidental), con un total de ocho víctimas, todas ellas masculinas, de las que seis son adultas y dos juveniles.
2. En la Fosa 1 se localizan los restos humanos y objetos personales de seis individuos.
3. En la Fosa 2 se localizan los restos humanos y objetos personales de dos individuos.
4. Tanto por los elementos circunstanciales (testimonios y evidencias físicas en el lugar de los hechos), como por los análisis genéticos realizados, se puede establecer la identidad de todas las víctimas como confirmada.
5. En la inmediata proximidad de ambas fosas se localizaron casquillos de arma de fuego de munición calibre 7,62.
6. En los restos conservados se han observado lesiones características que se corresponden con los criterios principales de las fracturas causadas por proyectiles de arma de fuego, como son las líneas de fracturas radiales, líneas de fracturas concéntricas y biseles que indican el impacto de proyectiles.
7. Del mismo modo, las prendas de vestir muestran lesiones por impacto de proyectiles de arma de fuego.
8. Por tal motivo se puede establecer la etiología médico legal de la muerte de estas personas de forma violenta homicida como consecuencia directa y proporcionada a las heridas sufridas por arma de fuego, siendo la causa médica inmediata de la muerte un shock hipovolémico y/o traumático con destrucción de centros vitales.
9. En su conjunto, de conformidad a los elementos circunstanciales y las evidencias analizadas, se acredita que los testimonios previamente recogidos se ajustan a hechos, esto es la muerte violenta de estas personas en febrero de 1976.

Bibliografía

- Alkass K, Buchholz BA, Druid H, Spalding KL. 2011. Analysis of 14C and 13C in teeth provides precise birth dating and clues to geographical origin. *Forensic Sci Int* 209: 34-41.
- Aufderheide, AC y Rodríguez-Martin, C.1998. *The Cambridge encyclopedia of human palaeopathology*. Cambridge University Press, Cambridge.
- Bass, WM. 1971. *Human Osteology*. Missouri Archaeological Society. Special publication n.2. Columbia, Missouri.
- Berryman HE y Symes, SA. 1998 Recognizing gunshot and blunt cranial trauma through fracture interpretation. En KJ Reichs (ed) *Forensic osteology. Advances in identification of human remains*. CC Thomas Publisher, Springfield, Illinois, 333-352.
- Buikstra, J. y Ubelaker, D.1994. Standards for data collection from human skeletal remains. *Arkansas Archaeol. Survey*.
- Campillo, D. y Subira, M.E. 2004. *Antropología física para arqueólogos*. Edit. Ariel.
- Cardoso HFV. 2008a. Age estimation of adolescent and young adult male and female skeletons II, epiphyseal union at the upper limb and scapular girdle in a modern Portuguese skeletal sample. *American Journal of Physical Anthropology* 137: 97-105.
- Cardoso HFV. 2008b. Epiphyseal union at the innominate and lower limb in a modern Portuguese skeletal sample, and age estimation in adolescent and young adult male and female skeletons. *American Journal of Physical Anthropology* 135:161-170.
- Cardoso HFV, Pereira V, Ríos L. 2013. Chronology of fusion of the primary and secondary ossification centers in the human sacrum and age estimation in child and adolescent skeletons. *American Journal of Physical Anthropology* (manuscrito en revision).
- Conceição ELN, Cardoso HFV. 2011. Environmental effects on skeletal versus dental development II: further testing of a basic assumption in human osteological research. *American Journal of Physical Anthropology* 144:463-470
- DiMaio, VJM.1985. *Gunshot wounds: Practical aspects of firearms, ballistics, and forensic taphonomy*. Elsevier, New York
- Etxeberria, F. y Carnicero, M.A. 1998. Estudio macroscópico de las fracturas del perimortem en Antropología Forense. Study macroscopic of the fractures made in the perimortem of Forensic Anthropology. *Revista Española de Medicina Legal* 84-85: 36-44.
- Galloway A. 1999. *Broken bones. Anthropological analysis of blunt force trauma*. CC Thomas Publishers, Springfield, Illinois.
- Herrasti, L. y Jiménez, J. 2012. Excavación arqueológica de los enterramientos colectivos de la Guerra Civil. *Boletín Galego de Medicina Legal e Forense* 18: 29-45. Verín.

- Isidro, A. y Malagosa, A. 2003. Paleopatología. La enfermedad no escrita. Edit. Masson.
- Kimmerle, E.H. y Baraybar, J.P. 2011. Traumatismos óseos. Lesiones ocasionadas por violaciones a los Derechos Humanos y conflictos armados. Lima.
- Krogma, WM e Iscan, YM. 1986. *The Human Skeleton in Forensic Medicine*. Ch. C. Thomas Ed. Springfield, Illinois.
- Moorrees, F.A., Fanning, E.A. y Hunt, E.E. 1963. Formation and resorption of three deciduous teeth in children. *American Journal of Physical Anthropology* 21: 205-213.
- Olivier, G. 1960. *Pratique Antropologique*. Vigot Frères Eds., París.
- Ortner, DJ. 2003. Identification of pathological conditions in human skeletal remains. 2ª edición. Academic Press, Amsterdam, Boston.
- Pyle SI, Hoerr NL. 1955. Radiographic atlas of skeletal development of the knee. Springfield: C.C. Thomas.
- Reverte, J.M. 1999. Antropología Forense. Ministerio de Justicia. Madrid.
- Rodriguez, J.V. 1994. Introducción a la Antropología Forense. Análisis e interpretación de restos óseos humanos. Anaconda Editores. 326 pp.
- Scheuer L, Black S. 2000. Developmental Juvenile Osteology. London: Academic Press.
- Alkass K, Buchholz BA, Druid H, Spalding KL. 2011. Analysis of 14C and 13C in teeth provides precise birth dating and clues to geographical origin. *Forensic Sci Int* 209: 34-41.
- Spalding KL, Buchholz BA; Bergman LE, Druid H, Frisen J. 2005. Forensics: age written in teeth by nuclear tests. *Nature* 437: 333-334.
- Ubelaker, D. 2007. Enterramientos humanos. Excavación, análisis, interpretación. *Munibe (Antropologia-Arkeologia)*, Suplemento 24.
- Villalain, J.D. y Pchalta, F. 2000. Identificación antropológica policial y forense. Tirant lo Blanch. 429 pp. Valencia.

Base jurídica para las exhumaciones en el Sáhara Occidental

Gabriella Citroni³⁴

Alejandro Valencia Villa³⁵

Carlos Martín Beristain



³⁴ Gabriella Citroni. Profesora de derecho internacional de los derechos humanos. Universidad de Milano-Bicocca.

³⁵ Alejandro Valencia Villa es abogado y docente de varias universidades colombianas, experto en Derecho Internacional Humanitario.

El mandato de la MINURSO

La zona en que se encuentran las fosas localizadas en Fadret Leguiaa, región de Smara cerca de Amgala, es parte de la zona cercana a Tifariti que se encuentra bajo la supervisión de la MINURSO para el Alto el Fuego desde 1991³⁶. La MINURSO tiene por mandato, entre otros, el de tomar medidas con las partes para asegurar la liberación de todos los prisioneros políticos o detenidos del Sáhara Occidental, supervisando el intercambio de prisioneros de guerra (en colaboración con el Comité Internacional de la Cruz Roja). Asimismo, en la resolución del Consejo de Seguridad No. 2099 de 25 de abril de 2013, mediante la cual se prorroga el mandato de la MINURSO hasta el 30 de abril de 2014, se destaca *“la importancia de mejorar la situación de los derechos humanos en el Sáhara Occidental y en los campamentos de Tinduf y alentando a las partes a que colaboren con la comunidad internacional para formular y aplicar medidas independientes y creíbles que aseguren el pleno respeto de los derechos humanos, teniendo presentes las obligaciones pertinentes que les incumben en virtud del derecho internacional”*. En la misma resolución el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas alienta a las partes a que *“prosigan sus esfuerzos respectivos por mejorar la promoción y protección de los derechos humanos en el Sáhara Occidental y en los campamentos de refugiados de Tinduf”*.

Obligaciones del derecho internacional sobre exhumaciones en los casos de violaciones de derechos humanos

El caso de las fosas de Meheris

Cabe destacar que los hallazgos efectuados en el marco de la misión humanitaria arriba mencionada demuestran la veracidad de afirmaciones reiteradamente formuladas en el sentido de que muchas de las personas saharauis registradas como desaparecidas y cuyo paradero se desconoce hasta la fecha pueden encontrarse en diferentes sitios de entierro/ fosas comunes. Una de esas áreas es la que corresponde a la zona de Meheris-Amgala-Tifariti. Otras se encuentran en el Sáhara Occidental controlado por Marruecos y en el propio territorio de Marruecos, en las inmediaciones de centros clandestinos de detención donde murieron cerca de medio centenar de personas. Entre estas personas se encontraban hombres y jóvenes registrados como prisioneros políticos en el listado del CCDH de 2010 y otros que no aparecen en dicho listado, aunque sí estaban registrados como desaparecidos en el listado de personas desaparecidas de AFAPREDESA.

Obligaciones de los Estados

Asimismo, en casos de hallazgo de fosas comunes o sitios de entierro los Estados –y en este caso las partes– cuentan con varias obligaciones que le incumben en virtud del derecho internacional, especialmente relacionadas con los derechos a la verdad, a la justicia y a la reparación en casos de graves violaciones de los derechos humanos.

³⁶ Véase Resolución 690 del Consejo de Seguridad de 29 de abril de 1991.

La localización e identificación de las víctimas devela una verdad histórica que contribuye a cerrar el proceso de duelo; aporta a la reconstrucción de la integridad cultural saharai; enaltece la dignidad de las personas desaparecidas o presuntamente ejecutadas y la de sus familiares, quienes han luchado durante décadas por encontrar a sus seres queridos, y sienta un precedente para que violaciones graves, masivas y sistemáticas, no vuelvan a suceder.

Además, cabe resaltar que los restos de una persona fallecida son una prueba de lo que le sucedió y ofrecen detalles del trato que recibió, la forma en que falleció y el *modus operandi* de los perpetradores de su muerte. Asimismo, el lugar mismo en el que los restos hayan sido encontrados puede proporcionar información valiosa a las autoridades encargadas de la investigación sobre los responsables y la institución a la que pertenecían, particularmente tratándose de agentes estatales³⁷.

En el informe de marzo de 2010 sobre la marcha de los trabajos del Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos sobre las mejores prácticas en relación con la cuestión de las personas desaparecidas³⁸, la sección IX entera está dedicada al “trato de los muertos e identificación de los restos humanos”. A continuación se reproducen los párrafos del mencionado informe que se refieren a las obligaciones de los Estados al respecto y a los criterios a seguir.

Obligaciones de búsqueda y protección

- Buscar, recoger e identificar a los muertos sin distinción alguna. Se deberían exhumar, recoger, transportar, almacenar o enterrar temporalmente y repatriar los restos humanos y los cadáveres.
- Identificar, señalar y preservar los lugares de enterramiento. Recopilar información de fuentes diversas, en particular de oficiales de alto rango, combatientes y civiles que puedan disponer de información sobre las fosas.
- Se prohíbe el expolio y la mutilación de los muertos. Se deben tipificar como delitos todos los actos de mutilación y expolio. Se deberían establecer también sanciones penales por el no respeto de los lugares de enterramiento y la profanación de tumbas.

Relación con los familiares

- Las autoridades competentes deben adoptar procedimientos adecuados para proporcionar a las autoridades correspondientes y las familias información sobre la identidad de los fallecidos y el lugar y la causa de la muerte.

³⁷ En este sentido, véase Corte IDH, Caso *Masacres de Río Negro v. Guatemala*, sentencia del 4 de septiembre de 2012, Ser. C No. 250, párr. 266.

³⁸ Doc. A/HRC/14/42 de 22 de marzo de 2010. Este documento ha sido complementado por el informe sobre mejores prácticas relacionadas con la cuestión de las personas desaparecidas adoptado en diciembre de 2010 por el Consejo de Derechos Humanos, doc. A/HRC/AC/6/2 de 22 de diciembre de 2010 (disponible sólo en inglés).

- Las autoridades deben asegurar que se registren los muertos, incluidos los enterramientos, así como los detalles de las sepulturas y las personas allí enterradas.
- Los restos se deberían entregar a la familia, en la medida de lo posible, y adoptar todas las medidas necesarias para manipular adecuadamente los efectos personales del difunto.
- La responsabilidad principal de la manipulación adecuada de todos los muertos y de facilitar información a las familias recae en las autoridades y los grupos armados.

Derechos de las víctimas y familiares

- La exhumación de los restos humanos forma parte del derecho a conocer la verdad y contribuye a determinar el paradero de los desaparecidos.
- El derecho a enterrar a los muertos y celebrar ceremonias en su memoria de conformidad con cada cultura es un derecho inalienable de todos los seres humanos.
- Tener en cuenta las creencias religiosas y las opiniones conocidas de los fallecidos y sus familiares.
- Se deberían concertar acuerdos transfronterizos con los países vecinos en los que se sospeche razonablemente que hay fosas. El descubrimiento de fosas puede ser importante no sólo para localizar a las personas desaparecidas, sino también para determinar la comisión de delitos y enjuiciarlos.

Labor forense: competencia e independencia

- Las autoridades deben asegurar que el examen de los restos humanos y su identificación estén a cargo de personal cualificado y competente.
- Se debe designar a una autoridad competente para expedir y entregar certificados de defunción.
- Toda labor forense se debería basar en normas determinadas (legales, éticas y técnicas) y se debería llevar a cabo con el objetivo principal de identificar a las víctimas y entregar los restos a las familias. Se deberían establecer contactos directos entre los equipos forenses y los familiares de las personas desaparecidas. La legislación nacional debería prever la posibilidad de realizar investigaciones forenses independientes en los casos de personas desaparecidas durante un conflicto armado. Se trata de un elemento fundamental para la investigación de las violaciones del derecho humanitario y las normas de derechos humanos.

Para un análisis más completo de los estándares internacionales arriba mencionados véase el siguiente Anexo con el desarrollo jurídico de los diferentes convenios, obligaciones y medidas a tomar.

Estándares internacionales sobre exhumaciones e identificación de restos mortales en casos de graves violaciones de los derechos humanos y obligaciones relacionadas

En el informe de marzo de 2010 sobre la marcha de los trabajos del Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos sobre las mejores prácticas en relación con la cuestión de las personas desaparecidas³⁹, la sección IX entera está dedicada al “trato de los muertos e identificación de los restos humanos”. A continuación se reproducen los párrafos del mencionado informe que se refieren a las obligaciones de los Estados al respecto y a los criterios a seguir:

El principio fundamental es que se debería buscar, recoger e identificar a los muertos sin distinción alguna. Se deberían exhumar, recoger, transportar, almacenar o enterrar temporalmente y repatriar los restos humanos y los cadáveres. Se debería tratar a los muertos con respeto y dignidad. Una vez identificados, deberán ser enterrados en sepulturas señaladas individualmente, en lugares conocidos y registrados. Los familiares de las personas desaparecidas tienen derecho a exigir que se marquen los lugares de exhumación e inhumación de las personas desaparecidas. Se debería ofrecer formación e información adecuadas sobre los métodos de identificación y el trato de los muertos a los miembros de las fuerzas armadas y los servicios encargados de recogerlos y manipularlos⁴⁰.

Un paso importante es identificar, señalar y preservar los lugares de enterramiento. Con el transcurso del tiempo y el alejamiento y el fallecimiento de personas con información, es cada vez más importante abordar ese aspecto de la cuestión de los desaparecidos. Es necesario recopilar información de fuentes diversas, en particular de oficiales de alto rango, combatientes y civiles que puedan disponer de información sobre las fosas. Es necesario esforzarse más por alentar a la población a que ofrezca información sobre los desaparecidos, por ejemplo, con incentivos o garantías de anonimato⁴¹.

El derecho internacional humanitario prohíbe el expolio y la mutilación de los muertos. Se deben tipificar como delitos todos los actos de mutilación y expolio. Se debe tener en cuenta que la mutilación deliberada puede formar parte también de la ocultación de otros delitos con resultado de muerte. Además, la mutilación o el expolio de los muertos puede constituir el crimen de guerra de ultrajes contra la dignidad personal, especialmente los tratos humillantes o degradantes, como se señala en el artículo 8 2) b) xxi) y el artículo 8 2) c) ii) del Estatuto de la Corte Penal Internacional para ambos tipos de conflicto armado⁴².

³⁹ Doc. A/HRC/14/42 de 22 de marzo de 2010.

⁴⁰ *Ibid.*, párr. 67. El resaltado es agregado.

⁴¹ *Ibid.*, párr. 68. El resaltado es agregado.

⁴² *Ibid.*, párr. 69. El resaltado es agregado.

Se deberían establecer también sanciones penales por el no respeto de los lugares de enterramiento y la profanación de tumbas⁴³.

Siempre que haya un caso confirmado de fallecimiento, las autoridades competentes del Estado tienen la obligación de adoptar todas las medidas necesarias para recuperar los restos humanos. Los restos se deberían entregar a la familia, en la medida de lo posible. Para las familias de las personas desaparecidas, la entrega del cadáver para su entierro suele ser el primer paso para que se haga justicia y se pueda iniciar el proceso de duelo. Si no fuera posible entregar los restos, se debería asegurar un entierro adecuado. Además, se deberían adoptar todas las medidas necesarias para manipular adecuadamente los efectos personales del difunto⁴⁴.

La responsabilidad principal de la manipulación adecuada de todos los muertos y de facilitar información a las familias recae en las autoridades y los grupos armados⁴⁵.

Así pues, el proceso de averiguación de la suerte de cualquier persona desaparecida suele comenzar con la exhumación y la identificación de sus restos mortales. La exhumación de los restos humanos forma parte del derecho a conocer la verdad y contribuye a determinar el paradero de los desaparecidos. Además, dignifica a las víctimas, puesto que el derecho a enterrar a los muertos y celebrar ceremonias en su memoria de conformidad con cada cultura es un derecho inalienable de todos los seres humanos⁴⁶.

La exhumación cumple varios fines importantes, a saber: recuperación de los restos para su examen y análisis físicos con fines de identificación; entrega de los restos a los familiares para facilitar los preparativos de las exequias y la recuperación emocional; documentación de las lesiones y otras pruebas para utilizarlas en los procedimientos judiciales y desvelar violaciones de los derechos humanos; búsqueda de indicios que puedan contribuir a la reconstrucción histórica de los hechos y revelaciones para concienciar a la población; y reconocimiento de que es necesario para recuperarse y extraer lecciones para el futuro de la comunidad. Las exhumaciones se deberían realizar únicamente con las autorizaciones correspondientes y con arreglo a las condiciones establecidas por la ley⁴⁷.

Las autoridades deben asegurar que el examen de los restos humanos y su identificación estén a cargo de personal cualificado y competente. Se debe designar a una autoridad competente para expedir y entregar certificados de defunción⁴⁸.

Según el CICR, en los procedimientos de exhumación y autopsia se deberían respetar los principios siguientes: a) en todo momento, se debe respetar la dignidad, el

⁴³ *Ibid.*, párr. 70. El resaltado es agregado.

⁴⁴ *Ibid.*, párr. 71. El resaltado es agregado.

⁴⁵ *Ibid.*, párr. 72. El resaltado es agregado.

⁴⁶ *Ibid.*, párr. 73. El resaltado es agregado.

⁴⁷ *Ibid.*, párr. 74.

⁴⁸ *Ibid.*, párr. 75. El resaltado es agregado.

honor, la reputación y la intimidad de los difuntos; b) se deberían tener en cuenta las creencias religiosas y las opiniones conocidas de los fallecidos y sus familiares; c) se debería mantener informadas a las familias de las decisiones adoptadas en relación con las exhumaciones y las autopsias, así como de sus resultados; d) tras la autopsia, se deberían entregar los restos a la familia lo antes posible; e) cuando se lleven a cabo exhumaciones, es fundamental que se reúna toda la información con fines de identificación⁴⁹.

Se deberían concertar acuerdos transfronterizos con los países vecinos en los que se sospeche razonablemente que hay fosas. El descubrimiento de fosas puede ser importante no sólo para localizar a las personas desaparecidas, sino también para determinar la comisión de delitos y enjuiciarlos⁵⁰.

A pesar de la tendencia a depender en gran medida de las pruebas de ADN para identificar los restos, este proceso implica algunas dificultades, como el costo, las instalaciones y los expertos necesarios, así como la exactitud de las pruebas. En algunos casos, se desconoce el ADN de la persona desaparecida o no hay supervivientes que puedan aportar su ADN para la comparación. La identificación no se debería basar en un solo método, sino que se debería tener en cuenta toda la información disponible. Si se dispone de ellos, los registros médicos y dentales son útiles para identificar los restos de las personas desaparecidas⁵¹.

Toda labor forense se debería basar en normas determinadas (legales, éticas y técnicas) y se debería llevar a cabo con el objetivo principal de identificar a las víctimas y entregar los restos a las familias. Se deberían establecer contactos directos entre los equipos forenses y los familiares de las personas desaparecidas. La legislación nacional debería prever la posibilidad de realizar investigaciones forenses independientes en los casos de personas desaparecidas durante un conflicto armado. Se trata de un elemento fundamental para la investigación de las violaciones del derecho humanitario y las normas de derechos humanos⁵².

Las autoridades competentes deben adoptar procedimientos adecuados para proporcionar a las autoridades correspondientes y las familias información sobre la identidad de los fallecidos y el lugar y la causa de la muerte. En particular, se debería centralizar y transmitir a la otra parte en el conflicto la información sobre las personas fallecidas y la ubicación de los restos humanos y las fosas⁵³.

Las autoridades deben asegurar que se registren los muertos, incluidos los enterramientos, así como los detalles de las sepulturas y las personas allí enterradas. Esa tarea se podría confiar al servicio oficial de registro de sepulturas del Estado. En otro caso,

⁴⁹ *Ibid.*, párr. 76. El resaltado es agregado.

⁵⁰ *Ibid.*, párr. 77. El resaltado es agregado.

⁵¹ *Ibid.*, párr. 78. El resaltado es agregado.

⁵² *Ibid.*, párr. 79. El resaltado es agregado.

⁵³ *Ibid.*, párr. 80. El resaltado es agregado.

habría que establecer y poner en marcha un sistema complementario para registrar los detalles de los muertos y el internamiento de personas protegidas⁵⁴.

En diciembre de 2010, el Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos ha publicado su informe sobre mejores prácticas relacionadas con la cuestión de las personas desaparecidas, donde ha reiterado muchos de los principios afirmados anteriormente en el citado informe de marzo de 2010⁵⁵. Sin embargo, a lo precedentemente reproducido cabe agregar que:

En casos donde exista una sospecha o evidencia *prima facie* que una persona fallecida pueda haber sido víctima de una ejecución extra-judicial o de otras violaciones de los derechos humanos, se deberá conducir una investigación rápida, completa, independiente e imparcial sobre las circunstancias relativas a la muerte de la persona, de acuerdo con los estándares internacionales, incluidos los Principios relativos a una eficaz prevención e investigación de las ejecuciones extralegales, arbitrarias o sumarias⁵⁶.

Las autoridades estatales competentes deben tomar todas las medidas necesarias para recuperar los restos mortales, que deben ser restituidos a las familias lo más pronto posible⁵⁷ [...]

Finalmente, en su comentario general sobre el derecho a la verdad en relación con las desapariciones forzadas, el Grupo de Trabajo de Naciones Unidas contra Desapariciones Forzadas e Involuntarias ha aclarado que: “el derecho a conocer la verdad sobre la suerte y el paradero incluye, en el caso de que la persona desaparecida haya fallecido, el derecho de la familia a que se le restituyan los restos mortales de sus seres queridos, y a disponer de dichos restos de acuerdo con su tradición, religión o cultura. Los restos de las personas deben haber sido identificados de manera clara e indisputable, inclusive por medio de análisis de ADN. El Estado, o cualquier otra autoridad, no deberían emprender el proceso de identificación de los restos, y no debería disponer de dichos restos, sin la plena participación de la familia y sin haber informado de manera completa el público general con respecto a dichas medidas. Los Estados deben tomar las medidas necesarias para utilizar la experticia forense y los métodos científicos de identificación aprovechando lo más posible de los recursos disponibles, inclusive a través de la asistencia y de la cooperación internacionales”⁵⁸.

⁵⁴ *Ibid.*, párr. 81. El resaltado es agregado.

⁵⁵ Doc. A/HRC/AC/6/2 de 22 de diciembre de 2010. En la actualidad, disponible sólo en inglés. Véanse en particular los párr. 80-97 y 122-127.

⁵⁶ *Ibid.*, párr. 66. Traducción no oficial y resaltado agregado.

⁵⁷ *Ibid.*, párr. 123. Traducción no oficial y resaltado agregado.

⁵⁸ Grupo de Trabajo de Naciones Unidas contra las Desapariciones Forzadas o Involuntarias, *Comentario General sobre el derecho a la verdad en relación con las desapariciones forzadas*, 2010, disponible, en inglés www.ohchr.org/Documents/Issues/Disappearances/GC-right_to_the_truth.pdf, párr. 6. Traducción no oficial y resaltado agregado.

Principios de derecho internacional humanitario

En materia de recuperación, exhumación e identificación de los restos mortales, aunque no sean de aplicación directa al caso en examen, a fines de interpretar mejor las obligaciones del Estado y los estándares internacionales existentes, se pueden aquí mencionar algunas disposiciones relevantes del derecho internacional humanitario.

I. Convenio de Ginebra para aliviar la suerte que corren los heridos y los enfermos de las fuerzas armadas en campaña, 1949

Artículo 17 - Prescripciones relativas a los muertos. Servicio de tumbas

Las Partes en conflicto velarán por que la inhumación o la incineración de los cadáveres, hecha individualmente en la medida en que las circunstancias lo permitan, vaya precedida de un atento examen y, si es posible, médico de los cuerpos, a fin de comprobar la muerte, determinar la identidad y poder dar cuenta al respecto. La mitad de la doble placa de identidad o la placa misma, si se trata de una placa sencilla, quedará sobre el cadáver. Los cuerpos no podrán ser incinerados más que por imperiosas razones de higiene o por motivos basados en la religión de los fallecidos. En caso de incineración, se hará la correspondiente mención detallada indicando los motivos en el acta de defunción o en la lista autenticada de fallecimientos.

Además, las Partes en conflicto velarán por que se entierre a los muertos honrosamente, si es posible según los ritos de la religión a la que pertenecían, porque sus sepulturas sean respetadas, agrupadas, si es posible, de conformidad con la nacionalidad de los fallecidos, convenientemente atendidas y marcadas de modo que siempre puedan ser encontradas. Para ello, organizarán, al comienzo de las hostilidades, un Servicio oficial de tumbas, a fin de permitir exhumaciones eventuales, garantizar la identificación de los cadáveres, sea cual fuere el lugar de las sepulturas, y su eventual traslado al respectivo país de origen. Estas disposiciones son igualmente aplicables a las cenizas, que serán conservadas por el Servicio de tumbas, hasta que el país de origen comunique las medidas que desea tomar a este respecto.

En cuanto las circunstancias lo permitan y, a más tardar, al fin de las hostilidades, estos servicios se intercambiarán, por mediación de la oficina de información mencionada en el párrafo segundo del artículo 16, listas en las que se indiquen exactamente el lugar y la designación de las tumbas, así como los datos relativos a los muertos en ellas sepultados.

II. Convenio de Ginebra para aliviar la suerte que corren los heridos, los enfermos y los náufragos de las fuerzas armadas en el mar, 1949

Artículo 20 - Prescripciones relativas a los muertos

Las Partes en conflicto se cerciorarán de que a la inmersión de los muertos, efectuada individualmente en la medida en que las circunstancias lo permitan, preceda un minucioso examen, médico si es posible, de los cuerpos, a fin de comprobar la muerte, determinar la

identidad y poder informar al respecto. Si se utiliza la doble placa de identidad, la mitad de la misma quedará sobre el cadáver.

Si se desembarca a los muertos, les serán aplicables las disposiciones del Convenio de Ginebra del 12 de agosto de 1949 para aliviar la suerte que corren los heridos y los enfermos de las fuerzas armadas en campaña.

III. Convenio de Ginebra relativo al trato debido a los prisioneros de guerra, 1949

Artículo 120 - Testamentos, actas de defunción, inhumación, incineración

Los testamentos de los prisioneros de guerra se redactarán de modo que reúnan las condiciones de validez requeridas por la legislación de su país de origen, el cual tomará las medidas necesarias para poner dichas condiciones en conocimiento de la Potencia detenedora. Tras solicitud del prisionero de guerra, y en todo caso después de su muerte, el testamento será transmitido sin demora a la Potencia protectora; una copia, certificada como fiel, será remitida a la Agencia Central de Información.

Los certificados de defunción de conformidad con el modelo anejo al presente Convenio, o listas, firmadas por un oficial encargado de todos los prisioneros de guerra muertos en cautiverio, serán remitidos en el más breve plazo, a la Oficina de Información de los Prisioneros de Guerra instituida según el artículo 122. Los datos de identificación cuya lista figura en el tercer párrafo del artículo 17, el lugar y la fecha del fallecimiento, la causa de éste, el lugar y la fecha de inhumación así como toda la información necesaria para identificar las tumbas, deberán figurar en esos certificados o en esas listas.

Al entierro o a la incineración deberá preceder un examen médico del cadáver para comprobar el fallecimiento, posibilitar la redacción de un informe y, si procede, identificar al difunto.

Las autoridades detenedoras velarán por que los prisioneros de guerra fallecidos en cautiverio sean enterrados honrosamente si es posible según los ritos de la religión a la que pertenecían, y por que las tumbas sean respetadas, decentemente mantenidas y marcadas de modo que siempre puedan ser reconocidas. Siempre que sea posible, los prisioneros de guerra fallecidos que dependían de la misma Potencia serán enterrados en el mismo lugar.

Los prisioneros de guerra fallecidos serán enterrados individualmente, excepto en caso de fuerza mayor que imponga una tumba colectiva. Los cadáveres no podrán ser incinerados más que si imperiosas razones de higiene o la religión del fallecido lo requieren, o si éste expresó tal deseo. En caso de incineración, se hará constar en el acta de defunción, con indicación de los motivos.

A fin de que siempre puedan encontrarse las tumbas, habrá de registrar todos los datos relativos a éstas y a las inhumaciones el Servicio de Tumbas instituido por la Potencia detenedora. Serán transmitidos a la Potencia de la que dependían estos prisioneros de

guerra las listas de las tumbas y los datos relativos a los prisioneros de guerra enterrados en cementerios o en otro lugar. Incumbirá a la Potencia que controle el territorio, si es Parte en el Convenio, cuidar dichas tumbas y registrar todo traslado ulterior de los cadáveres.

Estas disposiciones se aplican también a las cenizas, que serán conservadas por el Servicio de Tumbas hasta que el país de origen comunique las disposiciones definitivas que desea tomar a este respecto.

Artículo 121 - Prisioneros muertos o heridos en circunstancias especiales

Toda muerte o toda herida grave de un prisionero de guerra, causada, o que haya sospecha de haber sido causada, por un centinela, por otro prisionero de guerra o por cualquier otra persona, así como todo fallecimiento cuya causa se ignore será inmediatamente objeto de un investigación oficial por parte de la Potencia detenedora.

Acerca de este asunto se informará inmediatamente a la Potencia protectora. Se recogerán las declaraciones de los testigos especialmente las de los prisioneros de guerra; se remitirá a dicha Potencia un informe en el que éstas figuren.

Si la investigación prueba la culpabilidad de un o de varias personas, la Potencia detenedora tomará las oportunas medidas para incoar diligencias judiciales contra el responsable o los responsables.

Protocolo I adicional a los Convenios de Ginebra de 1949 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales, 1977

Artículo 33 - Desaparecidos

[...] Las Partes en conflicto se esforzarán por ponerse de acuerdo sobre disposiciones que permitan que grupos constituidos al efecto busquen, identifiquen y recuperen los muertos en las zonas del campo de batalla; esas disposiciones podrán prever, cuando proceda, que tales grupos vayan acompañados de personal de la Parte adversa mientras lleven a cabo esas misiones en zonas controladas por ella. El personal de tales grupos deberá ser respetado y protegido mientras se dedique exclusivamente a tales misiones.

Artículo 34 - Restos de las personas fallecidas

1. Los restos de las personas fallecidas a consecuencia de la ocupación o mientras se hallaban detenidas por causa de la ocupación o de las hostilidades, y los de las personas que no fueren nacionales del país en que hayan fallecido a consecuencia de las hostilidades, deben ser respetados y las sepulturas de todas esas personas serán respetadas, conservadas y marcadas según lo previsto en el artículo 130 del IV Convenio, en tanto que tales restos y sepulturas no se beneficien de condiciones más favorables en virtud de los Convenios y del presente Protocolo.

2. Tan pronto como las circunstancias y las relaciones entre las Partes adversas lo permitan, las Altas Partes contratantes en cuyos territorios se encuentren las tumbas y, en su caso, otros lugares donde se hallen los restos de las personas fallecidas como consecuencia de las hostilidades, durante la ocupación o mientras se hallaban detenidas, celebrarán acuerdos a fin de:

- a) facilitar a los miembros de las familias de los fallecidos y a los representantes de los servicios oficiales de registro de tumbas el acceso a las sepulturas, y determinar las disposiciones de orden práctico para tal acceso;
- b) asegurar la protección y el mantenimiento permanentes de tales sepulturas;
- c) facilitar la repatriación de los restos de las personas fallecidas y la devolución de los efectos personales al país de origen, a solicitud de ese país o, salvo que el mismo se opusiera a ello, a solicitud de los parientes más próximos.

3. A falta de los acuerdos previstos en los apartados b) o c) del párrafo 2 y si el país de origen de esas personas fallecidas no está dispuesto a sufragar los gastos correspondientes al mantenimiento de tales sepulturas, la Alta Parte contratante en cuyo territorio se encuentren tales sepulturas podrá ofrecer facilidades para la devolución de los restos al país de origen. Si tal ofrecimiento no fuera aceptado, la Alta Parte contratante, transcurridos cinco años desde la fecha del ofrecimiento y previa la debida notificación al país de origen, podrá aplicar las disposiciones previstas en su legislación en materia de cementerios y sepulturas.

4. La Alta Parte contratante en cuyo territorio se encuentren las sepulturas a que se refiere el presente artículo sólo podrá exhumar los restos:

- a) en virtud de lo dispuesto en el apartado c) del párrafo 2 y en el párrafo 3, o
- b) cuando la exhumación constituya una necesidad imperiosa de interés público, incluidos los casos de necesidad sanitaria o de investigación administrativa o judicial, en cuyo caso la Alta Parte contratante deberá guardar en todo momento el debido respeto a los restos y comunicar al país de origen su intención de exhumarlos, transmitiéndole detalles sobre el lugar en que se propone darles nueva sepultura.

Protocolo II adicional a los Convenios de Ginebra de 1949 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional, 1977

Artículo 8. Búsqueda

Siempre que las circunstancias lo permitan, y en particular después de un combate, se tomarán sin demora todas las medidas posibles para buscar y recoger a los heridos, enfermos y náufragos a fin de protegerlos contra el pillaje y los malos tratos y asegurarles la asistencia necesaria, y para buscar a los muertos, impedir que sean despojados y dar destino decoroso a sus restos.

Derecho internacional de los derechos humanos: la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra la desaparición forzada

De acuerdo con el art. 24, párr. 3 de la Convención internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, los Estados Partes “adoptarán todas las medidas apropiadas para la búsqueda, localización y liberación de las personas desaparecidas y, en caso de fallecimiento, para la búsqueda, el respeto y la restitución de sus restos”. Asimismo, el art. 15 de la Convención estipula que “los Estados Partes cooperarán entre sí y se prestarán todo el auxilio posible para asistir a las víctimas de las desapariciones forzadas, así como en la búsqueda, localización y liberación de las personas desaparecidas y, en caso de fallecimiento, en la exhumación la identificación de las personas desaparecidas y la restitución de sus restos”. Además, el art. 17, párr. 3 (g) del mismo tratado establece que “[...] el Estado Parte asegurará el establecimiento y el mantenimiento de uno o varios registros oficiales [...] que bajo requerimiento serán rápidamente puestos a disposición de toda autoridad o institución competente [...] la información contendrá al menos, en el caso de fallecimiento [de una persona] durante la privación de libertad, las circunstancias y causas del fallecimiento y el destino de los restos de la persona fallecida”. En el mismo sentido, el art. 18, párr. 1 (g) reza que “cada Estado Parte garantizará a toda persona con un interés legítimo en esa información, por ejemplo los allegados de la persona privada de libertad, su representante o abogado, el acceso, como mínimo, a la [siguiente información] en caso de fallecimiento durante la privación de libertad, las circunstancias y causas del fallecimiento y el destino de los restos”.

Otras referencias en el marco del derecho internacional de los derechos humanos

A pesar de que se trate de instrumentos jurídicos vinculantes, es preciso resaltar que tanto los Principios de las Naciones Unidas relativos a las reparaciones⁵⁹, como los Principios de Naciones Unidas contra la impunidad⁶⁰ se refieren al tema de las exhumaciones de restos mortales relacionados con graves violaciones de los derechos humanos.

En particular, el principio 22 (c) de los Principios de las Naciones Unidas relativos a las reparaciones indica como medida de “satisfacción” que los Estados deben garantizar a las víctimas de graves violaciones de los derechos humanos “la búsqueda de las perso-

⁵⁹ Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones (Principios de las Naciones Unidas relativos a las reparaciones), adoptados por la Asamblea General mediante resolución A/RES/60/147 del 16 de diciembre de 2005.

⁶⁰ Conjunto de Principios actualizado para la protección de los derechos humanos mediante la lucha contra la impunidad (Principios de Naciones Unidas contra la impunidad), doc. E/CN.4/2005/102/Add.1 de 8 de febrero de 2005, recomendado por la Comisión de los Derechos Humanos mediante resolución E/CN.4/RES/2005/81 del 21 de abril de 2005.

nas desaparecidas, de las identidades de los niños secuestrados y de los cadáveres de las personas asesinadas, y la ayuda para recuperarlos, identificarlos y volver a inhumarlos según el deseo explícito o presunto de la víctima o las prácticas culturales de su familia y comunidad”.

Asimismo, el principio 34 de los Principios de las Naciones Unidas contra la impunidad dispone que “[...] en casos de desapariciones forzadas, la familia de la víctima directa tiene el derecho imprescriptible a ser informada de la suerte y/o el paradero de la persona desaparecida y, en caso de fallecimiento, se le debe restituir el cuerpo en cuanto se identifique, independientemente de que se haya establecido la identidad de los autores o se los haya encausado”.

Además, cabe mencionar que el principio 16, párr. 3 y 4 de los Principios Rectores de Naciones Unidas sobre los desplazamientos internos⁶¹ establece que “las autoridades competentes tratarán de recoger e identificar los restos mortales de los fallecidos, evitar su profanación o mutilación y facilitar la devolución de esos restos al pariente más próximo o darles un trato respetuoso. Los cementerios de desplazados internos serán protegidos y respetados en toda circunstancia. Los desplazados internos tendrán derecho de acceso a los cementerios de sus familiares difuntos”.

Otros instrumentos de referencia sobre los criterios a seguir en casos de exhumaciones relacionadas con graves violaciones de los derechos humanos

Con respecto a los protocolos que los Estados deben seguir en casos de exhumaciones de restos mortales, otras referencias fundamentales se encuentran en los siguientes documentos internacionales:

- a) Principios de Naciones Unidas relativos a una eficaz prevención e investigación de las ejecuciones extralegales, arbitrarias o sumarias (recomendados por el Consejo Económico y Social en su resolución No. 1989/65 de 24 de mayo de 1989⁶²;
- b) Manual sobre la Prevención e Investigación Efectiva de Ejecuciones Extrajudiciales, Arbitrarias y Sumarias de Naciones Unidas (doc. E/ST/CSDHA/.12 de 1991)⁶³; y
- c) Principios relativos a la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (adoptados por la Asamblea General, resolución No. 55/89 de 4 de diciembre de 2000)⁶⁴.

⁶¹ Doc. E/CN.4/1998/53/Add.2 de 11 de febrero de 1998.

⁶² Versión integral en <http://www2.ohchr.org/spanish/law/prevencion.htm>.

⁶³ Versión integral (en inglés) en www.theadvocatesforhumanrights.org/4Jun20046.html.

⁶⁴ Versión integral en <http://www2.ohchr.org/spanish/law/investigacion.htm>.

Conclusiones

Carlos Martín Beristain

Francisco Etxeberria Gabilondo



En el presente caso, el análisis de la prueba testimonial, documental y el análisis antropológico forense y genético, muestra una total concordancia en los siguientes resultados. El equipo de investigación concluye que:

1. El caso de las Fosas de Meheris se refiere a ocho personas, incluyendo dos menores de edad, que fueron ejecutados con arma de fuego y enterrados de forma superficial en la zona de Fadret Leguiaa, región de Smara, cerca de Amgala. Las víctimas eran beduinos que vivían del pastoreo de camellos y cabras. El caso corresponde a ejecuciones extrajudiciales según el testigo presencial de los hechos el 12 de febrero de 1976. Sin embargo, a pesar de lo sospechado por los familiares en base a indicaciones recibidas por el testigo presencial pocos días después de producirse, los hechos no habían sido investigados ni comprobados hasta la fecha. La suerte y el paradero de dichas personas permanecían desconocidos, siendo las ocho personas registradas como desaparecidas.
2. El análisis de los testimonios proporcionó información consistente sobre los hechos, su impacto y circunstancias posteriores. Además, algunos familiares fueron testigos de la detención colectiva, proporcionando los nombres de varias de estas personas detenidas. Se tomaron 15 testimonios de familiares que proporcionaron información sobre los hechos, sus vivencias, impactos y demandas, con los que se llevó a cabo la investigación del caso. Los testimonios mostraron que se trataba de personas que habían sido detenidas conjuntamente en ese lugar y fecha, y que varios familiares habían escuchado por el testigo presencial que sus seres queridos habían sido ejecutados, aunque no lo habían podido comprobar hasta la fecha.
3. El testigo presencial Aba Ali Said Daf proporcionó información directa al equipo de investigación y forense de que fue testigo de la ejecución extrajudicial de Abdalahe Ramdan y Mohamed Mulud Mohamed Lamin. Dicho testimonio fue tomado cerca de la fosa 2, el día antes de ser levantada y analizada. Los resultados de la investigación forense, documental y genética de la Fosa 2 confirmaron absolutamente el relato del testigo, tanto en la identidad de las personas asesinadas como del tipo de heridas por armas de fuego. Igualmente, los testimonios sobre la detención colectiva de los otros beduinos, dado anteriormente por sus familiares, fueron confirmados por la determinación de las circunstancias e identidades establecidas con respecto a los restos encontrados en la fosa 1.
4. El análisis testimonial se basó en un estudio de la coherencia interna y externa de los testimonios. Se verificaron los lugares, nombres y tipo de hechos alegados, teniendo en cuenta la edad y las referencias anteriores proporcionadas por algunos familiares. El estudio testimonial muestra una total concordancia en el análisis del caso colectivo, las identidades alegadas de las víctimas, y el carácter conjunto de esas detenciones cerca del pozo de Amgala, donde las víctimas habían acudido en busca de agua para sus animales. Muestra también que las dos fosas encontradas corresponden a los mismos días del mes de febrero de 1976 y que las víctimas eran efectivamente beduinos de la zona, que no habían huido porque se encontraban en su tierra pastoreando sus animales.

5. Además de los restos óseos y objetos personales, en las dos fosas se encontraron documentos de identidad. El análisis de los documentos encontrados correspondientes a las fosas 1 y 2, coincide con los testimonios de las víctimas. Entre las personas enterradas en dichas fosas estaban documentos de tres víctimas que además posteriormente fueron identificadas genéticamente: 1) Mohamed Abdalaha Ramdan (DNI español, número a-4131099). 2) Mulud Mohamed Lamin (DNI español, número A-4520032). 3) Cartera plastificada con membrete español que contenía carné de racionamiento de azúcar de la época a nombre de Salama Mohamed Ali Sidahmed junto con documento de la empresa Cubiertas y Tejados.
6. La identificación de objetos personales realizada por al menos dos de los familiares, coincide con la prueba testimonial en los dos casos, dado que las prendas fueron descritas antes de ser encontradas, y posteriormente fueron identificadas como tales por dos familiares: Mahmud Salma Daf, identificó el jersey azul de su hermano menor de edad y las cuentas del rosario de su padre. Salka Mohamed Mulud identificó las cuentas del rosario de su padre.
7. El calzado encontrado en la fosa 1, que había sido levantada parcialmente por efecto del agua y los animales, corresponde efectivamente a cuatro hombres adultos y dos niños o jóvenes. Dichos datos corroboran los testimonios previos de las víctimas sobre las características de la detención colectiva y el tipo de víctimas. Además dichas evidencias fueron confirmadas por el análisis antropológico-forense que determinó que se trataba de cuatro adultos y dos subadultos.
8. El análisis forense concluyó que los entierros fueron superficiales y que algunos de los objetos se han conservado muy bien debido a la falta de humedad que se da en el desierto y a las características del terreno. Que en la fosa 1 se enterraron 6 personas (4 adultos y 2 subadultos o adolescentes), y en la fosa 2, dos adultos. Que la causa de muerte fue violenta. Que se utilizaron armas de fuego. Que las lesiones corresponden a lugares vitales selectivos, propios de ejecuciones extrajudiciales.
9. Existe una total concordancia entre las pruebas testimoniales, los análisis del terreno y tipo de fosas; el análisis y las pruebas osteológicas realizadas; la presencia y análisis de los documentos de identidad; los objetos encontrados en la fosa, que concuerdan con los testimonios e identificaciones posteriores; y las pruebas genéticas realizadas que confirman la identidad de los ocho desaparecidos.
10. Las condiciones en las que tuvo que realizarse este trabajo fueron extremas, debido a la peligrosidad del lugar, la falta de infraestructura local, el control militarizado de la zona, la distancia a lugares habitados en medio del desierto. A pesar de todo ello, el equipo realizó un trabajo de investigación y análisis de los hallazgos con arreglo a los estándares internacionales.
11. El estudio posterior realizado en el laboratorio forense confirmó las causas de muerte, el análisis de los restos y la identificación genética positiva. Tuvo que ser realizado sin

poder contar en el laboratorio con todos los esqueletos encontrados, como se realiza habitualmente en este tipo de investigaciones, debido a la imposibilidad de realizar su traslado de la fosa. Todo ello muestra la profesionalidad y también las dificultades para realizar ese tipo de estudios sofisticados en condiciones limitadas.

12. Los restos encontrados en la fosa 1 fueron enterrados posteriormente en un hueco abierto en la arena, a una profundidad suficiente, envueltos en un lienzo blanco. En dicho entierro participaron los familiares presentes en el lugar, uno de cada familia. Dichos familiares realizaron una lápida identificativa en su memoria. Los restos de la fosa 2 fueron dejados intactos, se tomaron muestras genéticas y se volvieron a enterrar de forma conveniente con la participación de los familiares. Los familiares pudieron realizar algunos rezos en ambas fosas siguiendo la religión islámica y la tradición saharauí.

13. Los nombres de dichas personas identificadas son:

FOSA 1	FOSA 2
Salma Daf Sidi Salec	Mohamed Mulud Mohamed Lamin
Bachir Salma Daf (menor de edad)	Mohamed Abdalahe Ramdan
Sidahmed Segri Yumani	
Salama Mohamed-Ali Sidahmed Elkarcha	
Sidi Salec Salma (menor de edad)	
Salma Mohamed Sidahmed	

14. Los familiares participaron en todo el proceso desde el inicio de la investigación. Fueron contactados por AFAPREDESA (la Asociación de Familiares de Presos y Desaparecidos Saharauis) y acompañaron al equipo de investigación en el viaje. Participaron en la toma de decisiones sobre el proceso y fueron informados en todo momento de los avances del mismo. Se respondió a sus interrogantes y preguntas en varias reuniones realizadas para ello.

15. Los familiares, hombres y mujeres, dieron su testimonio sobre los hechos, el impacto de la desaparición forzada en sus vidas y pudieron expresar sus demandas en términos de la recuperación definitiva de los restos, la protección de las fosas y la memoria de sus familiares, así como las demandas de reconocimiento de la verdad, justicia y reparación. El equipo de investigación y forense reconoce el valor de estas familias, lo justo de sus demandas y expresa su compromiso en acompañarlos en los pasos siguientes hasta la resolución definitiva del caso.

16. Las implicaciones jurídicas y en términos de derecho internacional de los derechos humanos de este caso son evidentes y muy relevantes. Deberán ser evaluadas por las autoridades saharauis y españolas, dado que se trata de ciudadanos saharauis con DNI español y por los órganos y mecanismos competentes del sistema de Naciones

Unidas de protección de derechos humanos, asumiendo las autoridades de Marruecos su responsabilidad en el caso.

17. Las fosas se encuentran en una zona cerca del Muro construido por Marruecos y donde el acceso es peligroso y difícil. La protección de las fosas y la investigación de otras posibles en la zona, debe hacerse con la presencia de Naciones Unidas. El equipo de investigación realizó un informe preliminar para que las autoridades informaran a la MINURSO después del hallazgo en junio de 2013 a fines de protección del lugar.
18. El equipo considera imprescindible dar una pronta respuesta a la demanda de los familiares y de AFAPREDESA de que una misión oficial, con presencia de MINURSO, CICR, ONG de derechos humanos internacionales y el propio equipo y expertos independientes, pueda volver a la zona a realizar la exhumación y devolución de los restos y se realice un análisis de otras posibles fosas en la zona.
19. El caso del Sáhara Occidental ha estado en el olvido durante décadas. Los familiares de más de 400 personas desaparecidas saharauis, todavía esperan una investigación de sus casos y han demandado de forma reiterada que se realicen este tipo de investigaciones por parte de personal independiente y equipos con experiencia en investigación de violaciones de derechos humanos. Muchos de los lugares denunciados, donde se hallarían fosas comunes, son conocidos y han sido señalados por familiares o supervivientes. La mayor parte de ellos se encuentran en el Sáhara Occidental bajo control de Marruecos. Otros, alrededor de centros clandestinos en territorio marroquí. Dichos lugares deberían ser protegidos e investigados siguiendo los estándares internacionales.
20. El derecho a la verdad y el duelo son parte de las demandas de los familiares y de la experiencia en los últimos años en numerosos países en conflicto. También la justicia y la reparación en los casos de graves violaciones de derechos humanos como estas. El trabajo realizado en este caso muestra que eso es posible y la enorme importancia que tiene para los familiares y para el pueblo saharauí en general. También es un aporte para la búsqueda de salidas políticas al conflicto que se basen en el respeto a los derechos humanos en el caso del Sáhara Occidental

Anexo

Informe de Identificación Biológica



Ref.: BADN595-6171 BIO Amgala

Informe de Identificación Biológica

El presente estudio se ha llevado a cabo a petición del Dr. Francisco Etxeberria Gabilondo de la Sociedad de Ciencias Aranzadi, con sede en el Paseo de Zorroaga 11, C.P. 20014 (Donostia-San Sebastián) y CIF. G-20059135, y ha sido realizado a:

Restos post-mortem procedentes de las fosas 1 y 2 de Amgala (territorio liberado, Sahara occidental), identificados como:

FOSA 1:

- Individuo 1: 5 cm fémur izquierdo, adulto (Código interno: BADN612I-BIO).
- Individuo 2: 5 cm fémur izquierdo, adulto (Código interno: BADN613I-BIO).
- Individuo 3: 5 cm fémur izquierdo, adulto (Código interno: BADN614I-BIO).
- Individuo 4: 5 cm fémur izquierdo, adulto (Código interno: BADN615I-BIO).
- Individuo 5: 5 cm fémur derecho, subadulto (Código interno: BADN616I-BIO).
- Individuo 6: 5 cm fémur izquierdo, subadulto (Código interno: BADN617I-BIO).

FOSA 2:

- Individuo 1: dientes 13, 23 y 33 (Código interno: BADN610I-BIO).
- Individuo 2: dientes 13, 33 y 43 (Código interno: BADN611I-BIO).

Y muestras indubitadas de saliva de individuos supuestamente emparentados biológicamente. Estas personas son las que se mencionan a continuación:

- Supuesto padre: D. Mohamed-Salem Ahmed, con documento de identificación nº 24091047 (Código interno: BADN595I-BIO).

- Supuesto hermano: D. Iahdih Selma, con documento de identificación nº 64314745 (Código interno: BADN596I-BIO).
- Supuesta hija y hermana: D^ª. Jaiduma Selma, con documento de identificación nº 65349950 (Código interno: BADN597I-BIO).
- Supuesta hija y hermana: D^ª. Gabula Selma, con documento de identificación nº 04345755 (Código interno: BADN598I-BIO).
- Supuesto hijo y hermano: D. Mahmud Selma, con documento de identificación nº 5549819 (Código interno: BADN599I-BIO).
- Supuesta hija: D^ª. Bteila Selma, con documento de identificación nº 04312941 (Código interno: BADN600I-BIO).
- Supuesta hija: D^ª. Fatinetu Selma Mohamed, con documento de identificación nº 14840952 (Código interno: BADN601I-BIO).
- Supuesto hijo: D. Lehib Salama, con documento de identificación nº 75544344 (Código interno: BADN602I-BIO).
- Supuesta hija: D^ª. Lemgalbila Salama, con documento de identificación nº 35541548 (Código interno: BADN603I-BIO).
- Supuesto hijo: D. Mohamed-Salem Sidahmed, con documento de identificación nº 25092145 (Código interno: BADN604I-BIO).
- Supuesto hijo: D. Sidi-Mohamed Sidahmed, con documento de identificación nº 94819143 (Código interno: BADN605I-BIO).
- Supuesta hija: D^ª. Salca Mohamed-Moulud, con documento de identificación nº 54216548 (Código interno: BADN606I-BIO).
- Supuesto hijo: D. Mahyub Mohamed-Moulud, con documento de identificación nº 54499540 (BADN607I-BIO).
- Supuesto hijo: D. Mohamed-Fadel Abdalahe, con documento de identificación nº 04196243 (Código interno: BADN608I-BIO).
- Supuesta hija: D^ª. Bteila Abdalahe, con documento de identificación nº 64156853 (Código interno: BADN609I-BIO).

Con la finalidad de identificar los restos post-mortem anteriormente referidos mediante diagnóstico de parentesco biológico con respecto a las personas citadas.

METODOLOGÍA EMPLEADA

A partir de los restos post-mortem se analizó un fragmento de fémur o, en su caso, una de las piezas dentales, de cada muestra recibida. En el caso de las personas supuestamente emparentadas se tomó una muestra de saliva por parte de D. Luis Ríos, D^a. Lourdes Herrasti y el Dr. Francisco Etxeberria. Todas las muestras fueron remitidas por D^a. Lourdes Herrasti y el Dr. Francisco Etxeberria al Grupo Consolidado BIOMICs de la Universidad del País Vasco UPV/EHU, sito en el Centro de Investigación Lascaray Ikergunea, Av. Miguel de Unamuno nº 3, 01006 Vitoria-Gasteiz, Álava. Las muestras fueron recibidas el 26 de junio de 2013.

El ADN de los restos post-mortem fue extraído mediante un protocolo de cromatografía de afinidad (Qiagen), adaptado al sistema Hi-Flow[®] DNA Purification Spin Columns (Generon). El ADN extraído fue cuantificado mediante *Quantifiler™ Human DNA Quantification Kit (Applied Biosystems)*. El procedimiento fue llevado a cabo por las Dras. Carolina Núñez y Miriam Baeta.

El ADN de las muestras de saliva fue extraído mediante el protocolo de Puregene DNA Purification System (Gentra Systems). El procedimiento fue llevado a cabo por la Dra. Miriam Baeta.

Los resultados de cuantificación, así como la pureza de los extractos de ADN de los restos post-mortem y las muestras indubitadas aparecen en las tablas 1 y 2, respectivamente.

Una parte alícuota del ADN extraído fue utilizada para amplificar los marcadores microsatélites del cromosoma Y y del cromosoma X (Gusmao *et al.* 2008), así como marcadores microsatélites autosómicos y el locus amelogenina. En todos los casos la amplificación se realizó en un GeneAmp[®] PCR System 9700 Gold (Applied Biosystems). Los productos de la amplificación se analizaron con un analizador automático de ADN ABI Prism 3130 (Applied Biosystems) utilizando polímero POP-7. Estos procesos fueron llevados a cabo por la Dra. Carolina Núñez y Dra. Miriam Baeta.

Tabla 1.- Resultados de cuantificación y pureza de los extractos de ADN de los restos post-mortem.

Muestra*	ng/ul	Ct IPC**
BADN610I-BIO	0,0701 / 0,0452	27,96 / 31,58
BADN611I-BIO	0,0718 / 0,02	28,13 / 27,85
BADN612I-BIO	0,101	28
BADN613I-BIO	0,172 / 0,0148	27,78 / 27,62
BADN614I-BIO	0,1	27,87
BADN615I-BIO	0,826	28,36
BADN616I-BIO	0,0801 / 0,299	28,45 / 27,81
BADN617I-BIO	0,203 / 0,0683	28,26 / 28,81

*Se indican dos resultados de cuantificación en aquellas muestras en las que fue necesario realizar dos extracciones de ADN.

**Ct IPC (Internal PCR Control): control interno de PCR que determina el grado de inhibición de cada muestra analizada. Valores de Ct IPC entre 20 y 30 indican que la reacción PCR de cuantificación no se encuentra inhibida.

Tabla 2.- Resultados de cuantificación y pureza de los extractos de ADN de las muestras indubitadas.

Muestra	ng/ul	A260	A280	260/280	260/230
BADN595I-BIO	14,68	0,294	0,123	2,38	0,35
BADN596I-BIO	46,51	0,93	0,472	1,97	0,93
BADN597I-BIO	34,01	0,68	0,312	2,18	0,71
BADN598I-BIO	37,35	0,747	0,371	2,02	0,82
BADN599I-BIO	29,22	0,584	0,278	2,1	0,39
BADN600I-BIO	18,34	0,367	0,178	2,07	0,45
BADN601I-BIO	16,28	0,326	0,163	1,99	0,35
BADN602I-BIO	82,66	1,653	0,878	1,88	1,43
BADN603I-BIO	29,88	0,598	0,309	1,94	0,39
BADN604I-BIO	11,28	0,226	0,159	1,42	0,4
BADN605I-BIO	27,29	0,546	0,311	1,76	0,78
BADN606I-BIO	29,53	0,591	0,322	1,84	0,94
BADN607I-BIO	60,83	1,217	0,649	1,87	1,24

BADN608I-BIO	37,44	0,749	0,383	1,96	0,74
BADN609I-BIO	18,5	0,37	0,196	1,89	0,46

Tanto en el caso de los marcadores microsatélites autosómicos como en los del cromosoma Y y del cromosoma X, para realizar la asignación alélica se establece un umbral mínimo de 30 RFUs (Relative Fluorescence Units) en el caso de alelos en heterocigosis y 40 RFUs para alelos homocigotos.

Todos los procesos fueron llevados a cabo bajo la supervisión del Dr. Sergio Cardoso.

Los análisis genéticos fueron realizados siguiendo las directrices de la *International Society of Forensic Genetics* (ISFG) y del GHEP-ISFG (Grupo de Habla Española y Portuguesa de la ISFG) utilizando las Bases de Datos de población marroquí para marcadores microsatélites autosómicos (Poetsch *et al.* 2011 y Gaibar *et al.* 2012) y microsatélites del cromosoma X (Laouina *et al.* 2013).

RESULTADOS ANALÍTICOS

Marcadores nucleares del cromosoma Y

Se estudiaron marcadores microsatélites del cromosoma Y para determinar la existencia de parentesco biológico por vía patrilinial de todas las muestras dubitadas (BADN610I-BIO a BADN617I-BIO) con respecto a las muestras indubitadas BADN595I-BIO, BADN596I-BIO, BADN599I-BIO, BADN602I-BIO, BADN604I-BIO, BADN605I-BIO, BADN607I-BIO y BADN608I-BIO. Los resultados se muestran en las siguientes tablas:

Tabla 3. Perfil genético de cromosoma Y de las muestras dubitadas (BADN610I-BIO a BADN617I-BIO).

Locus	MUESTRAS DUBITADAS											
	BADN610I-BIO	BADN611I-BIO	BADN612I-BIO	BADN613I-BIO	BADN614I-BIO	BADN615I-BIO	BADN616I-BIO	BADN617I-BIO	BADN618I-BIO	BADN619I-BIO	BADN620I-BIO	BADN621I-BIO
DYS456	16	16	-	16	16	16	-	-	-	-	-	-
DYS389I	14	-	-	14	14	14	-	14	-	14	-	-
DYS390	-	-	-	-	25	25	-	-	-	-	-	-
DYS389II	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
DYS458	18	18	20,2	18	18	18	18	18	18	18	18	18
DYS19	-	-	-	-	-	-	-	13	-	-	-	-
DYS385	13,14	14	-	13,14	13,14	13,14	13,14	13,14	13,14	13,14	13,14	-
DYS393	13	13	12	13	13	13	13	13	13	13	13	13
DYS391	9	9	11	9	9	9	9	9	9	9	9	-
DYS439	-	10	-	10	-	-	-	-	-	-	-	-
DYS635	21	-	-	-	-	21	21	21	21	21	21	-
DYS392	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
GATAH4	12	12	-	12	12	12	12	12	12	12	12	-
DYS437	-	-	14	14	14	14	14	14	14	14	14	-
DYS438	-	-	-	-	-	-	-	-	10	10	-	-
DYS448	-	-	-	20	-	-	-	-	20	20	-	-

Tabla 4. Perfil genético de cromosoma Y de las muestras indubitadas BADN595I-BIO, BADN596I-BIO, BADN599I-BIO, BADN602I-BIO, BADN604I-BIO, BADN605I-BIO, BADN607I-BIO y BADN608I-BIO.

Locus	MUESTRAS INDUBITADAS									
	BADN595I-BIO	BADN596I-BIO	BADN599I-BIO	BADN602I-BIO	BADN604I-BIO	BADN605I-BIO	BADN607I-BIO	BADN608I-BIO		
DYS456	16	16	16	14	16	16	16	16		
DYS389I	14	14	14	14	14	14	14	14		
DYS390	25	25	25	23	25	25	25	25		
DYS389II	31	31	31	31	31	31	31	31		
DYS458	18	18	18	20,2	18	18	18	18		
DYS19	13	13	13	15	13	13	13	13		
DYS385	13,14	13,14	13,14	13,19	13,14	13,14	13,14	13,14		
DYS393	13	13	13	12	13	13	13	13		
DYS391	9	9	9	11	9	9	9	9		
DYS439	10	10	10	11	10	10	10	10		
DYS635	21	21	21	21	21	21	21	21		
DYS392	11	11	11	11	11	11	11	11		
GATAH4	12	12	12	11	12	12	12	12		
DYS437	14	14	14	14	14	14	14	14		
DYS438	10	10	10	10	10	10	10	10		
DYS448	20	20	20	20	20	20	20	20		

1. Todas las muestras indubitadas de varón (BADN595I-BIO, BADN596I-BIO, BADN599I-BIO, BADN604I-BIO, BADN605I-BIO, BADN607I-BIO y BADN608I-BIO), a excepción de la muestra BADN612I-BIO, comparten el mismo linaje patrilíneo.
2. No se observa exclusión de parentesco biológico por vía patrilínea entre las muestras dubitadas BADN610I-BIO, BADN611I-BIO, BADN613I-BIO, BADN614I-BIO, BADN615I-BIO, BADN616I-BIO y BADN617I-BIO y las muestras indubitadas BADN595I-BIO, BADN596I-BIO, BADN599I-BIO, BADN604I-BIO, BADN605I-BIO, BADN607I-BIO y BADN608I-BIO en ninguno de los marcadores microsatélites del cromosoma Y que han dado resultado.
3. No se observa exclusión de parentesco biológico por vía patrilínea entre la muestra dubitada BADN612I-BIO y la muestra indubitada BADN602I-BIO en ninguno de los marcadores microsatélites del cromosoma Y que han dado resultado.

Marcadores nucleares autosómicos

Se estudiaron marcadores microsatélites autosómicos para investigar el parentesco biológico entre las muestras dubitadas e indubitadas:

Tabla 5. Perfil genético de STRs autosómicos de las muestras dubitadas (BADN610-BIO a BADN617-BIO).

Locus	MUESTRAS DUBITADAS																							
	BADN610-BIO		BADN611-BIO		BADN612-BIO		BADN613-BIO		BADN614-BIO		BADN615-BIO		BADN616-BIO		BADN617-BIO									
	Alelo 1	Alelo 2	Alelo 1	Alelo 2	Alelo 1	Alelo 2	Alelo 1	Alelo 2	Alelo 1	Alelo 2	Alelo 1	Alelo 2	Alelo 1	Alelo 2	Alelo 1	Alelo 2								
D10S1248	12	14	14	16	13	14	13	14	12	14	13	14	13	15	15	16	12	14						
vWA	15	19	15	17	19	16	17	17	17	17	17	17	17	17*	17*	17*	-	-						
D16S539	11	11	10	11	-	-	11	12	11	13	12	13	11	11	11	11	-	-						
D2S1338	17	17	17	17	17	18	17	17	17	25	17	19	17	20	17	21	21	21						
AMEL	X	Y	X	Y	X	Y	X	Y	X	Y	X	Y	X	Y	X	Y	X	Y						
D8S1179	14	14	8	13	12	14	12	15	13	15	8	15	15	15	13*	13*	13*	13*						
D21S11	29	30	27	32.2	29	31	31.2	29	30	30	30	31	28	30*	30	32.2	30	32.2						
D18S51	13	18	13	13	14	20	17	18	14	17	17	20	15	17	14	17	14	17						
D22S1045	16	18	17	17	15	16	16	16	15	16	14	15	16	17	15	15	15	15						
D19S433	13	16	13	13	-	-	12	14	13	14	14	14	18.2	15	16.2	-	-	-						
TH01	-	-	8	8	-	-	7	8	6	6	6	9	-	-	-	-	-	-						
FGA	22	23	19	26	21	23	24	25	19	21	22	24	24	24	19	22	19	22						
D2S441	10	14	11	14	14	15	10	14	11	14	11	11.3	11	14	11	14	11	14						
D3S1358	16	16	15	16	16	17*	15	15	15	18	14	15	15	18	18	18	18	18						
D1S1656	15	16	-	-	-	-	15	16	-	-	12	13	-	-	-	-	-	-						
D12S391	-	-	-	-	-	-	17	22	-	-	18	18	-	-	-	-	-	-						
SE33	-	-	14	20.2	-	-	20	26.2	-	-	19	19	-	-	-	-	-	-						
D13S317	12	12	13	13	8	11	12	13	11	14	12	13	11	14	11	12	11	12						
D7S820	10	10	10	11	7	10	10	12	10	10	8	11	8	11	8	11	8	10						
CSF1PO	10	12	10	12	10	12	10	10	10	12	10	12	10	10	10	12	10	12						

*Estos alelos presentan una altura inferior a la establecida como umbral por lo que no se tuvieron en cuenta en el posterior cálculo estadístico.

Tabla 6. Perfil genético de STRs autosómicos de las muestras indubitadas (BADN595i-BIO o BADN609i-BIO).

Locus	MUESTRAS INDUBITADAS																	
	BADN595i-BIO		BADN596i-BIO		BADN597i-BIO		BADN598i-BIO		BADN599i-BIO		BADN600i-BIO		BADN601i-BIO		BADN602i-BIO			
	Alelo 1	Alelo 2	Alelo 1	Alelo 2	Alelo 1	Alelo 2	Alelo 1	Alelo 2	Alelo 1	Alelo 2	Alelo 1	Alelo 2	Alelo 1	Alelo 2	Alelo 1	Alelo 2		
D10S1248	14	16	13	14	12	14	14	14	12	14	12	13	14	14	14	14	14	
VWA	17	17	16	17	17	17	17	17	14	17	14	16	14	17	17	17	18	
D16S539	8	11	8	11	10	13	10	11	8	11	11	11	11	11	9	11	11	
D2S1338	17	17	15	17	17	18	17	18	17	25	17	17	17	17	17	17	17	
AMEL	X	Y	X	Y	X	X	X	X	X	Y	X	X	X	X	X	X	Y	
D8S1179	16	16	16	16	13	13	13	13	13	15	15	15	15	15	14	14	14	
D21S11	28	30	30	30	29	30	30	30	30	30	29	31.2	29	31.2	28	31	31	
D18S51	15	17	14	17	14	17	17	17	14	17	17	18	17	17	12	20	20	
D22S1045	15	17	15	16	15	16	15	16	15	15	15	16	16	16	15	15	15	
D19S433	14	15	12	15	12	14	14	14	13	14	14	14.2	12	14.2	13	15	15	
TH01	7	8	8	9	6	8	6	6	6	6	8	9	7	9	6	7	7	
FGA	24	24	22	24	21	23	19	22	21	22	22	25	22	24	21	23	23	
D25A41	11	11	11	14	11	11	10	11	11	14	10	14	10	14	14	15	15	
D3S1358	15	18	15	18	15	18	15	15	15	18	15	15	15	15	15	16	17	
D151656	13	14	13	17.3	12	14	12	16.3	14	14	12	15	15	16	12	15	15	
D12S391	19	19	19	27	19	21	19	19	19	19	18	22	17	18	18	18	18	
SE33	14	17	14	20	16	20	14	17	16	20	19	26.2	18	20	15	20.2	20.2	
D13S317	10	14	10	10	10	11	11	12	11	12	11	12	11	13	11	12	12	
D7S820	8	11	11	12	10	11	8	10	8	10	11	12	10	11	10	11	11	
CSF1PO	7	10	10	12	10	12	10	12	10	10	10	10	10	10	10	10	10	
TPOX	8	11	8	11	6	8	8	11	6	8	8	9	8	9	11	11	11	
D5S818	12	13	12	13	13	13	13	13	12	13	8	11	8	11	11	13	13	

Tabla 6. Continuación.

Locus	MUESTRAS INDUBITADAS																							
	BADN603I-BIO		BADN604I-BIO		BADN605I-BIO		BADN606I-BIO		BADN607I-BIO		BADN608I-BIO		BADN609I-BIO											
	Alelo 1	Alelo 2	Alelo 1	Alelo 2	Alelo 1	Alelo 2	Alelo 1	Alelo 2	Alelo 1	Alelo 2	Alelo 1	Alelo 2	Alelo 1	Alelo 2										
D10S1248	13	14	13	14	14	14	14	14	14	14	12	12	12	12										
VWA	17	18	15	17	15	15	15	15	17	16	16	19	15	15										
D16S539	11	11	12	13	13	10	11	11	13	11	14	11	14	14										
D2S1338	17	18	17	19	17	17	18	17	17	17	17	18	17	18										
AMEL	X	X	X	Y	X	Y	X	X	X	Y	X	Y	X	X										
D8S1179	14	14	8	15	8	15	8	8	8	13	14	14	13	14										
D21S11	28	29	30	33.2	31	33.2	27	29	27	29	30	33.2	26	29										
D18S51	12	20	17	17	15	20	13	17	13	17	15	18	13	17										
D22S1045	15	17	15	16	14	16	15	17	15	17	16	16	16	18										
D19S433	13	15	14	14	14	14	13	14	13	14	13	16	14	16										
TH01	6	7	6	9	6	9	8	8	8	8	6	9	6	9										
FGA	21	21	21	22	21	24	19	19	19	25	22	23	22	22										
D2S441	14	14	11	14	11.3	14	14	14	14	14	11.3	14	10	14										
D3S1358	16	16	15	16	14	16	15	15	15	15	15	16	15	15										
D1S1656	12	13	12	12	12	13	13	15	12	12	12	16	12	16										
D12S391	18	18	18	19	18	23	19	25	19	25	15	15	19	23										
SE33	15	18	30.2	30.2	19	30.2	17	20.2	17	20.2	15	17	15	19										
D13S317	8	12	13	13	12	13	12	13	12	13	12	13	11	12										
D7S820	10	11	8	10	10	11	10	11	8	10	8	10	10	11										
CSF1PO	10	12	11	12	10	10	9	12	10	12	10	12	10	12										
TPOX	8	11	8	10	9	10	11	11	9	11	9	11	8	10										
D5S818	11	14	10	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	13										

Marcadores nucleares del cromosoma X

Se estudiaron marcadores microsatélites del cromosoma X para investigar el posible parentesco biológico entre las muestras dubitadas BADN610I-BIO, BADN611I-BIO, BADN613I-BIO, BADN614I-BIO, BADN617I-BIO y las muestras indubitadas BADN597I-BIO, BADN598I-BIO, BADN599I-BIO, BADN600I-BIO, BADN601I-BIO, BADN606I-BIO, BADN609I-BIO:

Tabla 7. Perfiles genéticos de STRs del cromosoma X de las muestras dubitadas BADN610I-BIO, BADN611I-BIO, BADN613I-BIO, BADN614I-BIO y BADN617I-BIO.

Locus	MUESTRAS DUBITADAS				
	BADN610I-BIO	BADN611I-BIO	BADN613I-BIO	BADN614I-BIO	BADN617I-BIO
DXS8378	-	-	-	-	-
DXS9898	12	12	8.3	11	-
DXS7133	-	-	-	-	-
GATA31E08	-	12	-	-	-
GATA172D05	-	-	10	-	-
DXS7423	17	16	13	16	-
DXS6809	-	-	31	-	-
DXS7132	14	14	14	14	11
DXS9902	-	-	12	12	-
DXS6789	-	-	-	-	-

Tabla 8. Perfiles genéticos de STRs del cromosoma X de las muestras indubitadas BADN597I-BIO, BADN598I-BIO, BADN600I-BIO, BADN601I-BIO, BADN606I-BIO y BADN609I-BIO.

Locus	MUESTRAS INDUBITADAS											
	BADN597I-BIO		BADN598I-BIO		BADN600I-BIO		BADN601I-BIO		BADN606I-BIO		BADN609I-BIO	
	Alelo 1	Alelo 2	Alelo 1	Alelo 2	Alelo 1	Alelo 2	Alelo 1	Alelo 2	Alelo 1	Alelo 2	Alelo 1	Alelo 2
DXS8378	11	12	12	12	12	12	10	12	10	12	10	13
DXS9898	11	13	11	11	8.3	14	8.3	14	12	12	12	14
DXS7133	11	12	11	12	11	12	11	12	11	11	10	11
GATA31E08	13	13	13	13	9	12	12	12	9	12	9	12
GATA172D05	6	8	6	8	10	11	8	10	8	11	11	12
DXS7423	14	16	14	16	13	15	13	15	14	16	14	17
DXS6809	31	34	31	34	30	31	31	34	29	29	31	31
DXS7132	13	14	14	15	14	14	14	14	11	14	14	14
DXS9902	12	12	12	12	9	12	12	12	9	11	11	13
DXS6789	16	20	19	20	15	21	21	22	15	23	15	21

No se observa exclusión de parentesco biológico por vía patrilineal entre las muestras BADN609I-BIO y BADN610-BIO; BADN606I-BIO y BADN611I-BIO; BADN600I-BIO, BADN601I-BIO y BADN613I-BIO; BADN597I-BIO, BADN598I-BIO y BADN614I-BIO, en ninguno de los marcadores del cromosoma X de los que se obtuvo resultado.

CONCLUSIONES

FOSA 1:

Individuo 1 (BADN612I-BIO)

1. El resto post-mortem **Individuo 1** (BADN612I-BIO) y **D. Lehbib Salama** (BADN602I-BIO) presentan el mismo haplotipo del cromosoma Y.

La búsqueda de este haplotipo en la principal base de datos del cromosoma Y, YHRD (Y-STR Haplotype Reference Database) *release 44* indica que es un haplotipo poco frecuente, ya que fue observado en 13 de los 55.854 individuos incluidos en dicha base de datos.

2. El análisis de marcadores microsatélites autosómicos ha proporcionado una Probabilidad de Paternidad de 99,99995% del resto post-mortem **Individuo 1** (BADN612I-BIO) con respecto a **D. Lehbib Salama** (BADN602I-BIO) y **D^a. Lemgalbila Salama** (BADN603I-BIO).
3. El índice de Paternidad obtenido indica que la paternidad biológica del resto post-mortem **Individuo 1** (BADN612I-BIO) con respecto a **D. Lehbib Salama** (BADN602I-BIO) y **D^a. Lemgalbila Salama** (BADN603I-BIO) es 1.970.528,78 veces más probable que la de otro hombre tomado al azar en la población.

Individuo 2 (BADN613I-BIO)

1. Los resultados del análisis de los perfiles genéticos del cromosoma X muestran compatibilidad con parentesco por vía patrilínea entre el resto post-mortem **Individuo 2** (BADN613-BIO) con respecto a **D^a. Bteila Selma** (BADN600I-BIO) y **D^a. Fatinetu Selma Mohamed** (BADN601I-BIO).
2. El análisis de marcadores microsatélites autosómicos ha proporcionado una Probabilidad de Paternidad del 99,9999999999993% del resto post-mortem **Individuo 2** (BADN613-BIO) con respecto a **D^a. Bteila Selma** (BADN600I-BIO) y **D^a. Fatinetu Selma Mohamed** (BADN601I-BIO).
3. El índice de Paternidad obtenido indica que la paternidad biológica del resto post-mortem **Individuo 2** (BADN613I-BIO) con respecto a **D^a. Bteila Selma** (BADN600I-BIO) y **D^a. Fatinetu Selma Mohamed** (BADN601I-BIO) es 1.510 billones de veces más probable que la de otro hombre tomado al azar en la población.

Individuo 3 (BADN614I-BIO)

1. El resto post-mortem **Individuo 3** (BADN614I-BIO) y **D. Mahmud Selma** (BADN599I-BIO) presentan el mismo haplotipo del cromosoma Y.

La búsqueda de este haplotipo en la principal base de datos del cromosoma Y, YHRD (*Y-STR Haplotype Reference Database*) release 44 indica que es un haplotipo muy poco frecuente, ya que fue observado en 3 de los 55.839 individuos incluidos en dicha base de datos.

2. Los resultados del análisis de los perfiles genéticos del cromosoma X muestran compatibilidad con parentesco por vía patrilínea entre el resto post-mortem **Individuo 3** (BADN614I-BIO) respecto a **D^a. Jaiduma Selma** (BADN597I-BIO) y **D^a. Gabula Selma** (BADN598I-BIO).
3. El análisis de marcadores microsatélites autosómicos ha proporcionado una Probabilidad de Paternidad de 99,999999998% del resto post-mortem **Individuo 3**

(BADN614I-BIO) con respecto a **D^a. Jaiduma Selma** (BADN597I-BIO), **D^a. Gabula Selma** (BADN598I-BIO) y **D. Mahmud Selma** (BADN599I-BIO).

4. El índice de Paternidad obtenido indica que la paternidad biológica del resto post-mortem **Individuo 3** (BADN614I-BIO) con respecto a **D^a. Jaiduma Selma** (BADN597I-BIO), **D^a. Gabula Selma** (BADN598I-BIO) y **D. Mahmud Selma** (BADN599I-BIO) es 47.090 millones de veces más probable que la de otro hombre tomado al azar en la población.

Individuo 4 (BADN615I-BIO)

1. El resto post-mortem **Individuo 4** (BADN615I-BIO), **D. Mohamed-Salem Sidahmed** (BADN604I-BIO) y **D. Sidi-Mohamed Sidahmed** (BADN605I-BIO) presentan el mismo haplotipo del cromosoma Y.

La búsqueda de este haplotipo en la principal base de datos del cromosoma Y, YHRD (*Y-STR Haplotype Reference Database*) release 44 indica que es un haplotipo muy poco frecuente, ya que fue observado en 2 de los 55.831 individuos incluidos en dicha base de datos.

2. El análisis de marcadores microsatélites autosómicos ha proporcionado una Probabilidad de Paternidad de 99,9999999999997% del resto post-mortem **Individuo 4** (BADN615I-BIO) con respecto a **D. Mohamed-Salem Sidahmed** (BADN604I-BIO) y **D. Sidi-Mohamed Sidahmed** (BADN605I-BIO).
3. El índice de Paternidad obtenido indica que la paternidad biológica del resto post-mortem **Individuo 4** (BADN615I-BIO) con respecto a **D. Mohamed-Salem Sidahmed** (BADN604I-BIO) y **D. Sidi-Mohamed Sidahmed** (BADN605I-BIO) es 3.473 billones de veces más probable que la de otro hombre tomado al azar en la población.

Individuo 5 (BADN616I-BIO)

1. El resto post-mortem **Individuo 5** (BADN616I-BIO), **D. Mohamed-Salem Ahmed** (BADN595I-BIO) y **D. Iahdih Selma** (BADN596I-BIO) presentan el mismo haplotipo del cromosoma Y.

La búsqueda de este haplotipo en la principal base de datos del cromosoma Y, YHRD (Y-STR Haplotype Reference Database) release 44 indica que es un haplotipo relativamente frecuente, ya que fue observado en 134 de los 55.850 individuos incluidos en la base de datos utilizada.

2. El análisis de marcadores microsatélites autosómicos ha proporcionado una Probabilidad de Parentesco de 99,982% del resto post-mortem **Individuo 5** (BADN616I-BIO) con respecto a **D. Mohamed-Salem Ahmed** (BADN595I-BIO) y **D. Iahdih Selma** (BADN596I-BIO). Por lo tanto, es 5.418,53 veces más probable que el resto post-mortem **Individuo 5** (BADN616I-BIO) corresponda al hijo biológico de **D. Mohamed-Salem Ahmed** (BADN595I-BIO) y al hermano biológico de **D. Iahdih Selma** (BADN596I-BIO) que a otro individuo tomado al azar en la población.
3. A la vista de lo anteriormente expuesto, es posible concluir que los restos post-mortem correspondientes a **Individuo 5** (BADN616I-BIO) pueden tener relación de parentesco biológico con **D. Mohamed-Salem Ahmed** (BADN595I-BIO) y **D. Iahdih Selma** (BADN596I-BIO).

Individuo 6 (BADN617I-BIO)

1. Debido a la obtención de perfiles genéticos muy parciales, no fue posible establecer relaciones de parentesco biológico entre el resto post-mortem **Individuo 6** (BADN617I-BIO) y las muestras indubitadas disponibles.*

* **Nota de los autores:** 9 de septiembre de 2013.

Con posterioridad a este informe se realizó un nuevo análisis con el resto del individuo G, procedente de una muestra de diente del mismo esqueleto, que confirma que se trata del hermano de Mahmud Salma Daf, Jaiduma Salma Daf y Gabula Salma Daf.

FOSA 2:

Individuo 1 (BADN610I-BIO)

1. El resto post-mortem **Individuo 1** (BADN610I-BIO) y **D. Mohamed-Fadel Abdalahe** (BADN608I-BIO) presentan el mismo haplotipo del cromosoma Y.

La búsqueda de este haplotipo en la principal base de datos del cromosoma Y, YHRD (Y-STR Haplotype Reference Database) release 44 indica que este haplotipo es relativamente frecuente ya que fue observado en 54 de los 55.837 individuos incluidos en dicha base de datos.

2. Los resultados del análisis de los perfiles genéticos del cromosoma X muestran compatibilidad con parentesco por vía patrilineal entre el resto post-mortem **Individuo 1** (BADN610I-BIO) y **D^a. Bteila Abdalahe** (BADN609I-BIO).
3. El análisis de marcadores microsatélites autosómicos ha proporcionado una Probabilidad de Paternidad de 99,999999995% del resto post-mortem **Individuo 1** (BADN610I-BIO) con respecto a **D. Mohamed-Fadel Abdalahe** (BADN608I-BIO) y **D^a. Bteila Abdalahe** (BADN609I-BIO).
4. El índice de Paternidad obtenido indica que la paternidad biológica del resto post-mortem **Individuo 1** (BADN610I-BIO) con respecto a **D. Mohamed-Fadel Abdalahe** (BADN608I-BIO) y **D^a. Bteila Abdalahe** (BADN609I-BIO) es 18.840 millones de veces más probable que la de otro hombre tomado al azar en la población.

Individuo 2 (BADN611I-BIO)

1. El resto post-mortem **Individuo 2** (BADN611I-BIO) y **D. Mahyub Mohamed-Moulud** (BADN607I-BIO) presentan el mismo haplotipo del cromosoma Y.

La búsqueda de este haplotipo en la principal base de datos del cromosoma Y, YHRD (Y-STR Haplotype Reference Database) release 44 indica que es un haplotipo

relativamente frecuente, ya que fue observado en 172 de los 55.834 individuos incluidos en dicha base de datos.

2. Los resultados del análisis de los perfiles genéticos del cromosoma X muestran compatibilidad con parentesco por vía patrilínea entre el resto post-mortem **Individuo 2** (BADN611I-BIO) y **D^a. Salca Mohamed-Moulud** (BADN606I-BIO).
3. El análisis de marcadores microsatélites autosómicos ha proporcionado una Probabilidad de Paternidad 99,999999997% del resto post-mortem **Individuo 2** (BADN611I-BIO) con respecto a **D. Mahyub Mohamed-Moulud** (BADN607I-BIO) y **D^a. Salca Mohamed-Moulud** (BADN606I-BIO).
4. El índice de Paternidad obtenido indica que la paternidad biológica del resto post-mortem **Individuo 2** (BADN611I-BIO) con respecto a **D. Mahyub Mohamed-Moulud** (BADN607I-BIO) y **D^a. Salca Mohamed-Moulud** (BADN606I-BIO) es 297.747 millones de veces más probable que la de otro hombre tomado al azar en la población.

Aclaraciones

Este documento tiene la finalidad de informar a los interesados. En caso de requerirse un informe para su utilización en la vía jurisdiccional, deberá ponerse en conocimiento del Grupo Consolidado BIOMICS de la UPV/EHU.

El ADN sobrante de los análisis y los restos post-mortem quedarán bajo custodia en las instalaciones del Grupo Consolidado BIOMICS de la UPV/EHU. Los restos post-mortem serán devueltos a requerimiento del solicitante de este estudio.

Y para que así conste, firmo el presente informe en Vitoria-Gasteiz, a 22 de agosto de 2013.

Fdo.: Dra. M. M. de Pancorbo
Catedrática de Biología Celular
Directora del Grupo Consolidado
BIOMICS
Universidad del País Vasco UPV/EHU



-----○-----

A finales del mes de febrero de 2013, un pastor llamado Abderrahman Abaid Bay, encontró unos restos humanos esparcidos sobre la arena en la zona de Fadret Leguiaa, región de Smara, cerca de Amgala, en el Sáhara Occidental. Los huesos habían sido movidos por el agua, estaban degradados por la acción del sol y dispersos en una amplia zona. Dicha zona se encuentra cerca del muro construido por Marruecos en 1982 y está bajo supervisión del Alto el Fuego de la MINURSO.

A petición de la Asociación de Familiares y Presos Saharauis (Afapredesa), un equipo de investigación del Instituto Hegoa, la Fundación Aranzadi y la Universidad del País Vasco realizó la investigación y exhumación de dos fosas comunes. En ellas se encontraron los restos de ocho personas, dos de ellos adolescentes, con señales de heridas por arma de fuego y numerosos objetos personales y casquillos.

Después de tantos años de espera, tenemos hoy un día histórico, porque con vuestra ayuda hemos podido exhumar los cuerpos. Allí se han encontrado pruebas de que lo más probable sea nuestro padre, su propio DNI se ha encontrado encima del cuerpo. Esto, y la verificación de que hubo violencia en su muerte, es la demostración de las mentiras que ha dicho Marruecos y que ha hecho mucho daño a las familias. Mohamed Fadel Abdalahi Randam.

Financia:

